



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Seaflower  
Nit: 892.400.038-2

**ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO DE APOYO No.136 DE 2015.**

En San Andrés Isla, a los quince (15) días del mes de abril de 2016, se reunieron las partes signatarias del Convenio de Apoyo No.136 de 2015, **GRESEL BERMUDEZ DAVIS**, identificada con la cedula de Ciudadanía No. 52.154.802, expedida en Bogotá, en calidad de Secretaria de Cultura del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, delegado para suscribir las actas de terminación y liquidación de contratos, mediante Decreto 0078 de Febrero 19 del 2007 y **EDWIN JEFFERSON VASQUEZ FORBES**, mayor de edad, titular de la cedula de ciudadanía No.18.008.730 expedida en San Andrés, Isla, quien obra en su nombre y representante legal de la FUNDACION DESARROLLO INSULAR en calidad de CONVENIDO, en desarrollo de la libre voluntad que caracteriza las acciones contractuales a fin de proceder a la liquidación del Convenio No. 136 de 2015, previas las siguientes consideraciones:

**I. GENERALIDADES DEL CONTRATO:**

**OBJETO:** Aunar esfuerzos entre EL DEPARTAMENTO y la FUNDACION DESARROLLO INSULAR, diseñar y desarrollar la propuesta: "Vive una Navidad Sostenible: Una oportunidad para promover la tradición con enfoque saludable, social y responsable", para fortalecer las expresiones culturales de nuestros ancestros que contribuya a la integración de la comunidad isleña, con la representación de la realidad sociocultural y se propicie en el mismo el desarrollo de prácticas de: Valores como convivencia armónica y respeto a las distintas culturas y personas que forman parte del lugar donde vivimos; valor de la naturaleza, mejorar la calidad de vida principalmente mantener niveles armónicos y satisfactorios de educación, capacitación y concientización cuidando nuestro entorno al tener un uso responsable y adecuado de los recursos, manejo (reciclaje) de residuos sólidos; valores como la protección del patrimonio cultural y espiritual, con el siguiente alcance de objetivos así: 1). Realizar un pesebre navideño con materiales reciclables, 2). Realizar exposición d expresiones culturales tales como, lectura, escritura, cuentos, narraciones, mitos, creencias con enfoque intergeneracional, teniendo de esta manera la oportunidad de intercambiar experiencias, 3). Realizar apertura de la novena navideña y las actividades afines a ella.

**VALOR:** El presente Convenio tiene un valor de SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$61.162.000.00) M/cte, distribuidos de la siguiente manera. El Departamento entregará al CONVENIDO la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$57.700.000.00) M/cte. Y el CONVENIDO por su parte aportará la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$3.462.000.00) M/cte, correspondiente a bienes y servicios (en especie, personal, material y equipos).

**FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: Un cincuenta (50%) por ciento a manera de anticipo una vez legalizado el presente convenio y el cincuenta (50%) restante una vez finalizado el evento, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades por parte de la Secretaria de Cultura del Departamento.

**PLAZO DE EJECUCION:** Una (01) semana

**REGISTRO PRESUPUESTAL:** No.3984 de 11 de diciembre de 2015

**EJECUCION DEL CONTRATO:** Que el objeto del Convenio No.136 de 2015, se ejecutó normalmente y recibido a satisfacción.

**Seaflower**  
Biosphere Reserve



**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Seaflower  
Nit: 892.400.038-2

**PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:** Que durante la ejecución del convenio se canceló normal y oportunamente al contratista el pago correspondiente al valor total del contrato, una vez expedido el respectivo certificado de recibido a satisfacción por parte de la Secretaría de Cultura del Departamento y de la siguiente manera:

CONCEPTO		
VALOR DEL CONTRATO	\$57.700.000oo	
Pagos efectuados al Contratista:*(ver informe Órdenes de pago de tesorería)		\$57.700.000.oo
Pendientes por cancelar al Contratista:		\$ -0-
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		\$ -0-
SUMAS IGUALES	\$57.700.000.oo	\$57.700.000.oo

\*Nota: Cancelados mediante Órdenes y/o Egresos Nos. 10719, 12564 y 11484, 13412 por valor de \$57.700.000.oo.

Para el pago del Convenio, la tesorería verificó que el Contratista cumpliera con el exigido en el artículo 50 de la ley 789 de 2.003.

#### OBSERVACIONES

Se deja las siguientes observaciones:

- El informe final no indica las fechas en que se desarrollaron las actividades y cuantos talleres se realizaron.
- La cuenta de cobro de ASOFCUSA no especifica tiempo de servicio de los talleristas, y el comprobante de egreso no está firmado.
- No aparece cuenta de cobro de JACKELINE HERNANDEZ, solo comprobante de egreso.
- La cuenta de cobro de YUDIS RODRIGUEZ, no especifica la cantidad y valor unitario de los kits
- La factura de venta de Panadería SUZZETTE no especifica cantidad ni valor unitario de los refrigerios y cena.
- El informe no indica la cantidad de niños y niñas beneficiarios del convenio. (Se anexa listado de inscritos de 107 niños pero no se relaciona en el informe), y en consecuencia no se encontró evidencia de informe de supervisión que mide el impacto del convenio en mención.
- La sumatoria de los soportes de pago es \$55.700.000.oo y el convenio es por un valor de \$57.700.000.oo falta por justificar \$2.000.000.
- No se encontró informe de contrapartida por valor de \$3.462.000.oo como está estipulado en el convenio

  
**GRESSEL BERMUDEZ DAVIS**  
Secretaría de Cultura

**EDWIN JEFFERSON VASQUEZ FORBES**  
Representante Legal  
Fundación Desarrollo Insular

Revisó: Gresel Bermúdez – Secretaría de Cultura

**Seaflower**  
Biosphere Reserve

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

INFORME DE ORDENES DE PAGO

2015

Orden	Vig.	Comp.	Doc RP	Nit	Nombre	Vlr. Total	Vlr. Neto	Fec. Pendiente	Fec. Aprob.	Fec. Causado	Estado	Egreso	Fec. Egreso	Conc	
10719	2015	3984	Convenios	136	900798266	FUNDACION DESARROLLO INSULAR	28,850,000.00	28,850,000.00	12/16/2015	12/16/2015	17/12/2015	PAGADA	12564	12/17/2015	AUNAR ESFUER LAS PARTES PA DESARROLLAR PROPUESTA: VI NAVIDAD SOST OPORTUNIDAD PROMOVER LA CON ENFOQUE SOCIAL Y RESP FORTALECER E CULTURALES D
11484	2015	3984	Convenios	136	900798266	FUNDACION DESARROLLO INSULAR	28,850,000.00	28,850,000.00	12/29/2015	12/29/2015	30/12/2015	PAGADA	13412	12/30/2015	AUNAR ESFUER LAS PARTES PA DESARROLLAR PROPUESTA: VI NAVIDAD SOST OPORTUNIDAD PROMOVER LA CON ENFOQUE SOCIAL Y RESP FORTALECER E CULTURALES D ANCESTROS

	Vlr. Total	Vlr. Neto
<b>Tramite:</b>	0.00	0.00
<b>Causadas:</b>	0.00	0.00
<b>Pagadas:</b>	57,700,000.00	57,700,000.00



	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	<b>MEMORANDO</b>	Versión: 00	Página 1 de 1

<b>CÓDIGO</b>	2200	<b>CONSECUTIVO</b>	286
<b>FECHA</b>	4 de Diciembre de 2015		
<b>PARA</b>	AURY GUERRERO BOWIE	<b>CARGO</b>	<b>GOBERNADORA</b>
<b>DE</b>	GERALDINE GORDON DUKE	<b>CARGO</b>	<b>SECRETARIA DE CULTURA</b>
<b>ASUNTO</b>	SOLICITUD DE REALIZAR CONVENIO		

Cordial Saludo,

Por medio de la presente muy comedidamente me dirijo a Usted, para solicitarle autorización con el fin de realizar convenio.

NOMBRE	OBJETO	RUBRO	PLAZO	VALOR
FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR	Diseñar y desarrollar la propuesta: "Vive una navidad sostenible: Una oportunidad para promover la tradición con enfoque saludable, social y responsable", para fortalecer las expresiones culturales de nuestros ancestros que contribuya a la integración de la comunidad isleña, con la representación de la realidad sociocultural y se propicie en el mismo el desarrollo de prácticas de: valores como convivencia armónica y respeto a las distintas culturas y personas que forman parte del lugar donde vivimos; valor de la naturaleza, mejorar la calidad de vida principalmente mantener niveles armónicos y satisfactorios de educación, capacitación y concientización cuidando nuestro entorno al tener un uso responsable y adecuado de los recursos, manejo (reciclaje) de residuos sólidos; valores como la protección del patrimonio cultural y espiritual.	03-3-61-20 denominado Conservación Recuperación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés	1 SEMANA	\$ 57.700.000.00

Agradezco la atención prestada a la anterior solicitud.

Atentamente,

  
**GERALDINE GORDON DUKE**  
 Secretaria de Cultura

  
**AURY GUERRERO BOWIE**  
 Gobernadora

Proyecto: Cpuas  
 Revisó: GGordon  
 Archivo: Cpuas

Anexo (12) folios: Propuesta en mención.

10

11

12

13

14

15



**GOBERNACION**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

Dentro del Plan de Desarrollo "Para Tejer un Mundo más Humano y Seguro 2012-2015", bajo la Secretaria de Cultura, se encuentra contemplado el programa Implementación y Fortalecimiento de los Procesos de Formación Artística en la Isla de San Andrés. Y a su vez cuenta con el sub programa Desarrollo de Programas Artísticos para la Primera Infancia, el cual tiene dentro de sus metas la de A 2015 haber implementado Un (1) taller anual de formación a formadores en estimulación temprana artística; A 2015 haber apoyado doce (12) procesos de circulación y divulgación de las expresiones derivadas de los procesos de formación artística. Los cuales tienen como objetivo, entre otros, la recuperación de las sanas costumbres y las tradiciones de la comunidad Insular, crear los mecanismos necesarios para rescatar y permitir la inclusión de los formadores de las escuelas de formación artística, se desarrollaran actividades dirigidas a aportar en su formación a través talleres de capacitación en estimulación temprana artística.

Por motivos antes mencionados y dando cobertura a varias de las metas establecida dentro del Plan de Desarrollo por medio de la Secretaria de Cultura se hace necesario e indispensable el unificar esfuerzos con una persona privada y sin ánimo de lucro, que ayude a impulsar estas actividades y promocionar la Cultura;

A su vez mostrar los procesos de formación Artísticas; motivo que impulso a la administración a trabajar con **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR** a través de un convenio de apoyo.

**2. OBJETO DEL CONVENIO**

Diseñar y desarrollar la propuesta: "Vive una navidad sostenible: Una oportunidad para promover la tradición con enfoque saludable, social y responsable", para fortalecer las expresiones culturales de nuestros ancestros que contribuya a la integración de la comunidad isleña, con la representación de la realidad sociocultural y se propicie en el mismo el desarrollo de prácticas de: valores como convivencia armónica y respeto a las distintas culturas y personas que forman parte del lugar donde vivimos; valor de la naturaleza, mejorar la calidad de vida principalmente mantener niveles armónicos y satisfactorios de educación, capacitación y concientización cuidando nuestro entorno al tener un uso responsable y adecuado de los recursos, manejo (reciclaje) de residuos sólidos; valores como la protección del patrimonio cultural y espiritual., con el siguiente alcance de objetivos:

1. Realizar un pesebre Navideño con materiales reciclables,
2. Realizar exposición de expresiones culturales tales como, lectura, escritura, cuentos, narraciones, mitos, creencias con enfoque intergeneracional, teniendo de esta manera la oportunidad de intercambiar experiencias,
3. Realizar apertura de la novena navideña y las actividades afines a ella.



**GOBERNACION**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
 Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

Estrellas y flores y todos los personajes que hacen parte del pesebre navideño de papel para el árbol de Navidad, sin dejar de lado la mezcla de los demás materiales reciclables necesarios.

Los adornos de papel presentan muchas ventajas. Por un lado, es una solución ecológica y económica que nos ayuda a renovar la decoración para que el espíritu navideño sea más amigable con el medio ambiente.

cronograma y/o descripción de las actividades	Diciembre						
	12	13	14	15	16	17	18
	S	D	L	M	M	J	V
Etapa previa a los eventos, en la cual, se realizara todo lo relacionado a la publicidad Y socialización del evento.							
Recreacionistas y juegos recreativos							
Diseño y elaboración del pesebre							
Tallerista de literatura							
Narradores raizales							
Tallerista Ambiental							
Clausura							
Etapa de informe							

**3. ANALISIS DEL SECTOR**

**3.1 CONDICIONES Y CALIDADES DEL CONVENIDO. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONVENIDO. OBJETO A CONTRATAR. JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN PERSONA NATURAL O JURÍDICA. ANALISIS TÉCNICO.**

Dentro del Plan de Desarrollo "Para Tejer un Mundo más Humano y Seguro 2012-2015", bajo la Secretaria de Cultura, se encuentra contemplado el programa Nuestro Patrimonio, riqueza para conservar y compartir y este a su vez cuenta con el sub programa Proyecto . Fortalecimiento de los Procesos de Formación Artística en la Isla de San Andrés. Y a su vez cuenta con el sub programa Patrimonio Inmaterial desarrollar un proyecto de divulgación de tres (3) saberes tradicionales con adultos mayores –raizales- con enfoque intergeneracional del programa Nuestro patrimonio, una riqueza para conservar y compartir Meta A 2015 haber apoyado doce (12) procesos de circulación y divulgación de las expresiones derivadas de los procesos de formación artística. Además del programa más y mejores espacios para la formación artística, subprograma Formación Artística para Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes con metas de Realizar alianzas estratégicas para la promoción de lectura en el Archipiélago del programa lea y cuente conmigo, subprograma Promoción de Lectura y Bibliotecas.; los cuales tienen como objetivo, entre otros, la recuperación de las sanas costumbres y las tradiciones de la comunidad Insular, crear los mecanismos necesarios para rescatar y permitir la inclusión de los formadores de las escuelas de formación artística, se



**GOBERNACION**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

desarrollaran actividades dirigidas a aportar en su formación a través talleres de capacitación en estimulación temprana artística.

Por motivos antes mencionados y dando cobertura a varias de las metas establecida dentro del Plan de Desarrollo por medio de la Secretaria de Cultura se hace necesario e indispensable el unificar esfuerzos con una persona privada y sin ánimo de lucro, que ayude a impulsar estas actividades y promocionar la Cultura;

A su vez Esta propuesta contribuye a promover prácticas responsables para evitar el tráfico de bienes culturales, Ley 397 de 1997 (Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 833 de 2002, 763, 2941 de 2009, 1100 de 2014), Patrimonio arqueológico, patrimonio cultural de la nación y protección de bienes de interés cultural. Ley 1185 de 2008 "Ley general de cultura".

Esta propuesta busca brindar apoyo a la iniciativa de ámbito nacional que tiene como base los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS). La iniciativa parte de un enfoque integral para abordar el desarrollo rural, el cambio climático, la sostenibilidad y la desigualdad social en las zonas afectadas por conflictos armados en las últimas décadas; al igual a un capítulo tan importante como lo es del Desarrollo Sostenible: Paz y Niñez. La Ley 99 de Diciembre 22 de 1993, dio vida a la mayor reforma ambiental emprendida por el país en toda su historia, para proponer un nuevo esquema de gestión ambiental con mayor estatus, recursos e instrumentos.; motivo que impulso a la Administración a trabajar con **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**, a través de un convenio de apoyo.

**3.2 ANALISIS LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL**

**3.2.1 ANALISIS LEGAL**

- **NORMATIVA APLICABLE AL DEPARTAMENTO:** El Departamento se someto en materia contractual a la Ley 80 de 1993, los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, Ley 489 de 1998, que en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política autoriza al gobierno departamental para celebrar contratos con entidades privados sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad.
- **NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA:** Ley 734 de 2002 Normas éticas.
- **NORMATIVA APLICABLE AL CONVENIO:** Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, artículo 355 de la Constitución Política, los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

**3.2.2 ANALISIS COMERCIAL**

En el Departamento Archipiélago de San Andrés, los servicios son ofrecidos generalmente por personas jurídicas, por tal motivo y una vez revisada la propuesta se determinó celebrar convenio con la persona jurídica denominada **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**.



## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

### 3.2.3 ANALISIS FINANCIERO

El Departamento de San Andrés encuentra que de acuerdo al presupuesto presentado y requerido por la **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**. Se ajusta a los costos del Departamento, a las necesidades y disponibilidad del Departamento Archipiélago.

### 3.2.4 ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Para la ejecución del convenio que se pretende celebrar si es dispensable que el convenido cuente con una capacidad de organización específica y se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo y organizativo departamental que la **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**.

### CONVENIOS SIMILARES SUSCRITOS CON ANTERIORIDAD

OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la <b>FUNDACION EVONY</b> , aunaran esfuerzos para realizar el evento del Mercado Insular	Veinticinco Millones de Pesos (25.000.000)	Cuatro (04) días.	La suma antes señalada será cancelada por el Departamento al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de anticipo y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte por parte de la Secretaria de Cultura.
La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la <b>FOUNDATION BLUE REFF CULTURAL</b> , aunaran esfuerzos para realizar el evento Concierto Musical en la Loma.	Treinta y Ocho Millones de Pesos (\$38.000.00)	Cuatro (04) Dias	La suma antes señalada será cancelada por el Departamento al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de anticipo y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte de la Secretaria de Cultura.

### 3.3 CONDICIONES DEL CONVENIO

#### 3.3.1 OBLIGACIONES DEL CONVENIDO

Se compromete para con el **DEPARTAMENTO**, así: 1) Desarrollar el objeto del convenio. 2) Suministrar un coordinador de apoyo y el personal necesario con experiencia para la realización de las actividades incorporadas en el objeto del convenio de acuerdo al tipo de eventos, enviando notificación al DEPARTAMENTO a través de su Supervisor. El personal deberá estar altamente calificado para la participación en el evento. 3) Garantizar la comunicación, enlace adecuado y oportuno para el desarrollo de las actividades. 4) Realizar



## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

actividades de prueba e instalación de equipos previa la realización del evento y cuando así, lo requiera la Secretaria de Cultura. 5) Prestar soporte técnico. 6) Responder por la calidad del servicio. 7) Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de actividades. 8). En todo caso, el CONVENIDO deberá velar porque en todas las actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el **DEPARTAMENTO**. 9). Incluir en todos los elementos de Promoción e información el Logo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 10) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del DEPARTAMENTO los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) siempre que así se requiera. 11) Presentar a la secretaria de Cultura Departamental el informe final de ejecución en donde consta su realización en un término no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización. El mismo deberá contener como mínimo: a). Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecuto el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. b). Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. C. Informe financiero de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. d) Información sobre indicadores, especialmente la información sobre Impacto social del convenio. e) Los registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. 12). Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**, 13). En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio.

### 3.3.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL

**3.3.3 EL DEPARTAMENTO** se compromete a: 1) Entregar el valor Acordado en el presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través de la Secretaria de Cultura Departamental. **QUINTA.- SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente convenio a través del Secretario de Cultura, para el efecto. Las divergencias que se presenten entre el convenio y el supervisor serán dirimidas por el Secretario General del Departamento. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenio, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **SEXTA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El Supervisor ejercerá las siguientes funciones. A) Verificar con base en el informe final presentado por **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**, el cumplimiento del objeto del Convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo. B) Solicitar a **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**. y/o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. C) Dirigir a la Secretaria de Cultura la solicitud de terminación anticipada, prorroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los tramites respectivos. D) Aprobar el informe final del Convenio o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. E) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. F) Expedir con base en el



## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

informe final que presente **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**, certificación de cumplimiento. G) Adelantar los trámites de liquidación del convenio dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio. H) Dado el caso, verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por parte de la **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**.

### 3.3.4 PLAZO DEL CONVENIO

UNA (1) SEMANA

## 4. VALOR Y FORMA DE PAGO

La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO al convenido en la siguiente forma: **1) EL DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 57.700.000.00)**, así: Un Cincuenta por Ciento (50%) a manera de pago anticipado una vez legalizado el presente convenio y Un Cincuenta por ciento (50%) restante se pagara una vez finalizado en Convenio, por **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**, una vez legalizado el presente convenio, previa presentación de su respectiva cuenta de cobro.

### 4.1.1. GARANTIAS

**EL CONVENIDO** garantizara el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del **DEPARTAMENTO**, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el **DEPARTAMENTO**, así: **A) De Cumplimiento:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del convenio; con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **B) De pago de salarios y prestaciones sociales.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más. **C) De responsabilidad Civil Extracontractual.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más **D) De calidad del Servicio.** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más. **E) De responsabilidad Civil Extracontractual.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **E) Pago Anticipado,** equivalente a Un Cincuenta por Ciento (50%) a manera de pago anticipado una vez legalizado el presente convenio y Un Cincuenta por ciento (50%) restante se pagara una vez finalizado en Convenio, del monto que se recibe a modo de pago anticipado, la cual



## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

se entenderá vigente por el término del Convenio y cuatro (4) meses más. Cuando en cualquier evento, se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirara por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

### 5. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS

Para la celebración del presente contrato la asamblea departamental mediante ordenanza \_018 de noviembre del 2014, autorizó a la Gobernadora del Departamento para suscribir contratos.

Mediante Decreto 0251 de 2014, la Gobernadora del Departamento, delegó en las distintas unidades ejecutoras el cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato. Igualmente mediante el mismo Decreto se delegó la firma de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión a la Secretaría General, siempre que no supere la menor cuantía.

### 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**A)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **B)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **C)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

### 7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO. ESTUDIO DEL MERCADO

Para establecer el valor del convenio se efectuó un análisis histórico de lo que por objetos similares se ha venido cancelando por parte del Departamento y los costos que se derivan de la ubicación especial y condiciones del departamento, las cuales no se asemejan a ninguna que se compare en el resto del país.

### 8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

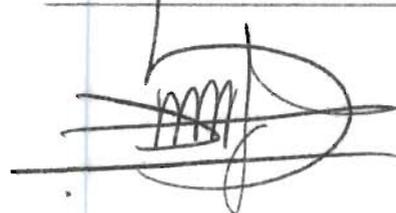
Diligenciar la matriz de riesgo de Colombia Compra Eficiente, anexo1

Atentamente,

  
**GERALDINE GORDON DUKE**  
Secretaría de Cultura



ELKIN JOSE GRAU ROTANO  
Profesional Especializado



Objeto: PROYECTOS CULTURALES Y PROCESOS FORMACION ARTISTICA	
Solicitante: GERALDINE GORDON DUKE - SEC. CULTURA	
Identificación Presupuestal	Concepto
03-3-63-20 Inversión	Fortalecimiento y Apoyo a Proyectos Culturales y procesos de Formación Artística para la presentación y Apropiación del Patrimonio de San Andrés, Caribe
57.779.000,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION Recursos Propios-Libre Destinacion
TOTAL CERTIFICADO	
57.779.000,00	Valor

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	
NIT 892.400.038-2	
Certificado No.	2221
Fecha de Vencimiento	31/12/2015
Prórrogas	0
Fecha de Expedición	23 jun 2015
Vigencia Fiscal	2015

1941  
1942  
1943  
1944  
1945  
1946  
1947  
1948  
1949  
1950



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION**

**CERTIFICA**

Que el proyecto "FORTALECIMIENTO Y APOYO A PROYECTOS CULTURALES Y PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICA PARA LA PRESERVACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO EN SAN ANDRÉS, CARIBE" se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el No.2014-088000-0020 con fecha de septiembre 18 de 2014.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).

Atentamente,

  
**RIXCIE NEWBALL STEPHENS**  
Secretario de Planeación

  
**AUGUSTO CESAR VILLARREAL**  
Técnico Operativo

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal  
Revisó: Rixcie Newball;  
Archivó: Ana Brackman

STEVANSON  
1911

STEVANSON  
1911



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

1

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 355 de la constitución Política, los Artículos 12 y 13 del Decreto 777 de 1992, Artículo 96 de la Ley 498 de 1998 y decretos reglamentarios.

**CERTIFICA**

Que de conformidad con la oferta de asociación, hoja de vida, certificaciones y antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales radicados en la Gobernación y como resultado del análisis y valoración de los mismos que realizó esta oficina, **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**, se encuentra apto para Diseñar y desarrollar la propuesta: "Vive una navidad sostenible: Una oportunidad para promover la tradición con enfoque saludable, social y responsable".

La capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del convenio está demostrada por los siguientes criterios.

<b>CAPACIDAD</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Antecedentes fiscales		X
Antecedentes disciplinarios		X
Antecedentes Penales		X
El contratista declaro por escrito que no se encuentra incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás sobre la materia.	X	
<b>IDONEIDAD</b>		
El objeto social de la entidad es acorde con el objeto del convenio o contrato a realizar	X	
Se trata de una entidad sin ánimo de lucro	X	
El contratista cuenta con personal idóneo para la ejecución del convenio o contrato	X	
<b>EXPERIENCIA</b>		
La entidad presento documentos y certificaciones que acreditan la experiencia en labores anteriores, similares a las actividades a contratar con el departamento.	X	
La entidad sin ánimo de lucro tiene un tiempo de ejecución superior a seis (6) meses.	X	

La presente autorización se expide en san Andrés Isla, a los SIETE (7) días del mes de DICIEMBRE de 2015.

  
**GERALDINE GORDON DUKE**  
Secretaria de Cultura



PROPUESTA CARIBBEAN NEW STYLE  
"THE NEW GENERATION"



Señores  
DESARROLLO INSULAR

Asunto: Cotización

Caribbean New Style antiguo Creole New Generation ha optado por llegar a los jóvenes interpretando música reconocida y que les agrade en sus presentaciones sin abandonar las canciones tradicionales para así mantener la atención de los jóvenes de las islas y a la vez mostrarle lo que nos dejaron nuestros ancestros para así hacer de nuestras presentaciones una de las más agradables para el público en general.

En nuestro repertorio tenemos: CALYPSO, MENTO, SOCCA, PASSILO, VALLENATO, MERENGUE, RANCHERAS, SALSA, VILLANCICOS, REGUEES, ETC. Todos estos géneros musicales con nuestros instrumentos típicos.

El costo de cada presentación es de (\$ 2.500.000), por presentación y, el costo del grupo de danza que nos acompañe es de (\$ 2.500.000), en el "Vive una navidad sostenible: Una oportunidad para promover la tradición con enfoque saludable, social y responsable", por tal razón el costo total de la presentación es de Cinco Millones de Pesos (\$ 5.00.000). mcte.

Toda esta experiencia y estrategia musical garantiza una presentación de gran nivel.

Muchas gracias por su atención

*Harvey Bowden*  
HARVEY BOWDEN Mc'NISH  
C.C 1.123.626.651

Correo E: [chayane626@hotmail.com](mailto:chayane626@hotmail.com)

Celular: 3173738809

Twitter: @creoleng

1924



**M.G.S LOGISTIC S.A.S. NIT 900.814.324-1**  
**CREACIÓN DE EVENTOS**  
**AV. PROVIDENCIA 2-97 TELEFAX 5126543 CEL 318-3819506**  
[WWW.MGSCREACIONESDEEVENTOS.COM](http://WWW.MGSCREACIONESDEEVENTOS.COM)

San Andrés Islas, 2 de Diciembre de 2015



Señores:  
FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR

Referencia: Navidad saludable

Items	descripcion	Unidad de medida	cantidad	Valor / unitario	V/ total
	sonido en puntas fijas / incluye / micrófonos / transporte e instalacion / operarios	evento	5	300.000	1.500.000
<b>SUB TOTAL</b>					<b>1.500.000</b>
<b>DESCUENTO POR PRONTO PAGO</b>					<b>-</b>
<b>TOTAL</b>					<b>1.500.000</b>

Jonathan Melendez

Jonathan melendez  
Coordinador Logistico

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten text in the middle section of the page.

Vertical handwritten text on the right side of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.



Large block of handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a detailed note.

RICARDO MORALES SALCEDO

NIT. 73093744

Contacto. 316 881 6963



**COTIZACIÓN**

SEÑORES: FUNDACION DESARROLLO INSULAR

Diciembre de 2015

DIRECCIÓN:

ATENCIÓN: EDWIN VASQUEZ

TENGO EL AGRADO DE COTIZAR A USTED POR LO SIGUIENTE:

CANT	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Cordinación, Diseño y montaje de Pesebre Navideño Saludable (material reciclable)	3.000.000	3.000.000
6	Talleristas	2.000.000	12.000.000

Nota:

*RM*  
73093744

NETO: \$

IVA: \$

TOTAL: \$

15.000.000

10/20/2  
10/2  
10/20/2

10/20/2

10/20/2

10/20/2

10/20/2

10/20/2

10/20/2

10/20/2

10/20/2  
10/20/2  
10/20/2



**KITCHEN OF FORBES**  
**THE LEGACY OF GRANDMOTHER**

San Andrés Islas, 3 Diciembre de 2015

Señores  
DESARROLLO INSULAR

Ref.: Cotización

Cordial Saludo:

Me permito cotizar el suministro de:

Cant.	Descripción	Vr. unitario	Vr. Total
450	Refrigerios para niños	7.000	3.150.000
100	Cena (clausura)	20.000	2.000.000

**TOTAL: CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS**

Atentamente,

*Viveen Forbes*  
VIVEEN FORBES

C.C. No. 39.152.781 de SAI





# Travel Adventure

*"Expertos en turismo"*

San Andrés islas, Diciembre 7 del 2015

Señores  
**FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**

**Ref.: cotización**

Ha solicitado información sobre los precios de nuestra compañía a continuación le detallo lo siguiente.

Servicio:

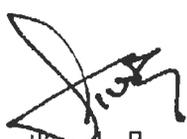
**Transporte**

Este transporte logístico asignado al evento "Vive una navidad sostenible: Una oportunidad para promover la tradición con enfoque saludable, social y responsable", incluye conductor.

Costo..... \$ 350.000mil pesos; por 05 días  
**Costo total para cubrir el evento \$ 1.750.000.00**



**Atentamente,**

  
Auxiliar de Gerencia



1900

1900

1900

1900

1900

1900



Señores:  
 Fundación Desarrollo Insular  
 Evento:  
 Vive una navidad sostenible

Cordial saludo.  
 Atendiendo a su solicitud, realizamos la siguiente cotización así:

**Musical Show de navidad - El Milagro de la Navidad**  
 Show de navidad con mas de 10 personas en escena, cuenta la historia del nacimiento del Niño Dios, acompañado de María, José y los reyes magos entre otros personajes.

**Actividad recreativa y de animación**  
 Incluye:  
 Lugar u espacio recreativo, recreacionistas e inflable

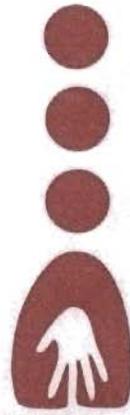
**Valor Total: \$ 10.400.000**

Forma de pago:  
 50% para reservar y 50% restante dos días antes del evento.

Gracias por contactarnos y esperamos sus comentarios.  
 Atte.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Franca Hermida".

**Franca Hermida**  
 Diseño y Publicidad Que Dios le Bendiga.





17000  
18000  
19000

SE 1/4 Sec 10, T12N, R10E

17000 18000 19000

17000 18000 19000

17000 18000 19000

17000 18000 19000

17000 18000 19000

17000 18000 19000



ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA CULTURAL SANANDRESANA  
"ASOFUSA"



San Andrés Islas, Diciembre de 2015

Señores

**FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**

San Andrés Islas

Asunto: Cotización

En la presente me permito cotizar los servicios de 5 Profesionales de talleristas en las áreas de literatura, medio ambiente, y cultura raizal; con conocimientos lúdico teórico en las prácticas de narrativas de historias, cuentos, mitos y oficios raizales, especialmente en temas de las vivencias del espíritu navideño de nuestros ancestros. Costo de la propuesta es de Seis Millones Novecientos Mil Pesos (\$ 6.900.000.00) M/cte.

Atentamente,

**DIONICIO E. FORBES TELESFORD**

**C.C. 18.001.627 DE S.A.I.**

**Representante legal "ASOFUSA"**



DEPARTMENT OF THE ARMY

1954

DEPARTMENT OF THE ARMY

1

11

1954

DEPARTMENT OF THE ARMY  
OFFICE OF THE ADJUTANT GENERAL  
WASHINGTON, D. C. 20315



1954

JOHN DEER FOUNDATION

of the

of the



1954

# SANTA Y OKY PUBLICIDAD

Diseño gráfico computarizado

**Celular 3188978633  
3174194534**

San Andrés Islas.

Señores.  
FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR

## COTIZACION

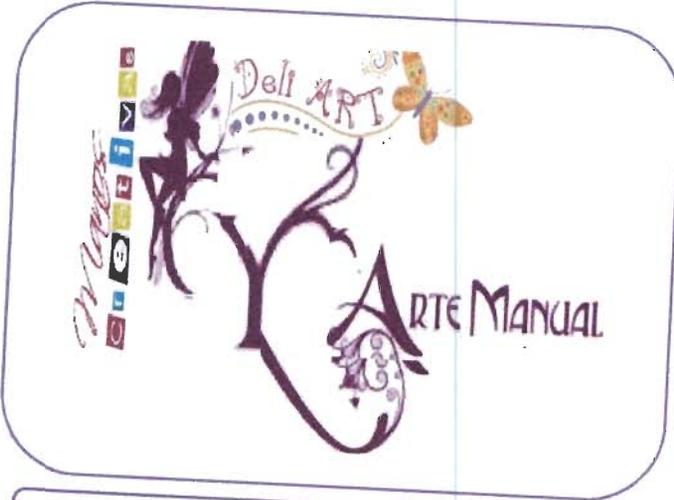
Nos permitimos cotizar el Plan de medios del evento denominado Vive una navidad sostenible: Una oportunidad para promover la tradición con enfoque saludable, social y responsable, el cual consta de un despliegue público tal como: Divulgar y promocionar las actividades que conciernen al proyecto denominado "Vive una navidad sostenible: Una oportunidad para promover la tradición con enfoque saludable, social y responsable"

Cant.	und. Med.	Descripción	Vr. unitario	Vr. Total
1	und	Diseño de Publicidad- afiches y/o pendon alusivo	500.000,00	500.000,00
100	und	camisetas	25.000,00	2.500.000,00
5	anuncio	Pautas publicitarias en (radio y/o periodico)	120.000,00	600.000,00
1	anuncio	Pautas publicitarias en (radio y/o periodico)	700.000,00	700.000,00
2	dias	perifoneo	350.000,00	700.000,00
4	dias	Grabación y material fotografico del evento	250.000,00	1.000.000,00
TOTAL				6.000.000,00

Atentamente.

*Oherkys Cabarcas P*  
OHERKYS CABARCAS PEREZ  
Diseñador Publicista





YUDYS M. RODRIGUEZ  
 BERMUDEZ  
 CC. No. 26.689.163  
 TEL. 318 383 1990  
 AV. LA LOMA

CLIE TE:  
 FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR

DICIEMBRE 2015

COTIZACION

Cordial Saludo,  
 Me permito cotizar 100 unidades de recordatorios para niños que constan de un Kit que les permita siempre recordar la gran aventura vivida en el evento "Vive una navidad sostenible: Una oportunidad para promover la tradición con enfoque saludable, social y responsable"; con un costo unitario de Cuarenta mil pesos (\$ 40.000.00) Mcte.

FORMA DE PAGO:  
 Costo Total de Cuatro Millones Pesos (\$ 4.000.000.00) Mcte.  
 50% anticipo  
 50% Contraentrega

*Yudys M. Rodriguez*  
 26 689 163

J



THE STATE OF CALIFORNIA  
COUNTY OF SAN FRANCISCO  
I, the undersigned, a Notary Public in and for the State of California, do hereby certify that the foregoing is a true and correct copy of the original as the same appears from the records of the County of San Francisco.

NOTARY PUBLIC



PROSPERIDAD PARA TODOS

FORMULARIO UNICO DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA 1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, EDWIN JEFFERSON VASQUEZ FORBES IDENTIFICADO CON: C.C. y C.E. T.I. N° 18.008.730 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: Pais COLOMBIA Departamento SAN ANDRES Municipio SAN ANDRES. Dirección OBRERO SCHOOLS HOUSE TORRE CONTRA Teléfonos 5124472

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

Table with 3 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, PARENTESCO. It contains several empty rows for listing relatives.

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "ultimo" año gravable fueron:

Table with 2 columns: CONCEPTO, VALOR. Rows include SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES (3'500.000), GASTOS DE REPRESENTACION, ARRIENDOS, HONORARIOS, OTROS INGRESOS Y RENTAS, and TOTAL (1.000.000).

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

Table with 5 columns: ENTIDAD FINANCIERA, TIPO DE CUENTA, NUMERO DE LA CUENTA, SEDE DE LA CUENTA, SALDO DE LA CUENTA. It contains several empty rows for listing accounts.

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Table with 3 columns: TIPO DE BIEN, IDENTIFICACION DEL BIEN, VALOR. It contains several empty rows for listing assets.

EMPLEADOR O CONTRATANTE



RECEIVED  
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION  
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE  
WASHINGTON, D. C. 20535



TO : SAC, [illegible]  
FROM : [illegible]  
SUBJECT: [illegible]

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad:  SI  NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	Nº
	C.C. C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasual o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

  
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SAN ANTONES, 9/12/2013  
CIUDAD Y FECHA

DAFP-CAP



## VIVE UNA NAVIDAD SOSTENIBLE: ¡Una oportunidad para promover la tradición con enfoque saludable, social y responsable!

### 1. Resumen

Actualmente el concepto de Desarrollo Sostenible está ampliamente aceptado por la sociedad, gobiernos, administraciones locales, agentes sociales y también por gran parte del sector empresarial. No obstante, todavía es preciso un cambio cultural en torno a la responsabilidad de los agentes implicados en este nuevo paradigma. Dicho cambio debe basarse principalmente en los principios de sostenibilidad, eficiencia y prevención, en línea con los criterios de la bioética global. El objetivo de propuesta se centra en brindar e invitar a la comunidad a vivir unas festividades de fin de año de una manera saludable y responsable socialmente hablando, sin salir del marco de promover las actividades tradicionales de la fecha que se conmemora "La Navidad".

**Palabras Claves:** Navidad, modelo, sostenibilidad, sostenible.

La palabra Navidad proviene del latín *nativitas*, 'nacimiento'. Los anglosajones utilizan el término *Christmas*, cuyo significado es 'misa (mass) de Cristo'. En algunas lenguas germánicas, como el alemán, la fiesta se denomina *Weihnacht*, que significa 'noche de bendición'. La navidad tiene como propósito inculcar valores a Los niños por medio del "niño Jesús", o "Papá Noel".

En este mundo de consumismo que vivimos hoy día algunos utilizan la Navidad como festejo de convivencia social, familiar y de mercadotecnia:

#### Mercadotecnia

La Navidad ha sido el principal motivo para los regalos entre familiares. Centros comerciales usan técnicas de marketing para motivar a compradores a realizar regalos, principalmente para satisfacer necesidades de fin de año alrededor del mundo.

#### Sostenibilidad

Se refiere al equilibrio de una especie con los recursos de su entorno. Por extensión se aplica a la explotación de un recurso por debajo del límite de renovación del mismo; desde la perspectiva de la prosperidad humana. La sostenibilidad es la existencia de condiciones económicas, ecológicas,

sociales y políticas que determinen su funcionamiento de forma armónica a lo largo del tiempo y del espacio. Es un término ligado a la acción del hombre en relación a su entorno, se refiere al equilibrio que existe en una especie basándose en su entorno y todos los factores o recursos que tiene para hacer posible el funcionamiento de todas sus partes, sin necesidad de dañar o sacrificar las capacidades de otro entorno. Por otra parte, sostenibilidad en términos de objetivos, significa satisfacer las necesidades de las generaciones actuales, pero sin afectar la capacidad de las futuras, y en términos operacionales, promover el progreso económico y social respetando los ecosistemas naturales y la calidad del medio ambiente.

### Responsabilidad social de las empresas (RSE)

Se define como «la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores (stakeholder)». Ser socialmente responsable no significa solamente cumplir plenamente las obligaciones jurídicas, sino también ir más allá de su cumplimiento invirtiendo más en el capital humano, el entorno y las relaciones con los interlocutores. (Comisión Europea)

## 2. Marco Referencial

**Desarrollo Sostenible: Paz y Niñez:** El Foro **Desarrollo Sostenible: Paz y Niñez**, estuvo punteando las tendencias; la iniciativa de RS y la Agencia PANDI, tuvo como objetivo reunir a actores empresariales, del gobierno, del tercer sector, de la academia y de la cooperación internacional alrededor de reflexiones desde diversos puntos de vista, que coincidieron en la niñez como el mayor activo social de un país.

‘La Sostenibilidad Social a través del Desarrollo de la Niñez’ en esta experiencia llamó la atención sobre cómo una sociedad sostenible es aquella que da más valor a su niñez y la protege. Arguye, que son los niños y las niñas los que tienen mejor capacidad de ver el mundo en Prospectiva, es decir, que no solo pueden soñar con un mundo mejor, sino los que tienen mejores posibilidades de transformarlo: los niños tienen lo que necesitan las empresas: son más creativos, más solidarios, más equitativos, proactivos e innovadores. Están más empoderados frente a los cambios vertiginosos del siglo XXI. “*Los niños están cambiando el mundo, pero no nos hemos dado cuenta*”. Su mensaje hacia la sociedad empresarial y para los adultos en general, gira en torno a dejarlos participar y en confiar en ellos para tener un mundo sostenible. Este es el siglo de la niñez.

FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR

Siglo de la niñez: llama la atención sobre la importancia de involucrar a todos los actores sociales en la búsqueda de la paz a través de la protección de la niñez. Es por ello que los representantes del ICBF invitan a los empresarios a desarrollar sus programas de Responsabilidad Social prestando atención en el enfoque de derechos y de protección integral de la niñez. Para ello, convoca también a los organizadores a trabajar en conjunto con la Institución y realizar, incluso, un encuentro sobre cómo aplicar la RS en programas de niñez atendiendo a su interés superior. <http://www.icbf.gov.co/portal/page.portal/PortalICBF>

Brenda, como representante de más de 17 mil jóvenes, pidió apertura para la participación de la niñez y de la adolescencia en los temas que les conciernen, como la paz del país. Narró cómo sus iniciativas y propuestas han sido llevadas a la mesa de negociación. Insiste en que los y las jóvenes tienen propuestas muy importantes para la construcción de la paz.

**Viviana Limpias – Delegada Adjunta de UNICEF** dijo que las empresas tienen un compromiso y es justamente con las comunidades donde estas empresas se desarrollan. Argumentó que no solo se trata de adoptar un programa de responsabilidad empresarial, donde de alguna manera se realizan ciertas actividades lúdicas para los niños y las familias, sino que se trata realmente de incorporar políticas, hacer una mirada hacia adentro sobre los principios empresariales y de derechos humanos. **En materia de reintegración**, la representante pidió dar oportunidades a los niños y niñas que fueron reclutados a una corta edad y que hoy día vuelven a sus comunidades a buscar oportunidades y formas de reintegrarse. En las empresas está justamente el reconocer a estos individuos que han sido violentados en sus derechos, como personas con grandes capacidades. Hay que luchar contra el estigma y dejar de pensarlos como victimarios. <http://www.unicef.com.co/>

Fernando Calado, Director de Programas de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) llamó la atención sobre el Bono Demográfico, ya que Colombia tiene en sus jóvenes el potencial de desarrollo, por ello es importante que el país trabaje en tres aspectos que desde la OIM se han identificado: 1. Hay que informar a los jóvenes para que puedan tomar decisiones frente a lo que quieren hacer para que se conviertan en gestores de paz y cambio. 2. Hay que brindarles oportunidades de participación y de formación a estos jóvenes, y 3. Es importante que se invierta en actividades que permitan el aprovechamiento positivo y creativo del tiempo libre de los jóvenes que se consoliden como oportunidades reales de inclusión para ellos como el deporte y el arte, entre otras. <http://www.oim.org.co>

### 3. Introducción

En Colombia como en muchos otros países cada vez se habla más sobre el desarrollo sostenible, pero no solo esto, también son muchos los proyectos, programas y políticas que buscan hacer, en este país, al desarrollo económico más sustentable.

Colombia es un país con una enorme riqueza en biodiversidad, de hecho Colombia junto con otros 11 países albergan al 70% de la biodiversidad mundial, esto hace que sea de vital importancia la protección del medio ambiente en un proceso de desarrollo económico.

El reciente crecimiento económico del país ha traído grandes beneficios a sus habitantes, se ha reducido la pobreza, la violencia y la desigualdad, aumentado la esperanza de vida, mejorado la calidad de la salud y educación, incrementado los ingresos brutos per cápita etc. También ha implicado cambios en el medio ambiente. De acuerdo a los indicadores elegidos, en general el desarrollo económico colombiano es sostenible. Aunque siempre hay áreas por mejorar, el crecimiento económico ha propiciado una mejora en la calidad de vida de los colombianos sin afectar en gran medida al medio ambiente.

Un gran ejemplo de desarrollo sostenible en Colombia son las islas de Providencia y Santa Catalina, en el archipiélago de San Andrés y Providencia. Estas islas están cubiertas de extensos bosques tropicales y rodeadas de arrecifes de coral, considerados como unos de los más importantes del mundo. También poseen una enorme diversidad de fauna y flora y aguas transparentes. Las islas son susceptibles al deterioro ambiental por uso inadecuado de suelos, la deforestación y la contaminación. También hay escasez de agua.

El desarrollo de las islas ha sido basado principalmente en la creación de opciones turísticas, esencialmente el ecoturismo, y otras actividades económicas, como la pesca. Este desarrollo está transformando el medio ambiente de la isla, se han afectado algunos corales y sectores del bosque pero en general estos se conservan. La isla ha sabido combinar el turismo y otras actividades económicas con la conservación del medio ambiente; aun cuando se ha tenido y demostrado toda la intención de brindar el mayor de los aportes, todavía hay mucho que hacer en cuanto a la formación y

concientización ciudadana y la conservación de su entorno y sus recursos naturales. Es por ello que aprovecharemos esta época del año "La Navidad" para brindar un aporte de formación lúdica recreativa que promueva la disminución de la producción de desechos a través de la prevención, reducción, reciclaje y reutilización.

**4. Descripción de la propuesta**

**Vive una navidad sostenible: ¡Una oportunidad para promover la tradición con enfoque saludable, social y responsable!**, es el nombre que se le ha asignado a la propuesta, porque muestra fundamentalmente lo que queremos lograr con el desarrollo de la misma, además esta propuesta se basa principalmente en el aspecto sociocultural de la comunidad en las tradiciones navideñas, convirtiéndose esta actividad en la interacción de los diferentes recursos (humano y el medio ambiente), en parte esencial para su concientización, por tal razón, es importante resaltar lo significativo que es trabajar con las festividades de la comunidad, en este caso la navidad.

Es de anotar que la tradición navideña o diciembre es el mes de la Navidad. Las luces, los regalos, las comidas copiosas, las reuniones familiares... Sin embargo este año debemos comprometernos y hacer llamados a la moderación, queremos recordar que una Navidad sostenible es posible. Y no sólo eso: se trata de una muy buena ocasión para promover todos esos valores que son tan importantes, transmitirlos a los niños, jóvenes y porque no adultos también; es necesario demostrar que ser sostenible es más fácil de lo que parece.

En esta propuesta realizaremos la actividad más importante de la Navidad como lo es la espera del nacimiento del Niño Dios: decoración, comida, regalos etc. y trataremos de darle un enfoque sostenible. Aprenderemos a planear una Navidad sostenible y también a contrarrestar el impacto del mismo. Estas actividades consisten en:

**Realizar un gran trabajo en equipo**, compuesto este equipo por las familias, la Administración Departamental y empresas, en donde nuestra iniciativa consiste en contribuir al medio ambiente, ya que emplearemos materiales reciclables generados por nosotros mismos, ya sea en las casas, lugar de trabajo y otros, la idea es no incorporar nuevos elementos a la cadena de consumo y desecho; diseñaremos a través de manualidades y actividades afines un gran Pesebre, y una vez se realice el montaje con el aporte de todos, este mismo será utilizado para desarrollar entorno a él las novenas

navideñas. Además aprovecharemos la participación de la familia y comunidad en general para realizar prácticas y vivencias ancestrales raizales intergeneracionales con un enfoque ecológico para las actuales y futuras generaciones hacia una constante invitación a reutilizar materiales al punto que les enseñe que la acogida a estas prácticas hace parte del ritmo de la vida cotidiana.

### 5. Objetivo general

Diseñar y desarrollar la propuesta: “Vive una navidad sostenible: Una oportunidad para promover la tradición con enfoque saludable, social y responsable”, para fortalecer las expresiones culturales de nuestros ancestros que contribuya a la integración de la comunidad isleña, con la representación de la realidad sociocultural y se propicie en el mismo el desarrollo de prácticas de: valores como convivencia armónica y respeto a las distintas culturas y personas que forman parte del lugar donde vivimos; valor de la naturaleza, mejorar la calidad de vida principalmente mantener niveles armónicos y satisfactorios de educación, capacitación y concientización cuidando nuestro entorno al tener un uso responsable y adecuado de los recursos, manejo (reciclaje) de residuos sólidos; valores como la protección del patrimonio cultural y espiritual.

### 6. Objetivos específicos

- Realizar un pesebre Navideño con materiales reciclables
- Realizar exposición de expresiones culturales tales como, lectura, escritura, cuentos, narraciones, mitos, creencias con enfoque intergeneracional, teniendo de esta manera la oportunidad de intercambiar experiencias.
- Realizar apertura de la novena navideña y las actividades afines a ella.

### 7. Justificación

Esta propuesta “La Navidad: una oportunidad para recuperar la tradición”, surge a partir de observar que debido a que estamos a vísperas del nacimiento del “Niño Jesús”, se escogió esta época para intentar recuperar la tradicional fiesta navideña y consigo sus valores como son: el amor, el respeto, la amistad, la unión familiar y la convivencia, entre otros; logrando que la comunidad recuerde el verdadero significado que tiene dicha fecha, puesto que ellas se ha venido viviendo sin falta de fe y de la manera comercial como no lo han hecho ver esta sociedad de consumo.

FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR

Además realiza aportes a nuestro Plan de Desarrollo Departamental en la meta: desarrollar un proyecto de divulgación de tres (3) saberes tradicionales con adultos mayores –raizales- con enfoque intergeneracional del programa Nuestro patrimonio, una riqueza para conservar y compartir y subprograma Patrimonio Inmaterial.

Meta: Apoyar doce (12) procesos de circulación y divulgación de las expresiones, derivadas de los procesos de formación artística, del programa más y mejores espacios para la formación artística, subprograma Formación Artística para Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes

Meta: Realizar alianzas estratégicas para la promoción de lectura en el Archipiélago del programa lea y cuente conmigo, subprograma Promoción de Lectura y Bibliotecas.

Esta propuesta contribuye a promover prácticas responsables para evitar el tráfico de bienes culturales, Ley 397 de 1997 (Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 833 de 2002, 763, 2941 de 2009, 1100 de 2014), Patrimonio arqueológico, patrimonio cultural de la nación y protección de bienes de interés cultural.

Ley 1185 de 2008 “Ley general de cultura”.

Esta propuesta busca brindar apoyo a la iniciativa de ámbito nacional que tiene como base los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS). La iniciativa parte de un enfoque integral para abordar el desarrollo rural, el cambio climático, la sostenibilidad y la desigualdad social en las zonas afectadas por conflictos armados en las últimas décadas; al igual a un capítulo tan importante como lo es del Desarrollo Sostenible: Paz y Niñez. La Ley 99 de Diciembre 22 de 1993, dio vida a la mayor reforma ambiental emprendida por el país en toda su historia, para proponer un nuevo esquema de gestión ambiental con mayor estatus, recursos e instrumentos.

Que sea esta época de fin de año, tiempo para la reflexión y cimentar futuro. Los bumangueses y sobre todo los santandereanos, debemos continuar con esa búsqueda de argumentos y razones para entender que estamos en una parte del planeta, que aún mantiene ambientes primarios, puros y de alta calidad de vida.

Por eso esta frase que nos llega de los analistas nos debe servir para reparar o rectificar comportamientos: "El consumismo navideño promueve un modelo insostenible ambiental y

socialmente. Ambientalmente porque si el modelo de consumo de los países del norte se extendiera por todo el mundo, serían necesarios tres planetas (con sus materias primas, fuentes energéticas...) para atender la demanda. Y socialmente porque sólo un 12% de la gente que vive en Norteamérica y Europa occidental es responsable del 60% de ese consumo, mientras que los que viven en el sudeste asiático o en el África subsahariana representan sólo un 3,2%". (Informe sobre el estado del mundo, Instituto Worldwatch, 2004). Por todo ello, algunos nativos de esta tierra coincidimos con la visión ambiental general para generar comportamientos que hagan de esta Navidad una celebración de un modo más sostenible. Una navidad bien planeada, conlleva al disfrute de un tiempo libre, donde la familia se nutre, crece y mejora las condiciones de convivencia; invito a comprender esta época y las ventajas que trae vivirla racionalmente. (Este contenido ha sido publicado originalmente en Vanguardia.com en la siguiente dirección: <http://www.vanguardia.com/opinion/cartas-del-lector/135249-la-navidad-sostenible>)

Didácticamente esta propuesta busca emplear actividades y manifestaciones culturales, logrando así que la comunidad observe creativamente el contenido de dicha fecha y sobre todo a estar y compartir en familia. Por otra parte, para que nuestra cultura isleña encuentre su afirmación y su esplendor, es necesario concederle mayor importancia, razón por la cual se busca promover actividades concernientes a fomentar el conocimiento de la cultura raizal, creando de esta manera una verdadera conciencia de autenticidad del arte de las islas.

¡¡¡¡Acordémonos!!! De las épocas aquellas en que para las novenas navideñas, en casa con papá y mamá se realizaban las panderetas, con tapas de gaseosas, o las maracas de totumos o cuando el veinticuatro en la noche se dormía desde muy temprano para la llegada de "Santa Klaus" con los regalos, que se pedían previo a haber escrito y enviado la respectiva carta, volvamos a esos tiempos y acontecimientos culturales que nos regalaron tantos éxitos en el pasado, estás deben ser rescatadas y puesta a la luz de nuevo; sobre todo en este mercado del consumo que las creencias espirituales se han vuelto sinónimo de gastos excesivos para una familia promedio, por consiguiente la realización de estas actividades culturales de una manera didáctica, buscan rescatar la importancia y el significado de las tradiciones navideñas, y sobre todo el conocimiento previo de la navidad: la creencia y/o importancia, el NO materialismo y el SI del "niño Jesús", el amor a DIOS y lo más importante..... el amor y la unión familiar.

**8. Tiempo y lugar de ejecución**

La propuesta se ejecutará de una manera didáctica y exposición de diversas manifestaciones culturales, la cual, se llevara a cabo en el lapso de una semana, preferiblemente la semana de la víspera de las novenas, en los horarios de 9:00 a 11:00 a.m. y 3:00 a 5:00 p.m. en el centro de actividades recreativas ubicado en enfrente del Parque Sunrise en la Avenida Newball, al costado del Comando de Policía de Sana Andrés.

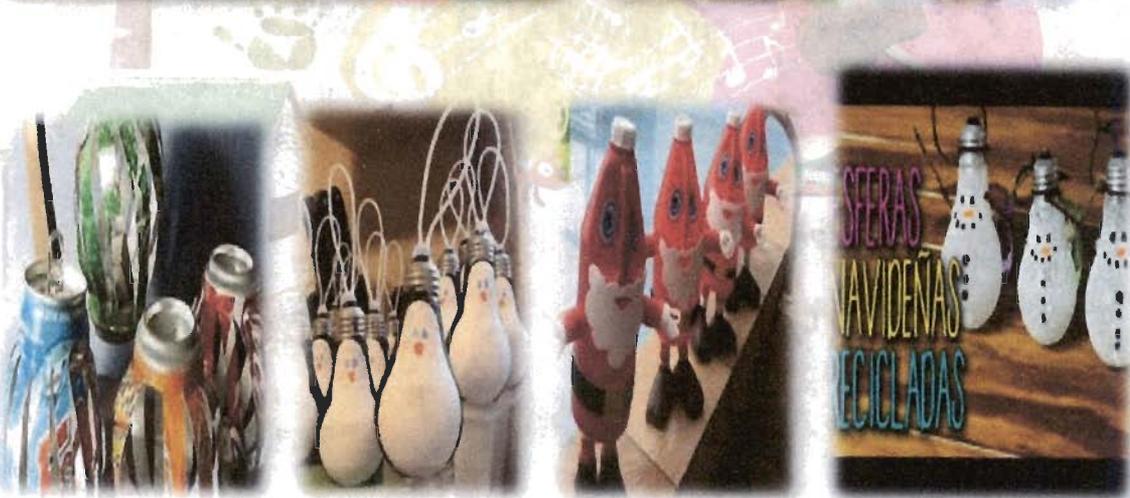
Estos son algunos ejemplos de las actividades a realizar durante el taller del diseño del pesebre

Estrellas y flores y todos los personajes que hacen parte del pesebre navideño de papel para el árbol de Navidad, sin dejar de lado la mezcla de los demás materiales reciclables necesarios.

Los adornos de papel presentan muchas ventajas. Por un lado, es una solución ecológica y económica que nos ayuda a renovar la decoración para que el espíritu navideño sea más amigable con el medio ambiente.



FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR



FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR

9. Cronograma y presupuesto: Para el logro de los objetivos señalados: Ver anexo I.

cronograma y/o descripción de las actividades	Diciembre						
	12	13	14	15	16	17	18
	S	D	L	M	M	J	V
Etapa previa a los eventos, en la cual, se realizara todo lo relacionado a la publicidad Y socialización del evento,							
Recreacionistas y juegos recreativos							
Diseño y elaboración del pesebre							
Tallerista de literatura							
Narradores raizales							
Tallerista Ambiental							
Clausura							
Etapas de informe							

10. Firma

EDWIN J. VASQUEZ F.  
Representante Legal

Anexo: Propuesta 12 folios.



ESPERAR LA LLEGADA DE LA NAVIDAD EN COMUNIDAD ES UN EJEMPLO DE AMOR AL PROJIMO!!!!!!!

1. The first part of the report is a  
summary of the work done during the  
year. It is followed by a list of  
the papers published during the year.

22

REPORT FOR THE YEAR 1950  
BY J. J. VAN DER BEEK

28

## FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR

## ANEXO I.

PROPUESTA ECONOMICA				
EVENTO: VIVE UNA NAVIDAD SOSTENIBLE: ¡Una oportunidad para promover la tradición con enfoque saludable, social y responsable! 2015	UNID	CANT.	VR. UNIT.	TOTAL
<b>COMPONENTE 1. DIVULGACIÓN DEL PROYECTO</b>				
Diseño de Publicidad- afiches y/o pendon	und	1	500.000,00	500.000,00
Camisetas	und	100	25.000,00	2.500.000,00
Plan de medios de comunicación	und	1	2.000.000,00	2.000.000,00
Grabación, fotografías y memorias del taller	días	4	250.000,00	1.000.000,00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>6.000.000,00</b>
<b>COMPONENTE 2. DISEÑO</b>				
Diseñadores talleristas para el montaje del pesebre sostenible dirigido por un profesional de bellas artes	pers.	6	2.500.000,00	15.000.000,00
Kit de materiales de manualidades como pinturas, pegantes; escarchas, lanas, y otros materiales alusivos a la fecha navideña	und	100	20.000,00	2.000.000,00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>17.000.000,00</b>
<b>COMPONENTE 3. TALLER VIVE LA LECTURA NARRATIVA</b>				
Tallerista en Literatura dirigido a niños	pax	2	1.200.000,00	2.400.000,00
Representación de un cuento musical de Navidad (danza y teatro)	días	1	2.700.000,00	2.700.000,00
Narradores Raízales	und	2	1.500.000,00	3.000.000,00
Tallerista en Literatura ambiental	pax	1	1.500.000,00	1.500.000,00
Recreacionistas	und	2	1.500.000,00	3.000.000,00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>12.600.000,00</b>
<b>COMPONENTE 4. LOGISTICO</b>				
Alquiler del Centro de eventos Culturales y recreativo	und	1	3.000.000,00	3.000.000,00
Refrigerios	und	450	7.000,00	3.150.000,00
Alquiler de Infable para diversion de los niños	días	4	425.000,00	1.700.000,00
Transporte	días	5	350.000,00	1.750.000,00
Sonido	días	5	300.000,00	1.500.000,00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>11.100.000,00</b>
<b>COMPONENTE 5. CLAUSURA DE TALLER Y LANZAMIENTO DE LA NOVENA</b>				
Kit recordatorio del taller	und	100	40.000,00	4.000.000,00
Refrigerio de clausura	und	100	20.000,00	2.000.000,00
Presentación de grupo de danza y musica típica	und	2	2.500.000,00	5.000.000,00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>11.000.000,00</b>
<b>TOTAL</b>				<b>57.700.000,00</b>
Contraprestación: La entidad aportará el cinco (6%) para la capacidad				<b>3.462.000</b>
<b>GRAN TOTAAL</b>				<b>61.162.000,00</b>



26



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
FUNDACION DESARROLLO INSULAR

Fecha expedición: 2015/12/09 - 15:14:10, Recibo No. R000492885, Operación No. 01C181209052

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: xeSEC9uDrW**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION DESARROLLO INSULAR. NUMERO: S0500585

N.I.T : 900798266 - 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

DOMICILIO: SAN ANDRES  
DIRECCION: BRR SCHOOL HOUSE DIAGONAL TORRE CONT  
TELEFONO 1: 5124472  
FAX: NO REPORTO

RENOVO EL AÑO 2015 , EL 22 DE ABRIL DE 2015

TOTAL ACTIVOS : \$ 5,300,000.00

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8230 ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8890 OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2014 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA DE ASOCIADOS , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO: 00002126 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: FUNDACION DESARROLLO INSULAR

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA , OTORGADA POR: GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO.- LA FUNDACION DESARROLLO INSULAR TENDRÁ COMO OBJETO, COMO ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, LA FUNDACIÓN TENDRÁ COMO FINALIDAD, EL DESARROLLO HUMANO EN TODAS SUS DIMENSIONES, PRINCIPALMENTE, PRESTARÁ EL SERVICIO Y PROMOVER, ESTIMULAR ORIENTAR Y COORDINAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CAPACITACIONES, PROGRAMAS TODA LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA, CULTURAL, DEPORTIVA Y SALUD QUE ESTIMAN CONVENIENTES ASÍ MISMO APOYAR A LA GESTIÓN, QUE PROPENDA POR EL DESARROLLO SOCIAL DE LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE LA CREACIÓN, DIFUSIÓN, PROMOCIÓN, GESTIÓN, CREACIÓN DE CONVENIOS PROPIOS O PROGRAMAS Y PROYECTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, EDUCATIVOS, SOCIALES Y AMBIENTAL. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA FUNDACION DESARROLLO INSULAR PODRÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES ORGANIZAR LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES, CELEBRAR CONTRATOS O

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
FUNDACION DESARROLLO INSULAR

Fecha expedición: 2015/12/09 - 15:14:10, Recibo No. R000492885, Operación No. 01C181209052

CODIGO DE VERIFICACIÓN: xeSEC9uDrW

CONVENIOS Y ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL. A-REALIZAR, PATROCINAR, ORGANIZAR, SISTEMATIZAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. B-APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA FUNDACIÓN. C-DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN CO- Y FINANCIACIÓN, INVERSIONES A NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE FUNDACION DESARROLLO INSULAR, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO.D-REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LA FUNDACIÓN.E-EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE FUNDACIÓN.F- LA REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES, PARA TALES EFECTOS PODRÁ ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO.

CERTIFICA :

PATRIMONIO : \$ 5,000,000.00

CERTIFICA :

\*\* ORGANO DIRECTIVO \*\*

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA VASQUEZ FORBES EDWIN JEFFERSON	C.C. 00018008730
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00002126 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2014/12/05 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001 FECHA DE INSCRIPCION : 2014/12/10	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA FORBES DOWNS RAVEEN	C.C. 00039151647
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00002126 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2014/12/05 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001 FECHA DE INSCRIPCION : 2014/12/10	

CERTIFICA :

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
FUNDACION DESARROLLO INSULAR

Fecha expedición: 2015/12/09 - 15:14:10, Recibo No. R000492885, Operación No. 01C181209052

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: xeSEC9uDrW**

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES): VASQUEZ FORBES EDWIN JEFFERSON

C.C. 00018008730

PRESIDENTE

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00002126

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2014/12/05

NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000001

FECHA DE INSC2014/12/10

CERTIFICA :

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.- LA FUNDACION DESARROLLO INSULAR TENDRÁ LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, GOBIERNO Y CONTROL: ASAMBLEA GENERAL JUNTA DIRECTIVA PRESIDENTE /REPRESENTANTE LEGAL REVISOR FISCAL FUNCIONES.- SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: A-ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN.B-CONVOCAR Y PRESIDIR CON LOS LÍMITES QUE SEÑALAN LOS PRESENTES ESTATUTOS, TODAS LAS ASAMBLEAS GENERALES, REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ACTOS SOCIALES DE LA FUNDACIÓN.C-VELAR POR LOS INTERESES DE LA FUNDACION DESARROLLO INSULAR DEBIENDO FIRMAR LAS ACTAS, CONTRATOS, CONVENIOS, CORRESPONDENCIA ESPECIAL, MEMORIAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS EMANADOS DE LA FUNDACIÓN; SIN DICHA FIRMA TALES ACTOS NO TENDRÁN VALIDES.D-ESTABLECER ACCIÓN JURÍDICA A QUIENES MALVERSEN, DESTRUYAN O DAÑEN LOS FONDOS O BIENES DE LA FUNDACIÓN. E-ORDENAR LOS GASTOS Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO DE LA FUNDACION DESARROLLO INSULAR LOS PAGOS, DENTRO DE SUS LIMITACIONES. F-APROBAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE COMPROMETAN A LA FUNDACION DESARROLLO INSULAR Y LOS QUE SEÑALEN LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS DE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIONES O DEMÁS DOCUMENTOS. G-PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES INFORME ESCRITO SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACION DESARROLLO INSULAR Y EN LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS EXPLICACIONES SOBRE LOS MOTIVOS DE LA CONVOCATORIA. H-HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS INTERNOS, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA, LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y LOS PRINCIPIOS DE LA FUNDACIÓN. I-LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO.NOMBRAR LOS FUNCIONARIOS Y CARGOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN.J-CELEBRAR LOS ACTOS Y LOS CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN. K-COLOCAR A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA, LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN. L-VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DETERMINADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA EN LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.M-VELARÁ QUE LOS PROYECTOS SE PRESENTEN DE MANERA OPORTUNA Y CON ADECUADA CALIDAD. PARAGRAFO: EL SECRETARIO SERÁ EL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL/PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN, QUIEN TENDRÁ LAS MISMAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ÉSTE CON AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
FUNDACION DESARROLLO INSULAR

Fecha expedición: 2015/12/09 - 15:14:10, Recibo No. R000492885, Operación No. 01C181209052

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: xeSEC9uDrW**

ASOCIADOS

CERTIFICA :

\*\* ORGANO DE FISCALIZACION \*\*

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL MORA PEREZ GUILLERMO LEON	C.C. 00015242353
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00002126	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2014/12/05	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	
FECHA DE INSCRIPCION : 2014/12/10	

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR SCHOOL HOUSE DIAGONAL  
TORRE CONT  
TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 5124472  
MUNICIPIO : SAN ANDRES  
E-MAIL COMERCIAL: jeval27@gmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: jeval27@gmail.com

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES  
POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION,  
LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA  
MENCIONADA ENTIDAD.

**I M P O R T A N T E**

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA  
SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES  
QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA  
AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO,  
EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES  
SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA  
DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE  
LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO  
QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE  
ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER  
OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS  
PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE  
COMERCIO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS  
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN  
FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,  
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$4,500**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES**  
**CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)**  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**  
**FUNDACION DESARROLLO INSULAR**

Fecha expedición: 2015/12/09 - 15:14:10, Recibo No. R000492885, Operación No. 01C181209052

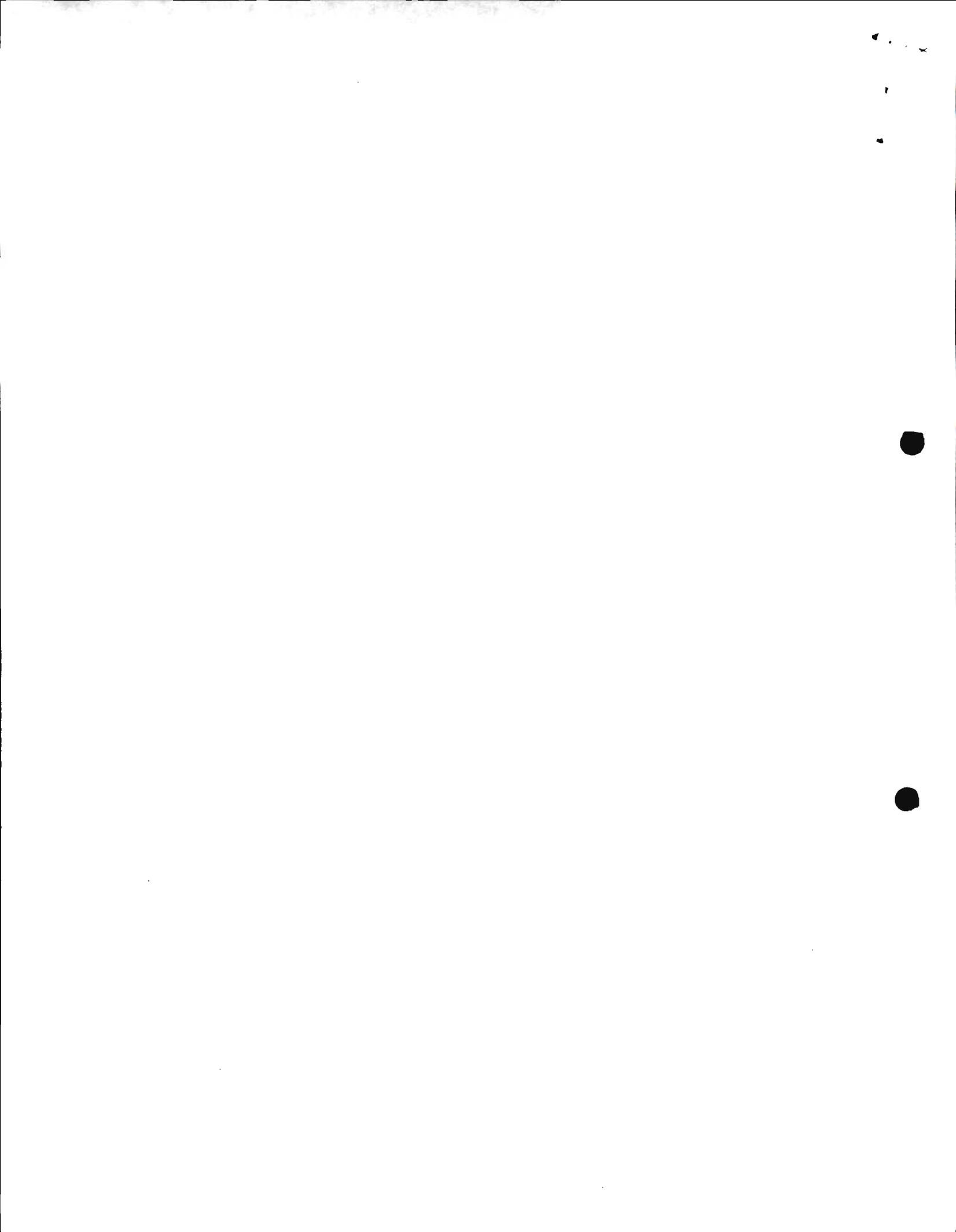
**CODIGO DE VERIFICACIÓN: xeSEC9uDrW**

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://sii.confecamaras.org/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación xeSEC9uDrW.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



A-5600100-43157378-M-0018008730-20070321  
 0091507080N 02 145198855

REGISTRO NACIONAL  
 FECHA DE NACIMIENTO: 27-JUL-1979  
 LUGAR DE NACIMIENTO: SAN ANDRES (SAN ANDRES)  
 ESTATURA: 1.82  
 G.S. RH: O+  
 SEXO: M  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION: 21-AGO-1997 SAN ANDRES

INDICE DERECHO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 Cedula de Ciudadania  
 IDENTIFICACION PERSONAL

NUMERO: 18.008.730  
 APELLIDOS: VASQUEZ FORBES  
 NOMBRES: EDWIN JEFFERSON

EDWIN VASQUEZ FORBES



100





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de diciembre de 2015, a las 1:23:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..**

No. Identificación	900798266
Código de Verificación	10241092782015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

**SILVANO GÓMEZ STRAUCH**



SILVANO GOMES ZEPAL



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de  
diciembre de 2015, a las 1:14:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA  
REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	18.008.730
Código de Verificación	191497422015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo  
documento de identificación, coincida con el aquí registrado.  
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí  
plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

**SILVANO GÓMEZ STRAUCH**



side

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

STEVANO GIOVANNI STRAUSS



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Síguenos en >    

Inicio

Institución

Contactenos

### Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/12/2015 a las 01:02:27 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 18008730 y Nombres: VASQUEZ FORBES EDWIN JEFFERSON

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

**Volver al Inicio**

### Solicitudes, Quejas, Reclamos

Manual de Navegación

Políticas de Seguridad

Políticas de Privacidad y Uso

Mapa del Sitio

LOGIN

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

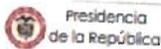
Carrera 59 N° 24-21, CAN, Bogotá DC

Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm

Requerimientos ciudadanos 24 horas

Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600

FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



**Todos los derechos reservados 2011.**



THE NATIONAL ARCHIVES  
1400 RESEARCH BLDG  
COLLEGE PARK, MD 20740  
TEL: 301 837 1200  
WWW.NATIONALARCHIVES.GOV

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

FORM 100

100-100000



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 77868490



WEB

01:03:20

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de diciembre del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDWIN JEFFERSON VASQUEZ FORBES identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 18008730:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

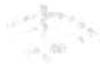
**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 17888-90

UNIVERSIDAD...  
CALLE...  
CANTON...  
PROVINCIA...  
COSTA RICA

...

...



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

CONVENIO DE APOYO No. 136 DE 2015 PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO Y APOYO A PROYECTOS CULTURALES Y PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LA PRESERVACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO EN SAN ANDRÉS, CARIBE. SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y FUNDACION DESARROLLO INSULAR.

Entre los suscritos a saber AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE identificada con la cédula de ciudadanía No.40.985.575 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, posesionada ante la señora JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (e.) del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión N.º. 001 de enero 01 del 2012, facultada debidamente para celebrar éste tipo de instrumentos y quien, para efectos del presente Convenio se denominará "EL DEPARTAMENTO", y por la otra, el señor, **EDWIN JEFFERSON VASQUEZ FORBES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.008.730 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en nombre y representación legal de **FUNDACION DESARROLLO INSULAR**, en adelante, **EL CONVENIDO**, hemos acordado celebrar el presente convenio que se registrá por las siguientes consideraciones y cláusulas.

**A)** Que el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan Nacional y seccionales de desarrollo. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamentaron lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que dentro del Banco de Programas y Proyectos, el Departamento Archipiélago tiene inscrito y registrado los siguientes Programas: 1. Fortalecimiento y apoyo a proyectos culturales y Procesos de Formación artística para la Preservación y Apropiación del Patrimonio en San Andrés, Caribe. (2014-088000-0020), los cuales tienen como objetivo, entre otros, la recuperación de las sanas costumbres y las tradiciones de la comunidad Insular. **D)** Promocionar, proyectar y promover ante nuestra comunidad positivamente a través de seminario-taller sobre la cultura del emprendimiento empresarial. **E)** crear los mecanismos necesarios para rescatar, preservar, fomentar y promocionar la cultura del pueblo isleño. **F)** Para permitir la inclusión de los jóvenes como parte relevante de nuestra sociedad, se desarrollaran actividades dirigidas a aportar en su formación y de igual manera permitir la diversión de manera sana a través de seminarios-taller exclusivamente para ellos, con las garantías que esto requiere. **G)** Que el **CONVENIDO** tiene entre sus propósitos misionales el fomento y el apoyo a la gestión cultural. **H).** Que el **DEPARTAMENTO** y el **CONVENIDO** han identificado propósitos comunes que se desarrollarían mejor, con intermedio del presente instrumento. **I)** Que el Representante Legal de **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos de la Fundación se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **J)** Que de los anexos a la propuesta de **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**, resulta su reconocida idoneidad, experiencia y liderazgo en la organización de actividades culturales. **K)** Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalde el presente Convenio, según consta en el Certificados de



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seafflower*

Disponibilidad Presupuestal **NO. 2221** de Junio 23 de 2015. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente, así: **PRIMERA OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre **EL DEPARTAMENTO y FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**, Diseñar y desarrollar la propuesta: "Vive una navidad sostenible: Una oportunidad para promover la tradición con enfoque saludable, social y responsable", para fortalecer las expresiones culturales de nuestros ancestros que contribuya a la integración de la comunidad isleña, con la representación de la realidad sociocultural y se propicie en el mismo el desarrollo de prácticas de: valores como convivencia armónica y respeto a las distintas culturas y personas que forman parte del lugar donde vivimos; valor de la naturaleza, mejorar la calidad de vida principalmente mantener niveles armónicos y satisfactorios de educación, capacitación y concientización cuidando nuestro entorno al tener un uso responsable y adecuado de los recursos, manejo (reciclaje) de residuos sólidos; valores como la protección del patrimonio cultural y espiritual. Con el siguiente alcance de objetivos así: **1)** Realizar un pesebre Navideño con materiales reciclables, **2)** Realizar exposición de expresiones culturales tales como, lectura, escritura, cuentos, narraciones, mitos, creencias con enfoque intergeneracional, teniendo de esta manera la oportunidad de intercambiar experiencias, **3)** Realizar apertura de la novena navideña y las actividades afines a ella.

**1. Cronograma de actividades**

cronograma y/o descripción de las actividades	Diciembre						
	12	13	14	15	16	17	18
	S	D	L	M	M	J	V
Etapa previa a los eventos, en la cual, se realizara todo lo relacionado a la publicidad Y socialización del evento,							
Recreacionistas y juegos recreativos							
Diseño y elaboración del pesebre							
Tallerista de literatura							
Narradores raizales							
Tallerista Ambiental							
Clausura							
Etapa de informe							

**SEGUNDA: OBLIGACIONES: I.- OBLIGACIONES DEL CONVENIDO: EL CONVENIDO** se compromete para con el **DEPARTAMENTO**, así: 1) Desarrollar el objeto del convenio. 2) Suministrar un coordinador de apoyo y el personal necesario con experiencia para la realización de las actividades incorporadas en el objeto del convenio de acuerdo al tipo de eventos, enviando notificación al DEPARTAMENTO a través de su Supervisor. El personal deberá estar altamente calificado para la participación en el evento. 3) Garantizar la comunicación, enlace adecuado y oportuno para el desarrollo de las actividades. 4) Realizar actividades de prueba e instalación de equipos previa la realización del evento y cuando así, lo requiera la Secretaria de Cultura. 5) Responder por la calidad del servicio. 6) Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de actividades. 7). En todo caso, el CONVENIDO deberá velar porque en todas las actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el **DEPARTAMENTO**. 8). Incluir en todos los elementos de Promoción e información el Logo del Departamento Archipiélago de San Andrés,



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

136

Providencia y Santa Catalina. 9) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del DEPARTAMENTO los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) siempre que así se requiera. 10) Presentar a la Secretaria de Cultura Departamental el informe final de ejecución en donde consta su realización en un término no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización. El mismo deberá contener como mínimo: a). Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecuto el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. b). Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. C. Informe financiero de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. d) Información sobre indicadores, especialmente la información sobre Impacto social del convenio. e) Los registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. 11). Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**, 12). En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que este le indique.

**CLAUSULA TERCERA: VALOR, APORTES Y FORMA DE ENTREGA:** El presente convenio tiene un valor de **SESENTAIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$61.162.000) MCTE.** **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$57.700.000) MCTE**, así: Un Cincuenta por Ciento (50%) a manera de pago anticipado una vez legalizado el presente convenio y el cincuenta por ciento (50%) restante, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Secretaria de Cultura, el Convenio, según propuesta presentada por **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**, previa presentación de su respectiva cuenta de cobro. Con cargo a la identificación presupuestal número **03-3-63-20** por valor de **SESENTAIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$61.162.000) MCTE**, conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2221** de Junio 23 de 2015. **2) EI CONVENIDO** Por su parte Aportará la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 3.462.000.00) MCTE**, correspondientes a bienes y servicios (en especie, personal, material y equipos) conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio. **PARAGRAFO:** El convenido deberá efectuar la apertura de una cuenta de ahorro individual, especial y separada para la consignación y manejo de los recursos públicos. **CLAUSULA QUINTA.- PLAZO: UNA (1) SEMANA** contado a partir de la legalización del presente. Para su legalización se requiere el registro presupuestal, la suscripción del acta de inicio de actividades y la aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Asesora Jurídica. **II.-OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.- EL DEPARTAMENTO** se compromete a: 1) Entregar el valor Acordado en el presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través de la Secretaria de Cultura Departamental. **CLAUSULA SEXTA.- SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente convenio a través de la Secretaria de Cultura. Las divergencias que se presenten entre el convenido y el supervisor serán dirimidas por el Secretario General del Departamento. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenido, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA SEPTIMA.-FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El Supervisor ejercerá las siguientes funciones. A) Verificar con base en el informe final presentado por **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR.**

El cumplimiento del objeto del Convenio y de las



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

obligaciones pactadas en el mismo. B) Solicitar a **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**, y/o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. C) Aprobar el informe final del Convenio o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. D) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. E) Expedir con base en el informe final que presente **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**. La certificación de cumplimiento. F) Adelantar los trámites de liquidación del convenio dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio. G) Dado el caso, verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por parte de **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**. Para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio, dejando constancia de este hecho. **CLAUSULA OCTAVA.- GARANTIAS:EL CONVENIDO** garantizara el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del **DEPARTAMENTO**, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el **DEPARTAMENTO**, así: **A) De Cumplimiento:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del convenio; con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **B) De pago de salarios y prestaciones sociales.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más. **C) De responsabilidad Civil Extracontractual.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más **D) De calidad del Servicio.** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más. **E) Pago Anticipado,** equivalente al Cincuenta por Ciento (50%) a manera de pago anticipado una vez legalizado el presente convenio, otro pago correspondiente a un treinta por ciento (30%) una vez se entregue informe parcial de la culminación del taller y previo certificado y/o recibido a Satisfacción por parte de la Secretaria de Cultura y el otro veinte por ciento (20%) restante previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Secretaria de Cultura, la cual se entenderá vigente por el término del Convenio y cuatro (4) meses más. Cuando en cualquier evento, se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirara por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio. **CLAUSULA DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes convenidas; **b)** Por incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. **c)** Por haberse cumplido el plazo señalado. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN:** El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo de liquidación, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seafflower*

136

2007. **CLAÚSULA DECIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El convenido no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: VEEDURÍA CIUDADANA:** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1) suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la ley 850 de 2003. **CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA: EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80 de 1.993, el **DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de dicha Ley. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente convenio si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL DEPARTAMENTO, SE OBLIGA A RESERVAR LA SUMA DE: CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$57.700.000),** Suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2015, con cargo a la identificación presupuestal, inversión **03-3-63-20**, de conformidad con lo establecido en los certificados de disponibilidad presupuestal **No. 2221** de fecha de Junio 23 de 2015, expedido por el profesional especializado encargado del presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, el **CONVENIDO** no tendrá derecho a ninguna prestación distinta de aquello pactado expresamente en la Cláusula Segunda del presente Convenio, razón por la cual, con este convenio, no se genera ningún vínculo laboral entre el **DEPARTAMENTO**, **EL CONVENIDO** ni el personal subcontratado. **CLAÚSULA DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se considera perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la existencia de registro presupuestal y aprobación de la garantía única. **CLAÚSULA DECIMA OCTAVA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el **CONVENIDO**, el **DEPARTAMENTO** podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento que sumadas, no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. **EL CONVENIO** autoriza al **DEPARTAMENTO** descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden, las multas a que hubiere lugar. Si el Convenido incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio pagaran, al **DEPARTAMENTO** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Todos los gastos que demande este convenio de cooperación para ser legalizada serán por cuenta del convenido. **CLAUSULA VIGESIMA: INDEMNIDAD:** Será obligación del convenido, mantener libre e indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAÚSULA VIGESIMA PRIMERA.- DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El convenio



GOBERNACION  
 Departamento Archipiélago de San Andrés,  
 Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seafflower*

136

se registrá por los decretos 777 y 1403 de 1992 y la Ley 489 de 1998 su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA VIGESIMA. DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente convenio los siguientes documentos. 1) Certificados de Disponibilidad Presupuestal número **1359** de Abril 21 de 2015. 2) Registro presupuestal. 3) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 4) Certificación de la representante legal de la **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**. De no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría General de la República. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios, del representante legal de **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**, expedida por parte de la Procuraduría General de la Nación. 6) Formato Único de Hoja de Vida del representante legal. 7) Formato único de declaración de bienes de la FUNDACIÓN. 8) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta OCCRE de Representante Legal de **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**. 9). Estudios de conveniencia y Oportunidad debidamente firmados por la Secretaria de Cultura. 10) Registro Único Tributario (RUT). 11) Propuesta de **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**. Y los que legalmente se requieran ó se produzcan durante el desarrollo del Convenio. Todos los gastos que demande la legalización serán por cuenta del Convenio. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los 10 días del mes Diciembre del año dos mil Quince (2015).

  
**AURY GUERRERO BOWIE**  
 Gobernadora

  
**EDWIN J. VASQUEZ FORBES**  
 Rep. Fundación Desarrollo Insular

  
**GERALDINE GORDON DUKE**  
 Secretaria de Cultura

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 3984

Vigencia: 2.015

Fecha de Compromiso: 11 de diciembre de 2015

Beneficiario FUNDACION DESARROLLO INSULAR Nit: 900798266 -1 Con Formalidades Plenas

No. C.D.P.: 2221 Fecha de Expedición del C.D.P.: 23 de junio de 2015

Tipo de Prestación de Servicios

Compromiso Convenio: 136 Fecha: 10/12/2015 Vence: 31/12/2015

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA DISEÑAR Y DESARROLLAR LA PROPUESTA: VIVE UNA NAVIDAD SOSTENIBLE, UNA OPORTUNIDAD PARA PROMOVER LA TRADICION CON ENFOQUE SALUDABLE, SOCIAL Y RESPONSABLE PARA FORTALECER EXPERIENCIAS CULTURALES DE NUESTROS ANCESTROS

Cto.Utilidad: SECRETARIA DE CULTURA Regional SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03-3-63-20	Fortalecimiento y Apoyo a Proyectos Culturales y procesos de Formación Artística para la presentación y Apropiación del Patrimonio de San Andrés, Caribe <small>Remanejo Preplio-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</small>	57.700.000,00
<b>Total Compromisos</b>		<b>57.700.000,00</b>

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Diciembre	\$57.700.000,00
<b>Valor Total Prog.</b>	<b>\$57.700.000,00</b>

ELKIN JOSE GRAU ROJANO  
Profesional Especializado

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL  


SECRETARIA DE ECONOMIA  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL

<p>14991 Contratos</p>	<p>14991 Contratos</p>	<p>14991 Contratos</p>
<p>14991 Contratos</p>	<p>14991 Contratos</p>	<p>14991 Contratos</p>
<p>14991 Contratos</p>	<p>14991 Contratos</p>	<p>14991 Contratos</p>
<p>14991 Contratos</p>	<p>14991 Contratos</p>	<p>14991 Contratos</p>

SECRETARIA DE ECONOMIA

40

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 3984

Vigencia: 2.015

Fecha de Compromiso: 11 de diciembre de 2015

Beneficiario FUNDACION DESARROLLO INSULAR Nit: 900798266 - 1 Con Formalidades Plenas

No. C.D.P. : 2221 Fecha de Expedición del C.D.P.: 23 de junio de 2015

Tipo de Prestación de Servicios

Compromiso 136 Fecha: 10/12/2015 Vence: 31/12/2015

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA DISEÑAR Y DESARROLLAR LA PROPUESTA: VIVE UNA NAVIDAD SOSTENIBLE, UNA OPORTUNIDAD PARA PROMOVER LA TRADICION CON ENFOQUE SALUDABLE, SOCIAL Y RESPONSABLE PARA FORTALECER EXPERIENCIAS CULTURALES DE NUESTROS ANCESTROS

Cto.Utilidad: SECRETARIA DE CULTURA Regional SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03-3-63-20	Fortalecimiento y Apoyo a Proyectos Culturales y procesos de Formación Artística para la presentación y Apropiación del Patrimonio de San Andrés. Cambio: Recursos Propios-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	57.700.000,00
Total Compromisos		\$57.700.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Diciembre	\$57.700.000,00
Valor Total Prog.	\$57.700.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROMANO  
Profesional Especializado

RECIBO DE DEPÓSITO DE COMPROMISO  
CATAUNAL

Fecha: 10/10/2011

En la ciudad de Santiago, Chile, a los 10 días del mes de Octubre del año 2011.

Yo, Sr. [Nombre], en calidad de [Cargo], de la Empresa [Nombre], por medio de mi representante legal Sr. [Nombre], en presencia de Sr. [Nombre], Sr. [Nombre] y Sr. [Nombre], todos hábiles y legales, comparecimos ante el Sr. [Nombre], Jefe de la Oficina de Catastral, para depositar el compromiso de [Detalle del compromiso].

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
[Cantidad]	[Descripción]	[Valor]

El Sr. [Nombre] declara que el presente compromiso es válido y que no tiene ningún otro compromiso con respecto a la misma cantidad.



Firma del Sr. [Nombre]

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No.Póliza 75-44-101072986		Anexo 0		
Fecha Expedición Día Mes Año 11 12 2015			Vigencia Desde Día Mes Año 11 12 2015			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 20 12 2018		A las Horas 00:00		Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

Nombre o Razon Social FUNDACION DESARROLLO INSULAR							Identificación : 900.798.266-1				
Dirección : BARRIO SCHOOL HOUSE DIAGONAL							Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5124472	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA							Identificación : 892.400.038-2				
Dirección : AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30							Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5130801	

**OBJETO DEL SEGURO**

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan ECU010B, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE APOYO No. 136-2015, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA DISEÑAR Y DESARROLLAR LA PROPUESTA VIVE UNA NAVIDAD SOSTENIBLE UNA OPORTUNIDAD PARA PROMOVER LA TRADICION CON ENFOQUE SALUDABLE, SOCIAL Y RESPONSABLE

**AMPAROS**

RIESGO: CONVENIOS DE COOPERACION			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/12/2015	20/04/2016	\$6,116,200.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/12/2015	20/12/2018	\$3,058,100.00
CALIDAD DEL SERVICIO	11/12/2015	20/06/2016	\$30,581,000.00
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	11/12/2015	20/04/2016	\$28,850,000.00

**OBSERVACIONES**

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****389,989.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****396,989.00	\$ *****68,605,300.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**  
SUC. CARTAGENA

75-44-101072986

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



(41517709998021167(8020)11013103251172(3900)00070396989(96)20161216

REFERENCIA PAGO:  
1101310325117-2

FIRMA TOMADOR





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

No. \_\_\_\_\_ SOMETIDA AL DECRETO 1510 DE 2013

**1. AMPAROS.**

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **SEGURESTADO** OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

**1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- 1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

**1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.**

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

**1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS

PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

**1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.**

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

**1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.**

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

**1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

**1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

**2. EXCLUSIONES.**

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

**3. SUMA ASEGURADA.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, **SEGURESTADO** NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

**4. VIGENCIA.**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1510 DE 2013 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

**5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.**

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR **SEGURESTADO**, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE **SEGURESTADO** Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

**LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y

ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PREFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A **SEGURESTADO**.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PREFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A **SEGURESTADO**. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PREFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PREFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

**6. COMPENSACIÓN.**

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, **SEGURESTADO** TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO

QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

**7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.**

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE **SEGURESTADO**, SIN PERJUICIO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE **SEGURESTADO** O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **SEGURESTADO** RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE **SEGURESTADO**.

**8. PLAZO PARA EL PAGO.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, **SEGURESTADO** DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

**9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.**

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, **SEGURESTADO** A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A **SEGURESTADO** EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

**10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.**

**SEGURESTADO** TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

**11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.**

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

**12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES**

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

**13. COASEGURO**

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO, CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN **SAN ANDRÉS** A LOS \_\_\_\_\_ ( ) DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.

**11 DIC 2015**

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No. Póliza 75-40-101022713		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año 11 12 2015			Vigencia Desde Día Mes Año 11 12 2015			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 20 04 2016		A las Horas 00:00	
Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

Nombre o Razon Social FUNDACION DESARROLLO INSULAR								Identificación : 900.798.266-1			
Dirección : BARRIO SCHOOL HOUSE DIAGONAL						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5124472		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA								Identificación : 892.400.038-2			
Dirección : AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5130801		

**OBJETO DEL SEGURO**

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE APOYO No. 136-2015, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA DISEÑAR Y DESARROLLAR LA PROPUESTA VIVE UNA NAVIDAD SOSTENIBLE UNA OPORTUNIDAD PARA PROMOVER LA TRADICION CON ENFOQUE SALUDABLE, SOCIAL Y RESPONSABLE  
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

**AMPAROS**

RIESGO: CONVENIOS DE COOPERACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	11/12/2015	20/04/2016	\$ 3.058,100.00

DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV

**OBSERVACIONES**

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****75,000.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****75,000.00	\$ *****3,058,100.00	11 / 12 / 2015

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.  
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**  
SUCURSAL CARTAGENA



REFERENCIA PAGO:  
1101310325119-7

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES  
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

**CONDICIONES GENERALES**

No. \_\_\_\_\_ **7540101022713**

**CLÁUSULA PRIMERA**

**1. AMPAROS**

**1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES**

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINA LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

#### 1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

#### 1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

#### 1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

## CLÁUSULA SEGUNDA

### 2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

#### 2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLIPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLIPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUNOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE,

DE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER ÓTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

- 2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.
- 2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
- 2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.
- 2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.
- 2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.
- 2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.
- 2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.
- 2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.
- 2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.
- 2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
- 2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.
- 2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- 2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).
- 2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES
- 2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:
- 2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- 2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:
- 2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- 2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.
- 2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

**CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:**

**2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.**

**2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.**

**2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.**

**LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.**

**LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.**

### **CLÁUSULA TERCERA**

#### **3. DEDUCIBLE**

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

### **CLÁUSULA CUARTA**

#### **4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO**

**El Asegurado** deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiese afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiese afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

**El Asegurado** queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

### **CLÁUSULA QUINTA**

#### **5. GARANTÍAS**

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

**5.1 El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.

**5.2 El Beneficiario reclamante y/o El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

**5.3 El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

**5.4 El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

**5.5 El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

**5.6 El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

## CLÁUSULA SEXTA

### 6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

## CLÁUSULA SÉPTIMA

### 7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

**7.1 El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.2 Beneficiario:** Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.3 Tercero Afectado:** es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

**7.4 Predios:** son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.5 Límite o valor asegurado:** es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

**7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza:** es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí establecido se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

SAN ANDRÉS

1 DIC 2015

EL TOMADOR

SEGURESTADO  
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
SUC. CARTAGENA

FIRMA AUTORIZADA



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaevola

NIT: 892400038-2

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**- 006131 -**

**(11 DIC 2015)**

“Por medio de la cual se aprueba una garantía única”

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (E), DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Decreto 1510 de 2013 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-44-101072986, de fecha Diciembre 11 de 2.015, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por la FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR, según Convenio N°. 136 de 2.015, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos.

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 11-12-2.015 hasta el 20-04-2016.
2. **DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO** Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 11-12-2.015 hasta el 20-04-2016.
3. **DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 11-12-2.015 hasta el 20-12-2018.
4. **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 50% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y seis (6) meses más, con una vigencia inicial desde el 11-12-2.015 hasta el 20-06-2016.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-40-101022713, de fecha Diciembre 11 de 2.015, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por la FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR, según Convenio N°. 136 de 2.015, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 11-12-2.015 hasta el 20-04-2016

10



49

Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedidas de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Decreto 1510 de 2013, es procedente impartirle la aprobación.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Apruébese las Pólizas identificadas con los números 75-44-101072986 y 75-40-101022713, de fechas Diciembre 11 de 2.015, de 2.015, expedidas por la Compañía de Seguros del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Andrés, Isla, a los

**11 DIC 2015**

La Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

  
DIANA PATRICIA GARZÓN RODRIGUEZ

Proyectó: Fernando/Mejía

00-813

DIC 1912

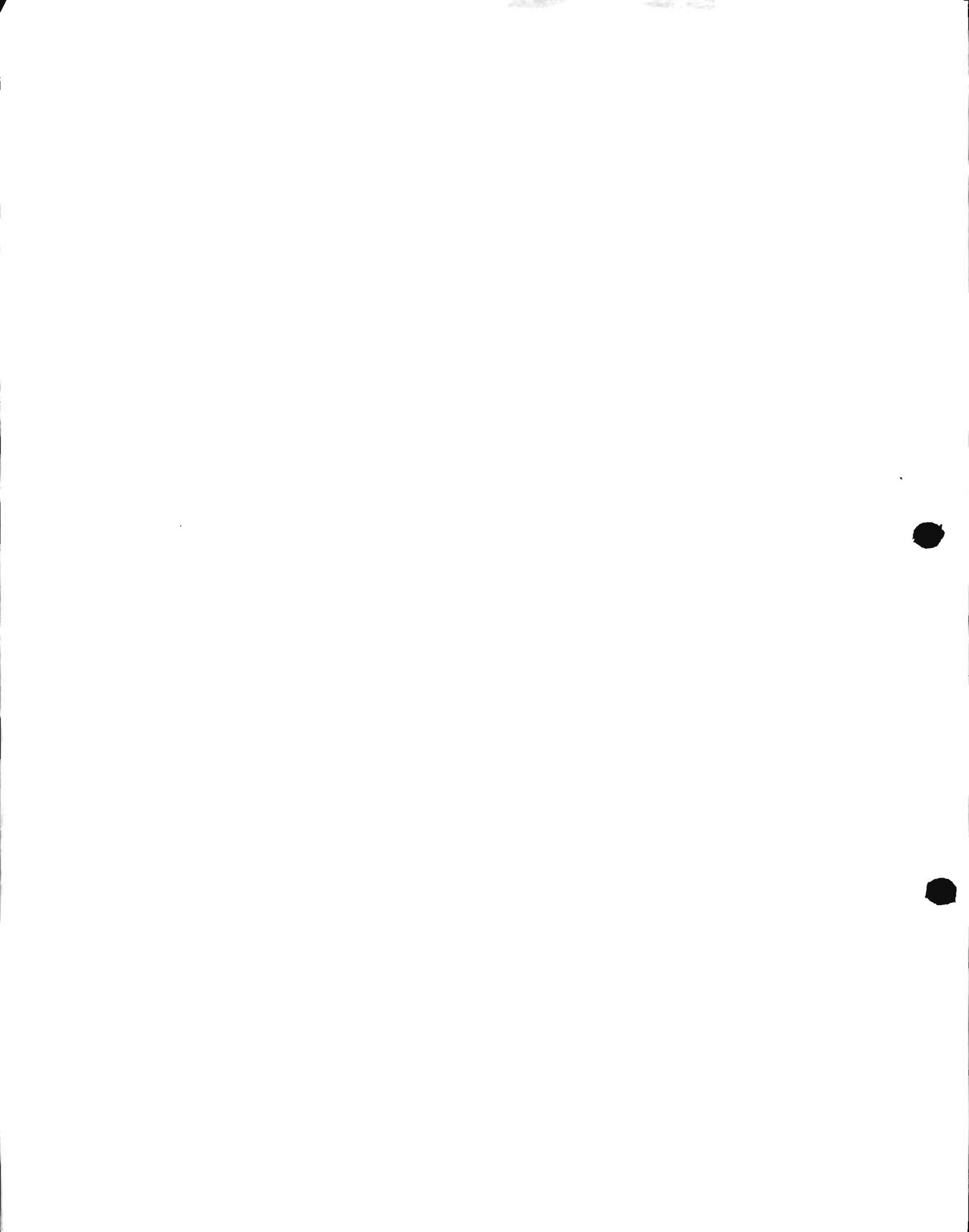
### Informe Ejecutivo

#### 1. DATOS GENERALES

- A. NOMBRE DE LA FUNDACIÓN RESPONSABLE QUE ENTREGA:** *Fundación Desarrollo Insular*
- B. ACTIVIDAD DESARROLLADA:** *VIVE UNA NAVIDAD SOSTENIBLE: ¡Una oportunidad para promover la tradición con enfoque saludable, social y responsable!*
- C. ENTIDAD A QUIEN DIRIGE:** *Gobernación del Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*
- D. SECRETARIA:** *Secretaria de Cultura*
- D. CIUDAD Y FECHA:** *San Andrés Islas, diciembre de 2015*

Actualmente el concepto de Desarrollo Sostenible está ampliamente aceptado por la sociedad, gobiernos, administraciones locales, agentes sociales y también por gran parte del sector empresarial. No obstante, todavía es preciso un cambio cultural en torno a la responsabilidad de los agentes implicados en este nuevo paradigma. Dicho cambio debe basarse principalmente en los principios de sostenibilidad, eficiencia y prevención, en línea con los criterios de la bioética global. El objetivo de propuesta se centra en brindar e invitar a la comunidad a vivir unas festividades de fin de año de una manera saludable y responsable socialmente hablando, sin salir del marco de promover las actividades tradicionales de la fecha que se conmemora “La Navidad”.

Esta propuesta “La Navidad: una oportunidad para recuperar la tradición”, surge a partir de observar que debido a que estamos a vísperas del nacimiento del “Niño Jesús”, se escogió esta época para intentar recuperar la tradicional fiesta navideña y consigo sus valores como son: el amor, el respeto, la amistad, la unión familiar y la convivencia, entre otros; logrando que la comunidad recuerde el verdadero significado que tiene dicha fecha, puesto que ellas se ha venido viviendo sin falta de fe y de la manera comercial como no lo han hecho ver esta sociedad de consumo.



## FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR

Partiendo de esta reflexión se logró con el mayor de los éxitos ejecutar un proyecto tan bonito con el apoyo de la Comunidad en especial los niños y jóvenes con la compañía de padres, a esta causa se le congrega el apoyo de la Administración Departamental en cabeza de Nuestra Gobernadora, la Doctora AURY GUERRERO BOWIE; quien con su gran gestión administrativa y sentido social se pudieron alcanzar las metas que permiten justificar este proyecto, tales aportes a nuestro Plan de Desarrollo Departamental y algunos requerimientos legales a nivel Nacional:

Meta: desarrollar un proyecto de divulgación de tres (3) saberes tradicionales con adultos mayores –raizales- con enfoque intergeneracional del programa Nuestro patrimonio, una riqueza para conservar y compartir y subprograma Patrimonio Inmaterial.

Meta: Apoyar doce (12) procesos de circulación y divulgación de las expresiones, derivadas de los procesos de formación artística, del programa más y mejores espacios para la formación artística, subprograma Formación Artística para Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes

Meta: Realizar alianzas estratégicas para la promoción de lectura en el Archipiélago del programa lea y cuente conmigo, subprograma Promoción de Lectura y Bibliotecas.

Esta propuesta contribuye a promover prácticas responsables para evitar el tráfico de bienes culturales, Ley 397 de 1997 (Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 833 de 2002, 763, 2941 de 2009, 1100 de 2014), Patrimonio arqueológico, patrimonio cultural de la nación y protección de bienes de interés cultural.

Ley 1185 de 2008 “Ley general de cultura”.

La manera de envidiar los anteriores aportes será a través del objetivo del Proyecto, como lo es:

### **1. Objetivo general**

Diseñar y desarrollar la propuesta: “Vive una navidad sostenible: Una oportunidad para promover la tradición con enfoque saludable, social y responsable”, para fortalecer las expresiones



## FUNDACIÓN DESARROLLO ISLEÑO

culturales de nuestros ancestros que contribuya a la integración de la comunidad isleña, con la representación de la realidad sociocultural y se propicie en el mismo el desarrollo de prácticas de valores como convivencia armónica y respeto a las distintas culturas y personas que forman parte del lugar donde vivimos; valor de la naturaleza, mejorar la calidad de vida principalmente mantener niveles armónicos y satisfactorios de educación, capacitación y concientización cuidando nuestro entorno al tener un uso responsable y adecuado de los recursos, manejo (reciclaje) de residuos sólidos; valores como la protección del patrimonio cultural y espiritual.





FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR

2. Objetivos específicos

- Realizar un pesebre Navideño con materiales reciclables

Aquí observamos el montaje base del pesebre por el Coordinador y su grupo de trabajo,



Aquí podemos observar como los niños se integran con los talleristas para la elaboración del pesebre



142



22



FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR



1

2

3

4



FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR

*Aquí se puede observar el taller de artes y manualidades en el caso específico de las flores y adorno navideños con material reciclable*





# FUNDACION DESARROLLO INSULAR



Aquí observamos el montaje de cada unidad de trabajo de cada niño, esto es formación para ellos ya que se les determina un espacio de trabajo el cual deben dejar limpio y organizado como lo encuentran de esta forma somos amigables con el medio



12

13

14

15

16



## FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR



### Objetivo Especifico

- Realizar exposición de expresiones culturales tales como, lectura, escritura, cuentos, narraciones, mitos, creencias con enfoque intergeneracional, teniendo de esta manera la oportunidad de intercambiar experiencias. Ver anexos: podemos observar evidencias como dibujos realizados por los mismos niños una vez se les estimulo en la lectura como estrategia de expresiones de sentires por cada uno de los participantes

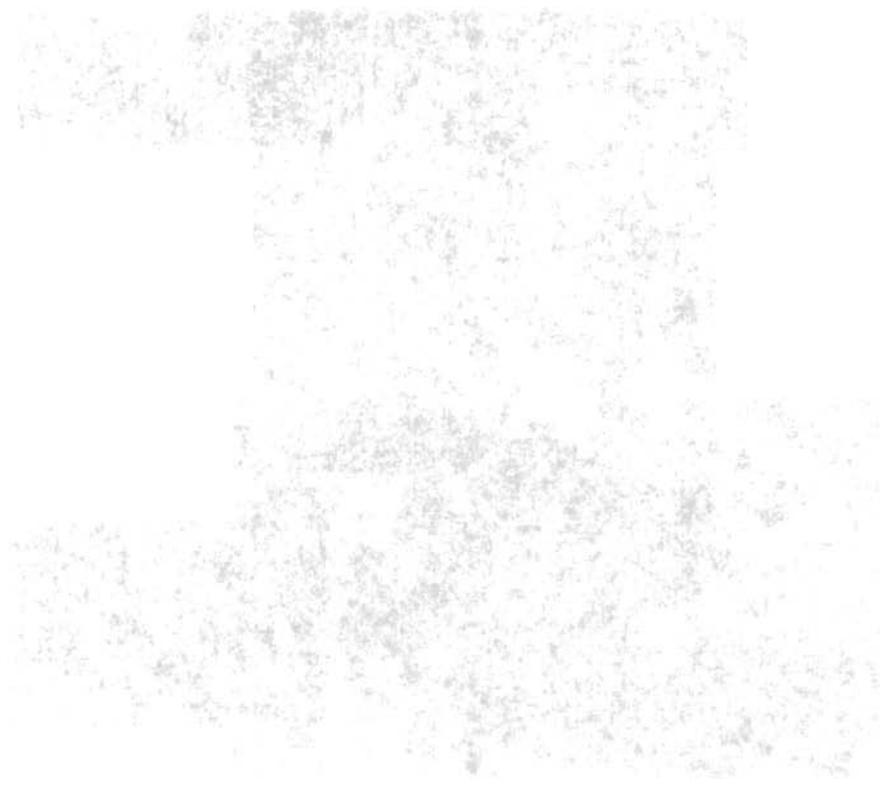


1954



FUNDACIÓN DESARROLLO INTEGRAL







FUNDACION DESARROLLO INSULAR



*FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR*

- **Realizar apertura de la novena navideña y las actividades afines a ella.**

Aquí observamos la entrega oficial a la Gobernación el pesebre elaborado a través de una clausura y dando la bienvenida a las Novenas Navideñas.

100

22

11



FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR





FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR

Aquí podemos evidenciar que la Señora Gobernadora le pregunta a los niños quienes participaron de las manualidades





FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR

Se evidencia la entrega de estímulos a los chicos por participar toda la jornada. Ver evidencia en los anexos de todos los chicos que participaron en el evento.





FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR



1941

1942

1943

1944

1945

1946

1947

1948

1949

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

1997

1998

1999

2000

2001

2002

2003

2004

2005

2006

2007

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

2018

2019

2020

2021

2022

2023

2024

2025

FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR



1944



1944

1944

1944



FUNDACION DESARROLLO INSULAR

1947

1948

## FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR

Todas estas actividades se reflejaban en un cronograma de actividades y sujetos al compromiso de recursos de la Administración Departamental y la capacidad administrativa de la Fundación.

cronograma y/o descripción de las actividades	Diciembre						
	12	13	14	15	16	17	18
	S	D	L	M	M	J	V
Etapa previa a los eventos, en la cual, se realizara todo lo relacionado a la publicidad Y socialización del evento,							
Recreacionistas y juegos recreativos							
Diseño y elaboración del pesebre							
Tallerista de literatura							
Narradores raizales							
Tallerista Ambiental							
Clausura							
Etapa de informe							

En Etapa previa podemos evidenciar la divulgación del evento:





# FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR



Invitamos a niños hasta 12 años (menores de 7 con adulto responsable) al evento navidad sostenible, habrán juegos, taller de pintura y mucha diversión.

1:22 P



**GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SECRETARÍA DE CULTURA**




**DESARROLLO INSULAR**

Vive una Navidad Noctenible, Saludable Social y Responsable



**Una Oportunidad Para Promover La Tradición**

1947

1948

1949

1950



## FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR

3. Apertura, con la entrega de camisetas y kit de trabajo, esta apertura consistía en la socialización del proyecto y actividades de recreación con los temas de Navidad y el medio ambiente







FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR

1



FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR





# FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR

Iniciación de la recopilación de materiales...



Entrega de kit de trabajos





Small, faint, illegible text or markings located near the bottom center of the page.

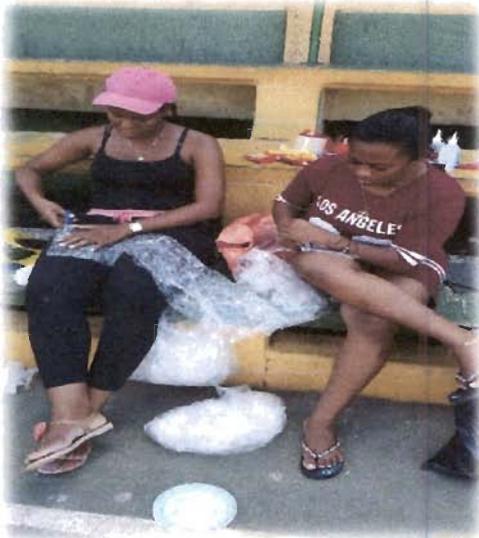


FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR



FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR

4. Desarrollo de actividades con talleristas, apoyo de padres, funcionarios, etc.







FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR

100

100

100

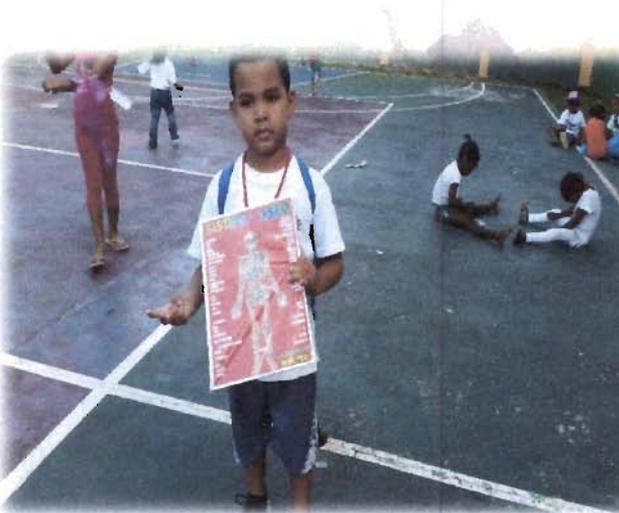
100

100



FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR

Entrega de meriendas



1

2

3

4

5



Como trabajo en equipo entre todos dejamos el lugar de trabajo limpio y recogido

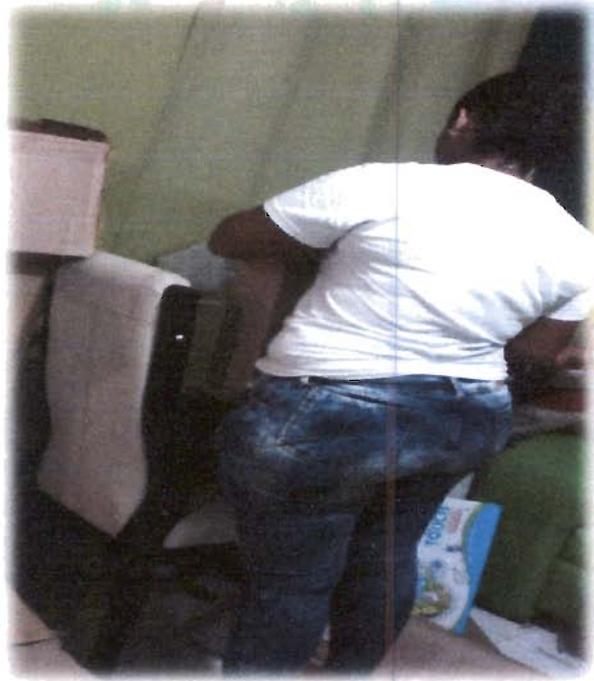


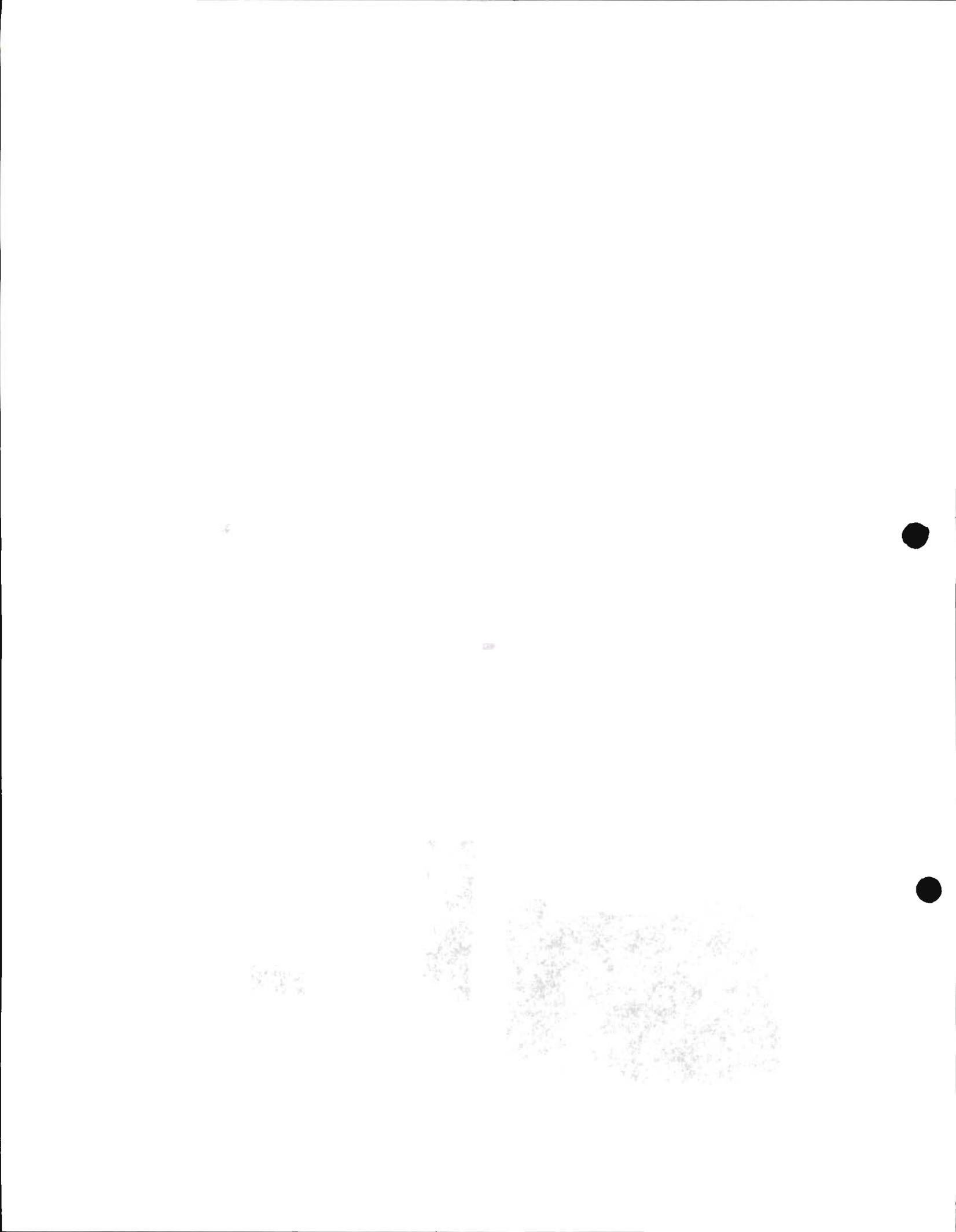
FUNDACION DESARROLLO INSULAR



FUNDACIÓN DESARROLLO INCULAR

Clausura del proyecto y entrega del producto





FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR



1942

1943



FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR



2019

10/10/19

10/10/19



FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR





FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR







FUNDACION DESARROLLO INSULAR



FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR

El apoyo a esta propuesta o iniciativa nos brindó la posibilidad de estar a la vanguardia y la posibilidad de aportar nuestro grano de arena a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS). En esta época de fin de año, tiempo para la reflexión y cimentar futuro; siempre buscando la posibilidad de ser más amigable con el ambiente e ir dejando de lado o ir reparando o rectificando comportamientos: "El consumismo navideño promueve un modelo insostenible ambiental y socialmente.

Didácticamente esta propuesta busco emplear actividades y manifestaciones culturales, logrando así que la comunidad observe creativamente el contenido de dicha fecha y sobre todo a estar y compartir en familia; sobre todo cuando personas de la comunidad en un lapso de tiempo se comportó y convivio como familia en este taller, lo que más resalto esta hermandad fue la capacidad e inclusión de los seres humano con necesidades especiales de educación (NNEE). Por otra parte, nuestra cultura isleña re afirmó su mayor importancia, y esta es el ser.

**!!!!!!!ESPERAR LA LLEGADA DE LA NAVIDAD EN COMUNIDAD ES UN EJEMPLO DE AMOR AL PROJIMO!!!!!!!**

5. Firma



**EDWIN J. VASQUEZ F.**  
Representante Legal

6. Anexos

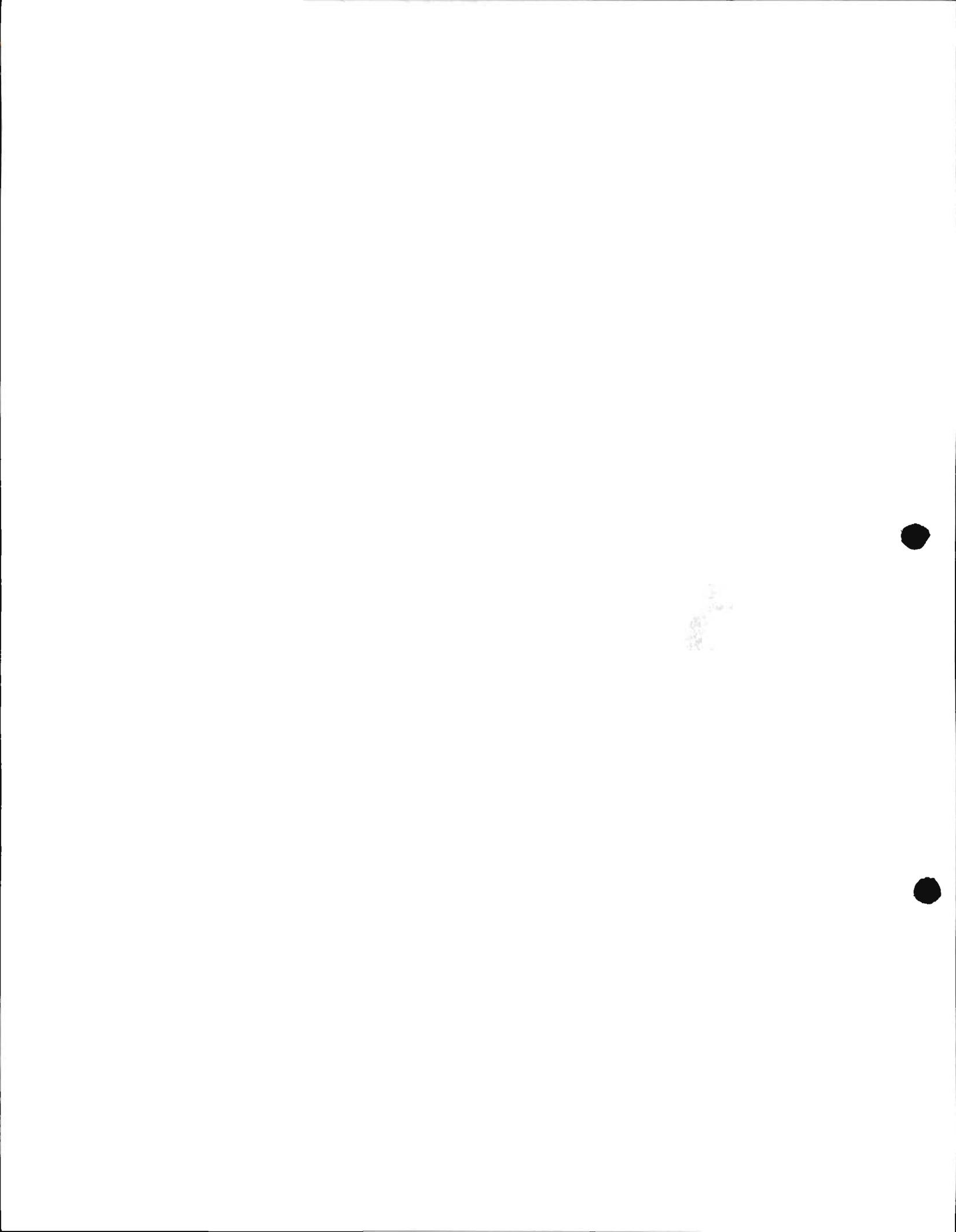
A continuación se evidenciaran los anexos de este informe, incluida el compromiso de recursos económicos que se derivaron de la propuesta económica.



FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR

# ANEXO





San Andrés Islas, 29 de diciembre de 2015

Señores  
**SECRETARIA DE CULTURA**  
ATN. Geraldine Gordon

Asunto: Certificado de Capacidad Administrativa

Cordial Saludo:

Respetada Doctora Gordon me permito justificar el gasto del rubro identificado como Capacidad Administrativa en el Presupuesto discriminado en el proyecto denominado **VIVE UNA NAVIDAD SOSTENIBLE: ¡Una oportunidad para promover la tradición con enfoque saludable, social y responsable!**; El cual corresponde al seis peciento (6 %) del costo total del presupuesto, lo anteriormente expuesto se refleja en un Valor de \$ 3.462.000.00. El gasto se discrimina así:

item	Descripcion	Valor
01	Coordinador	2.500.000,00
02	Auxiliar Administrativo	962.000,00
	Total	3.462.000,00

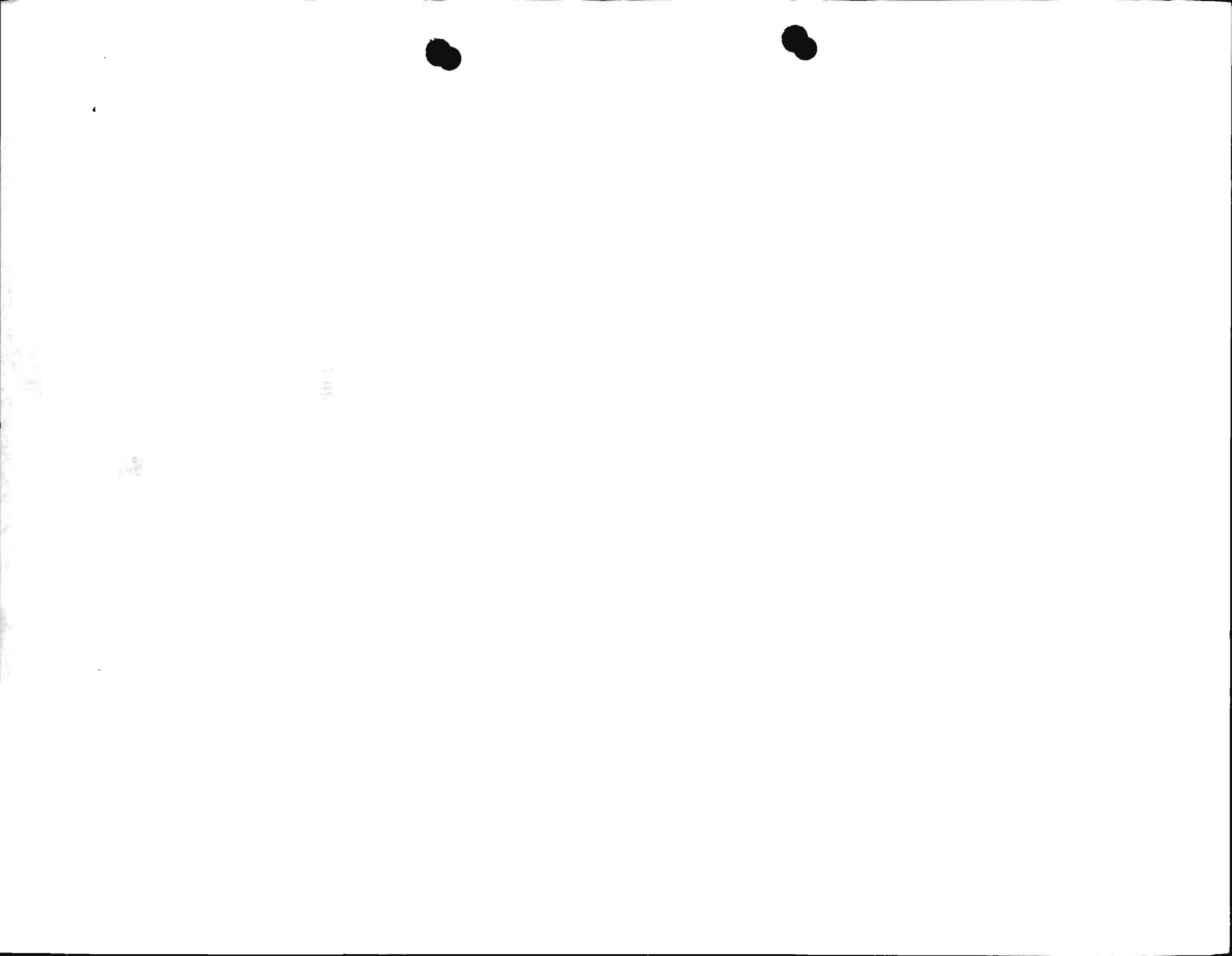
No siendo más en el presente.

Atentamente,

  
**EDWIN VASQUEZ F.**  
Representante Legal

Anexo: 1 folios (presupuesto)

**■■■■■■■■■■ ESPERAR LA LLEGADA DE LA NAVIDAD EN COMUNIDAD ES UN EJEMPLO DE AMOR AL PROJIMO!!!!!!!!!!**



EVENTO: VIVE UNA NAVIDAD SOSTENIBLE: ¡Una oportunidad para promover la tradición con enfoque saludable, social y responsable! 2015							PROPUESTA ECONOMICA		
BENEFICIARIO	NIT/ CC	DESCRIPCION	UNID	CANT.	VR. UNIT.	TOTAL			
<b>COMPONENTE 1. DIVULGACIÓN DEL PROYECTO</b>									
Oherkys Cabarcas Perez	8602486	Diseño de Publicidad- afiches y/o penden	und	1	500.000,00	500.000,00			
		Grabación, fotografías y memorias del taller	días	2	250.000,00	500.000,00			
Julio Calderon Martinez	19584987	Camisetas	und	100	25.000,00	2.500.000,00			
Gabriel Salcedo		Plan de medios de comunicación	und	1	2.500.000,00	2.500.000,00			
						<b>SUBTOTAL</b>	6.000.000,00		
<b>COMPONENTE 2. DISEÑO</b>									
Ricardo Morales Salcedo	73093747	Diseñadores talleristas para el montaje del pesebre sostenible dirigido por un profesional de bellas artes	pers.	6	2.500.000,00	15.000.000,00			
Papeleria Universal	45438312	Kit de materiales de manualidades como pinturas, pegantes; escarchas, lanas, y otros materiales alusivos a la fecha navideña	und	100	20.000,00	2.000.000,00			
						<b>SUBTOTAL</b>	17.000.000,00		
<b>COMPONENTE 3. TALLER VIVE LA LECTURA NARRATIVA</b>									
ASOFCUSA	18001627	Suministro de Tallerista como estrategia de lectura y escritura dirigido a niños en temas relacionados a la Navidad, Medio Ambiente y Narradores Raizales.	pax	5	1.350.000,00	6.750.000,00			
AKADEMIA	40990049	Representación de un cuento musical de Navidad (danza y teatro)	días	1	2.700.000,00	2.700.000,00			
Rodrigo Elles Archbold	18004062	Recreacionistas	und	1	1.500.000,00	1.500.000,00			
Jakelin Hernandez	40991995	Recreacionistas	und	1	1.500.000,00	1.500.000,00			
						<b>SUBTOTAL</b>	12.450.000,00		
<b>COMPONENTE 4. LOGISTICO</b>									
Iris Ines Mc Nish Jessie	40986241	Alquiler del Centro de eventos Culturales y recreativo	und	1	350.000,00	350.000,00			
Delmour Forbes Hudson	1809516		und	1	250.000,00	250.000,00			
Panaderia y Reposteria Suzette	40992130	Refregios y cena de clausura	pedido	1	5.150.000,00	5.150.000,00			
Tatiana Bryan Uribe	52453493	Transporte asignado al evento	días	5	350.000,00	1.750.000,00			

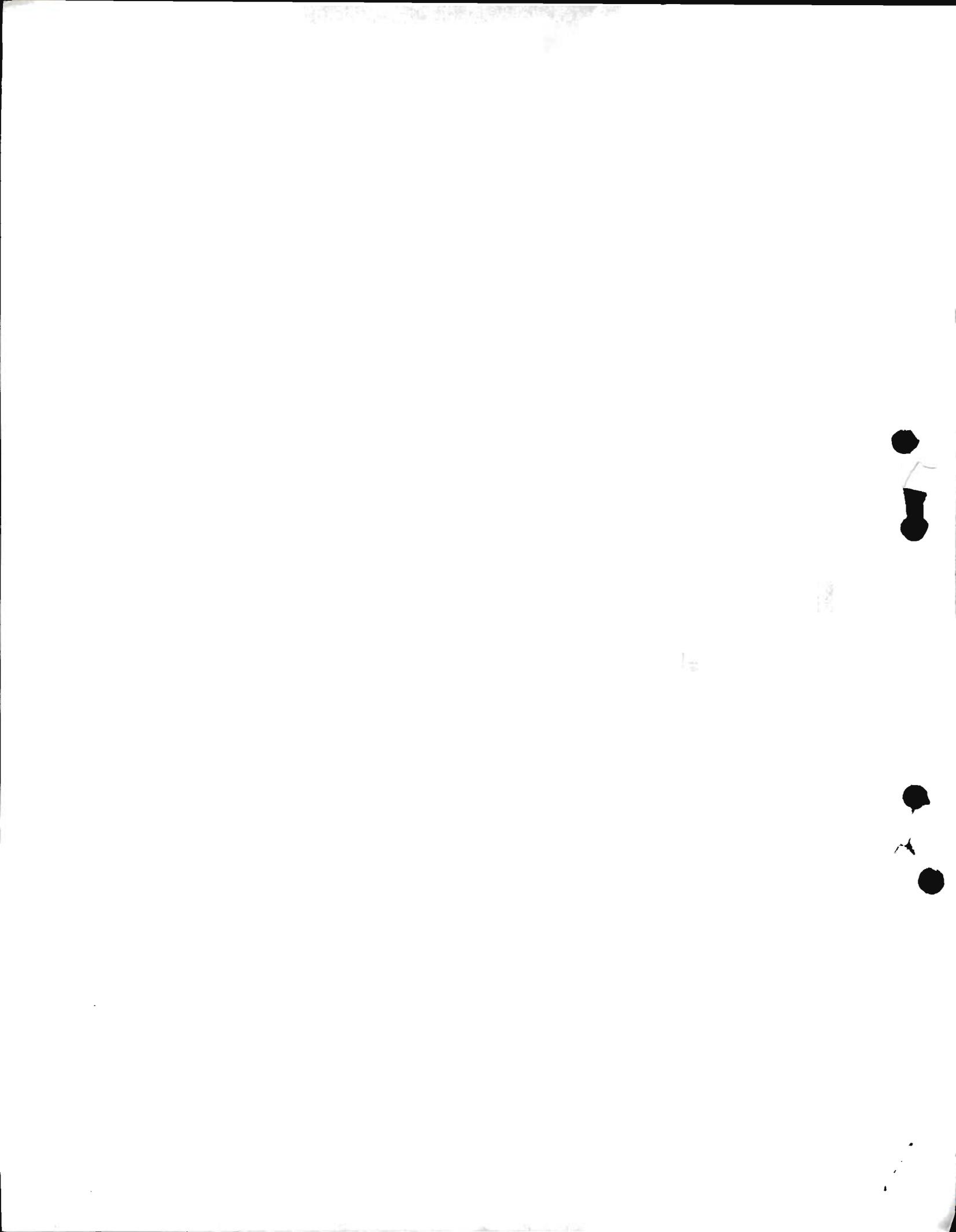
1	1000	1000	1000
2	1000	1000	1000
3	1000	1000	1000
4	1000	1000	1000
5	1000	1000	1000
6	1000	1000	1000
7	1000	1000	1000
8	1000	1000	1000
9	1000	1000	1000
10	1000	1000	1000
11	1000	1000	1000
12	1000	1000	1000
13	1000	1000	1000
14	1000	1000	1000
15	1000	1000	1000
16	1000	1000	1000
17	1000	1000	1000
18	1000	1000	1000
19	1000	1000	1000
20	1000	1000	1000
21	1000	1000	1000
22	1000	1000	1000
23	1000	1000	1000
24	1000	1000	1000
25	1000	1000	1000
26	1000	1000	1000
27	1000	1000	1000
28	1000	1000	1000
29	1000	1000	1000
30	1000	1000	1000
31	1000	1000	1000
32	1000	1000	1000
33	1000	1000	1000
34	1000	1000	1000
35	1000	1000	1000
36	1000	1000	1000
37	1000	1000	1000
38	1000	1000	1000
39	1000	1000	1000
40	1000	1000	1000
41	1000	1000	1000
42	1000	1000	1000
43	1000	1000	1000
44	1000	1000	1000
45	1000	1000	1000
46	1000	1000	1000
47	1000	1000	1000
48	1000	1000	1000
49	1000	1000	1000
50	1000	1000	1000

1000 1000 1000

1	1000
2	1000
3	1000
4	1000
5	1000
6	1000
7	1000
8	1000
9	1000
10	1000
11	1000
12	1000
13	1000
14	1000
15	1000
16	1000
17	1000
18	1000
19	1000
20	1000
21	1000
22	1000
23	1000
24	1000
25	1000
26	1000
27	1000
28	1000
29	1000
30	1000
31	1000
32	1000
33	1000
34	1000
35	1000
36	1000
37	1000
38	1000
39	1000
40	1000
41	1000
42	1000
43	1000
44	1000
45	1000
46	1000
47	1000
48	1000
49	1000
50	1000

1000 1000 1000

MGS LOGISTIC	900814394	Alquiler espacio de trabajo para los diseños	und	1	3.000.000,00	3.000.000,00
		Sonido durante el evento e inflable y decoración de apertura	eventos	1	2.750.000,00	2.750.000,00
<b>SUBTOTAL</b>						13.250.000,00
<b>COMPONENTE 5. CLAUSURA DE TALLER Y LANZAMIENTO DE LA NOVENA</b>						
Yudys Rodriguez Bermudez	26689163	Kit recordatorio del taller	und	100	40.000,00	4.000.000,00
AKADEMIA	40990049	Presentación de grupo de danza y musica típica	und	1	3.000.000,00	3.000.000,00
<b>SUBTOTAL</b>						7.000.000,00
<b>GRAN TOTAL</b>						<b>55.700.000,00</b>



# COMPROBANTE DE EGRESO

**No.**

**CIUDAD Y FECHA:** San Andrés Islas 23/12/15

**POR \$** 1000.000=

**PAGADO A:** OHERKYS CABARCAS

**POR CONCEPTO DE:** SERVICIOS DE MEMORIAS y/o MATERIAL FILMICO, fotografico y diseño, e impresion de pendants Alusivo el evento de vive una Navidad Sostenible.

**LA SUMA DE (EN LETRAS)**

7 702124 470488 >

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS

<b>CHEQUE No.</b>	<b>BANCO</b>
<b>SUCURSAL</b>	<b>EFFECTIVO</b> <input type="checkbox"/>

**FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO**

*Oherkys Cabarcas P*

**C.C. / NIT.** 8602486

COMMUNICATIONS SECTION

NO. 01

100000

01/10

100000

COMMUNICATIONS SECTION OF THE DEPARTMENT OF THE ARMY  
ATTENTION: CHIEF OF SECTION

[Redacted]

01/10  
100000

**FUNDACION DESARROLLO INSULAR**

NIT. 900798266-1

DEBE A:

**OTHERKYS CABARCAS PEREZ**

CC. No. 80602486

La Suma de Un Millón de Pesos (\$ 1.000.000.00) Mcte. Por concepto de Servicio de Memorias y/o material filmico, fotográfico y Diseño, e impresión de Pendón alusivo al evento de VIVE UNA NAVIDAD SOSTENIBLE.

Atentamente,



**OTHERKYS CABARCAS PEREZ**

CC. No. 80602486 de Repelón Atlántico

СЕРТИФИКАТ НА ОБРАЗОВАНИЕТО  
И НА НАСТАВНИКАТА

СЕРТИФИКАТ НА ОБРАЗОВАНИЕТО  
И НА НАСТАВНИКАТА

СЕРТИФИКАТ НА ОБРАЗОВАНИЕТО  
И НА НАСТАВНИКАТА

# JULIO CALDERON MARTINEZ

NI8T. 19.584.987-9

## PUBLICIDAD

Avenida Providencia No. 3-61 - Cel. 3154936903  
San Andrés, Isla, Colombia

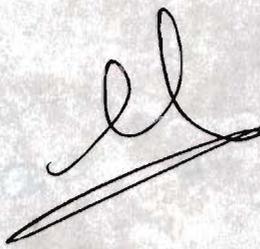
ESTAMPADOS - PASACALLES  
PENDONES - VALLAS Y AVISOS

Fecha		
15	12	2015
Día	Mes	Año

Factura de Venta	
N°. 0690	
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	

Señor(es): Fundacion Desarrollo Educativo

Dirección: \_\_\_\_\_ NIT. \_\_\_\_\_

CANT.	DETALLE	Vr. UNITARIO	VALOR TOTAL
100	Camisetas Estampadas 8 por unidad.	25000	
		TOTAL	

Este documento es propiedad de la Empresa y no debe ser utilizado para otros fines.

RECEIBO DE PAGO

CANT.	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			

Dirección: \_\_\_\_\_

Señor(es): \_\_\_\_\_

San Andrés, Isla Colombia  
 Avenida Providencia No. 3-81 - Cel. 3154238803

**PUERICIDAD**  
 e-788.422@tmail

**ЛЮБИ САНДРОВИ МАКЛИНЪС**

Fecha  
 21 / 12 / 2012

**RECIBO SIMPLIFICADO**  
 No. 0000  
 Factura de Venta

RENDONES - AVISOS Y AVISOS  
 ESTAMPADOS - PASAPORTES

# COMPROBANTE DE EGRESO

No.

POR \$ 15.000.000=

CIUDAD Y FECHA: San Andrés Islas 23/12/15

PAGADO A: Ricardo Morales

POR CONCEPTO DE: Diseñadores Tallenistas para el montaje del pesebre sostenido dirigido por un profesional de bellas artes.

LA SUMA DE (EN LETRAS)

7 702124 470488 >



CUENTA		DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO	
				SUCURSAL	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>
				FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
				 MAS S.A.		
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO		C.C. / NIT. 7309347		

FD-210

Form

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

APUEF



San Andrés islas 11 de diciembre de 2015

**FUNDACION DESARROLLO UNIVERSAL**  
NIT: 900789266-1

**DEBE A:**

**PAPELERIA E INSUMOS UNIVERSAL**  
NIT: 45438312-8

**La suma de: DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000) MCTE**

**Por concepto de:**

- PAPELERIA EN GENERAL

Atentamente,

MYRIAM SANCHEZ ARANGO  
CC 45.438.312 CTG  
REPRESENTANTE LEGAL



**FUNDACION DESARROLLO INSULAR**

NIT. 900798266-1

DEBE A:

**RICARDO MORALES**

CC. No. 73093747 de Cartagena

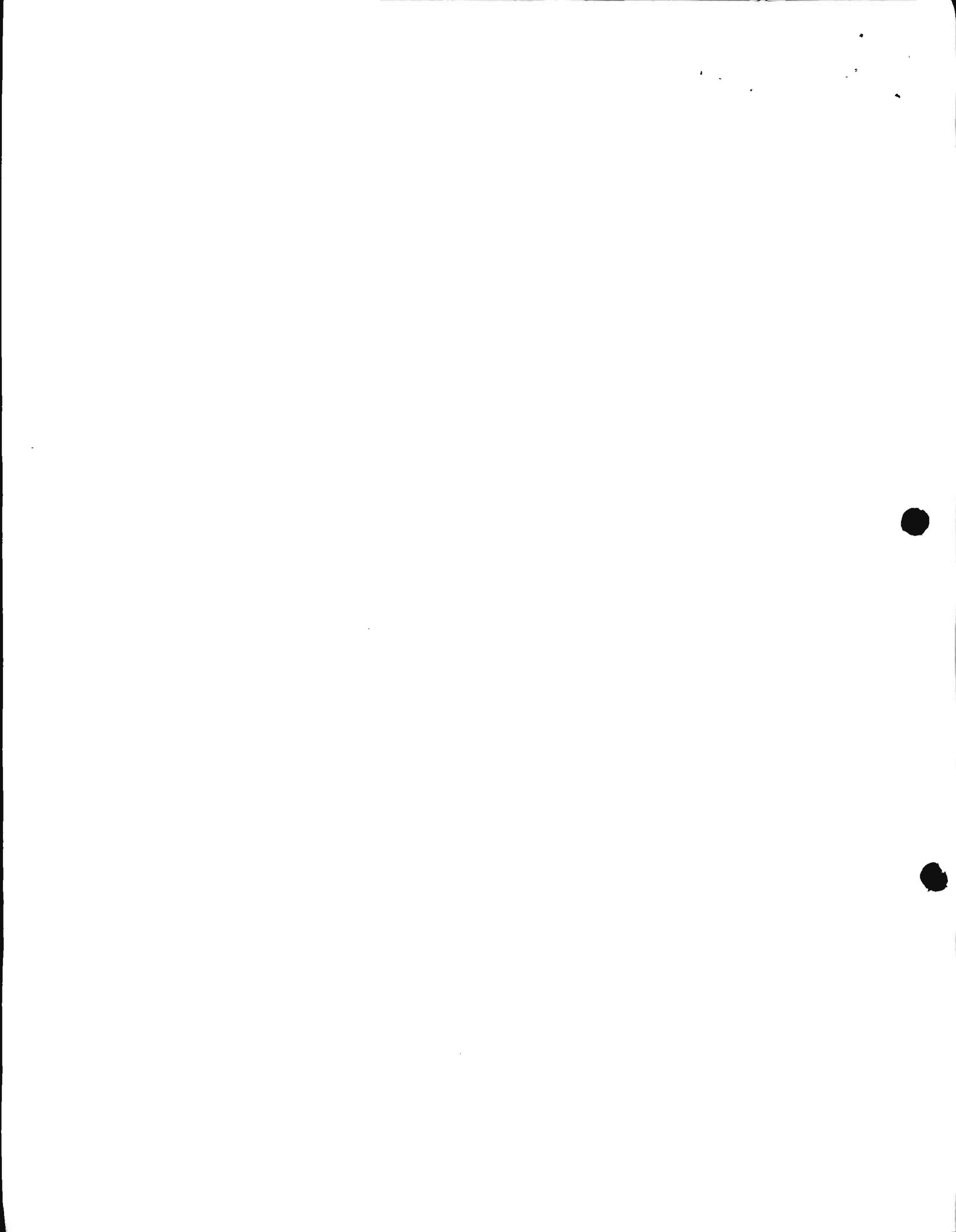
El valor de Quince Millones de Pesos (\$ 15.000.000.00) Mcte. Por concepto de Diseño, taller y montaje del pesebre sostenible el cual consta de la coordinación de todas las actividades anexas a las manualidades necesarias para lograr todo el montaje y suministro de Auxiliares para el mismo.

Atentamente,

**RICARDO MORALES SALCEDO**

Prof. Artes Plásticas

CC. No. 73093747 de Cartagena



# Gabriel Salcedo Román

NIT. 15243714 - 8

## Periodismo Social

FACTURA DE VENTA

1320

Av. Los Libertadores Edificio La Voz de las Islas \* Tel(s): 512 9495  
512 4378 \* Cel: 317 277 3193 \* San Andrés, Isla. Colombia

SEÑOR(ES): Fundación de DESARROLLO INSULAR

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

DETALLE

VALOR

POR CONCEPTO DE PUBLICIDAD:

A: Gabriel Salcedo Román  
pro plan de medios, vive una  
naridad sostenible, promoción  
de una oportunidad para  
promover la tradición de manera  
saludable y responsable.

\$2500.000

VALOR EN LETRAS

TOTAL \$2500.000

Lit. Acaribe Ltda. NIT. 800.029.886-7 Tel(s). 5124657 - 5121692

1000

**COMPROBANTE DE EGRESO**

No.

76

Ciudad y fecha:

San Andrés Islas

Pagado a:

ASOFUCSA

Por concepto de:

Salario de 3 profesionales de tecnólogos

en los meses de febrero, marzo, abril y mayo

revent

LA SUMA DE (EN LETRAS)

Seis millones setecientos cincuenta mil pesos

o/cte

Cuenta

Debitos

Creditos

Cheque No.

Banco

SUCURSAL

Efectivo

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / MIL 18.001.627

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO



14

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE

CRIMINAL DIVISION

IN RE: [Illegible Name]

CHARGE: [Illegible]

FILE NO. [Illegible]

DATE: [Illegible]

[Illegible]

[Illegible text at bottom left]

[Illegible text at bottom right]



**ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA CULTURAL SANANDRESANA  
"ASOF CUSA"**

San Andrés Islas, Diciembre de 2015

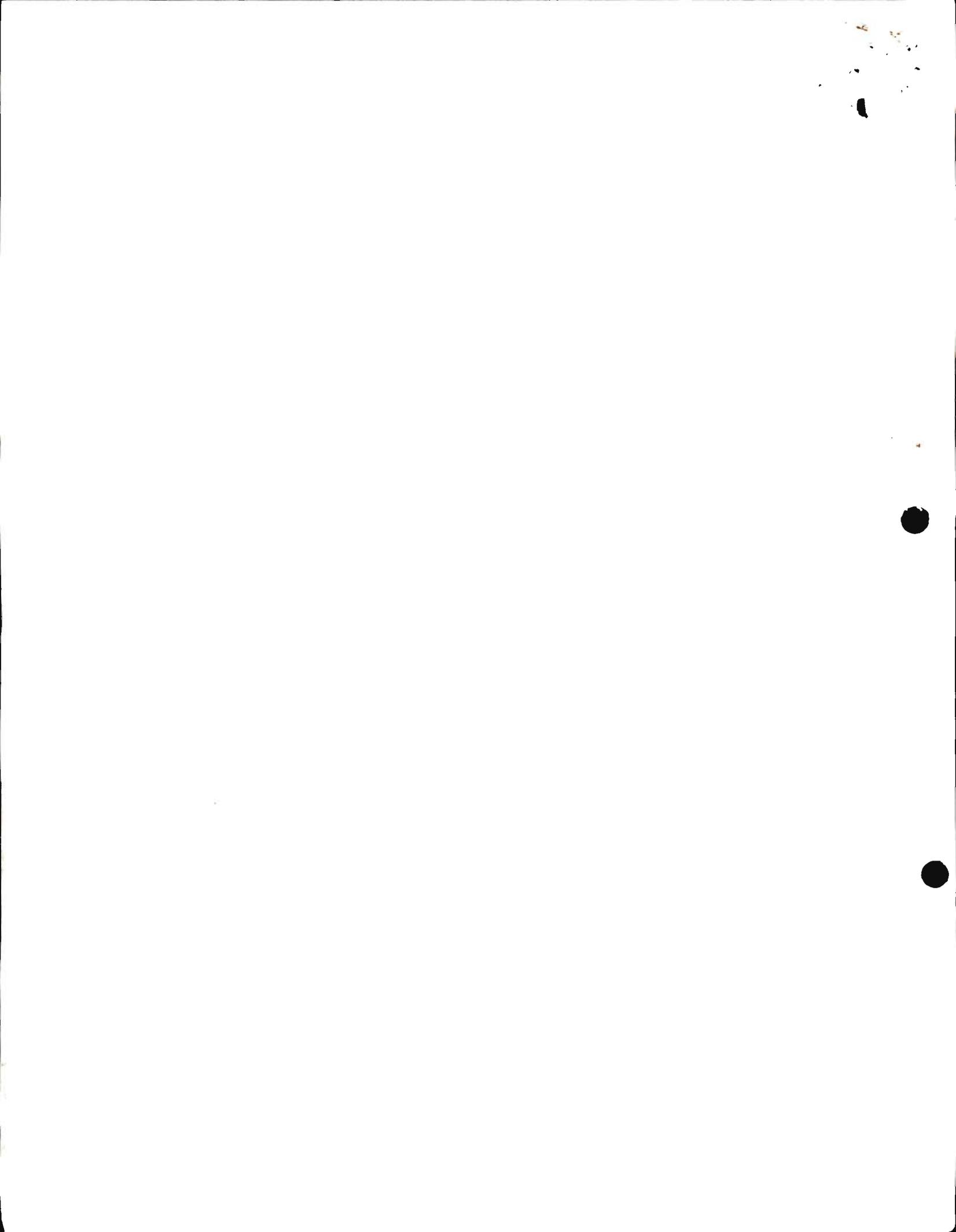
Señores  
**FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**  
San Andrés Islas

Asunto: Cuenta de Cobro

En la presente me permito remitir cuenta cobro de los servicios de 3 Profesionales de talleristas en las áreas de literatura, medio ambiente, y cultura raizal; con conocimientos lúdico teórico en las prácticas de narrativas de historias, cuentos, mitos y oficios raizales, especialmente en temas de las vivencias del espíritu navideño de nuestros ancestros. Costo de la propuesta es de Seis Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 6.750.000.00) M/cte.

Atentamente,

**DIONICIO E. FORBES TELESFORD**  
**C.C. 18.001.627 DE S.A.I.**  
**Representante legal "ASOF CUSA"**





Centro de proyectos Artísticos

D M A  
18 12 15

99

Factura No. 527

Señores: Drums Beat Foundation	Nit.
Dirección:	Tel.

01	Evento musical	\$2.700.000
01	Evento recreación y animación infantil	\$3.000.000

Total	\$5.700.000
Abono	
Saldo	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

**Francisca Jués Henríquez Rojas** Del Día a la Noche

Eventos, proyectos artísticos, diseño y publicidad

NIT. 40.990.049 DV -2

Régimen simplificado

Dirección: Av. Newball- Barrio los Almendros M28 C9  
Cel: 3168571535- 3167428759

1942

1942

1942

1942

# COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA: San Andrés Isles 23/12/15

POR \$ 1'500.000

PAGADO A: Rodrigo Ellis

POR CONCEPTO DE: Recreacionista

LA SUMA DE (EN LETRAS) un millon quinientos mil pesos.



CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

CHEQUE No.	BANCO
SUCURSAL	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
	
C.C. / NIT.	18004.062

[Faded header text]

Long [unclear] [unclear] [unclear] [unclear]

3300

8/1/81

[Faded text]

1981

1981

**FUNDACION DESARROLLO INSULAR**

**NIT. 900798266-1**

DEBE A:

**RODRIGO ELLES ARCHBOLD**

**CC. No. 18004062 de San Andrés I.**

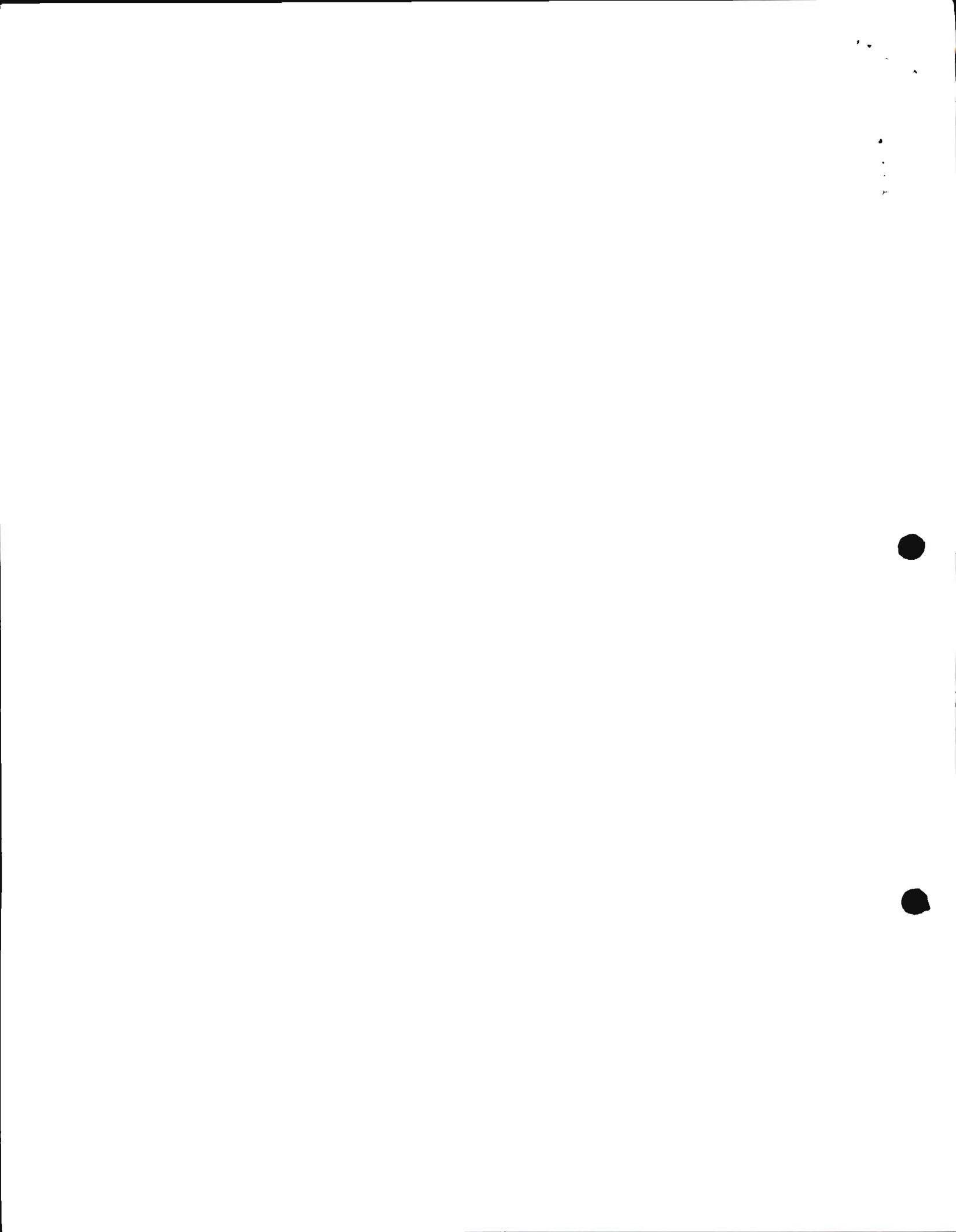
El valor de Un Millón Quinientos Mil de Pesos (\$ 1.500.000.00) Mcte. Por concepto de Logística, recreación y auxiliar en el montaje del pesebre sostenible y demás actividades anexas a las manualidades necesarias para lograr todo el montaje.

Atentamente,

*Rodrigo. Elles. A .*  
*CC 18.004062*

**RODRIGO ELLES ARCHBOLD**

**CC. No. 18004062 de San Andrés I.**



**FUNDACION DESARROLLO INSULAR**

NIT. 900798266-1

DEBE A:

**JAKELIN HERNANDEZ MARTINEZ**

CC. No. 40991995 de San Andrés I

El valor de Un Millón Quinientos Mil de Pesos (\$ 1.500.000.00) Mcte. Por concepto de Logística, recreación y auxiliar en el montaje del pesebre sostenible y demás actividades anexas a las manualidades necesarias para lograr todo el montaje.

Atentamente,

**JAKELIN HERNANDEZ MARTINEZ**  
CC. No. 40991995 de San Andrés I

100

100

100

100 100 100 100  
100 100 100 100



**COMPROBANTE DE EGRESO**

No.

POR \$ 1'500.000

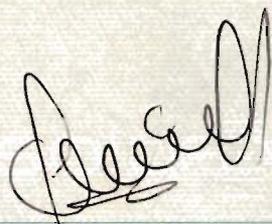
CIUDAD Y FECHA: San Andrés Isla 23/12/15

PAGADO A: Jacelin Hernandez Lerma

POR CONCEPTO DE: Recreacionismo

LA SUMA DE (EN LETRAS) un millon de pesos MCTC

7 702124 470488 >

CUENTA		DÉBITOS		CRÉDITOS		CHEQUE No.	BANCO
						SUCURSAL	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>
						FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
							
						C.C. / NT. 40.991.991	
ELABORADO	APROBADO			CONTABILIZADO			

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

# COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA: San Andres Islas 23/12/15

POR \$ 250.000\*

PAGADO A: Delmore Forbes

POR CONCEPTO DE: Alquiler de inelable (Canto de eventos culturales y recreativos)

LA SUMA DE (EN LETRAS) Doscientos cincuenta mil peso.

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS

CHEQUE No.  BANCO

SUCURSAL  EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

*[Firma manuscrita]*

C.C. / NIT. 18009516

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

7 702124 470488 >

101

10/22/05

10/22/05  
10/22/05  
10/22/05  
10/22/05

10/22/05

10/22/05

10/22/05

10/22/05

10/22/05

**FUNDACION DESARROLLO INSULAR**

**NIT. 900798266-1**

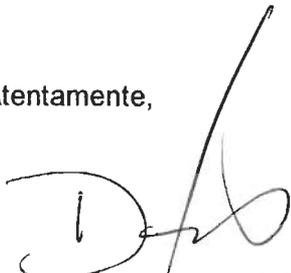
DEBE A:

**DELMOUR FORBES HUDSON**

**CC. No. 18009516**

La Suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 250.000.00) Mcte. Por concepto de Servicio de recreación con Inflable en el evento VIVE UNA NAVIDAD SOSTENIBLE.

Atentamente,



**DELMOUR FORBES HUDSON**

CC. No. 18009516 de San Andrés I.

ENCLOSURE

# IRIS INES Mc'NISH JESSIE

NIT. 40.986.241-5

B. Las Palmas frente el Parque - Tels.: 5133324 - 3177345285  
San Andrés, Isla, Colombia

REGIMEN SIMPLIFICADO

Fecha	D	M	A
	12	12	15

FACTURA  
DE VENTA

No. 0066

Señor(a) Desarrollo Insular

CANT.	CONCEPTO	V. UNIT.	V. TOTAL
1	Castillo Inflable		300.000
1	Generator - Planta		50.000
	Fiesta 3-6pm		
	cel: 316 8309960		
	Cilia yendo 29		
	300 783 4432		
	carolina Rias		

El Nuevo Estilo Nit. 34980694-9 Tel. 5122945  
Esta Factura se asimila en sus efectos a la Letra  
de Cambio Art. 774 Código de Comercio.

TOTAL \$

350.000

# IRIS INES Mc NISH JESSIE

NIT. 40.986241-2

B. Las Palmas frente al Parque - Tel.: 8133324 - 3177342585  
San Andrés, Isla, Colombia

REGIMEN SIMPLIFICADO

No. 0066

FACTURA  
DE VENTA

D. M. A.	Fecha
2012	2012

Señor(a)

CANT.	CONCEPTO	V. UNIT.	V. TOTAL
	CANTON		

TOTAL 2

El Nuevo Estilo NIT. 3400884-1 Tel. 3125242  
Esta factura se genera en línea y no requiere de firma  
de Comercio. V4.0 (2012)



1980

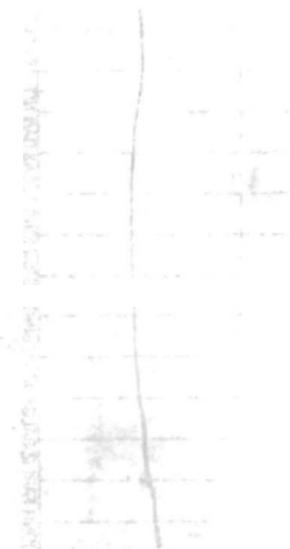
12

1980

15 12 1980  
Fundación Desempeño de la Mujer

2150.000

Refugiados  
y otros  
clases



2150.000



1980 de Cambio Social y Económico

Financiamiento

# COMPROBANTE DE EGRESO

No.

POR \$ 1'750.000

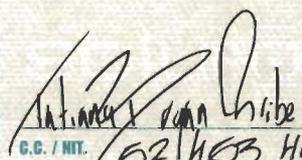
CIUDAD Y FECHA:

PAGADO A: Tatiana Bryan Uribe

POR CONCEPTO DE: transporte asignado durante el taller de una Navidad sostenible

LA SUMA DE (EN LETRAS) un millon setecientos cincuenta mil pesos META

7 702124 470488 >

CUENTA		DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
				SUCURSAL	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>
				FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO		 G.C. / NIT. 62.463.493	



2410-10004  
4-21-24

RECEIVED  
[Illegible text]

ART

PH 20N 20  
[Illegible handwritten notes]

RECEIVED  
[Illegible text]

**FUNDACION DESARROLLO INSULAR**

NIT. 900798266-1

DEBE A:

**TATIANA BRYAN URIBE**

CC. No. 52453493

El valor de Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 1.750.000.00) Mcte. Por concepto Transporte asignado durante el taller de una Navidad Sostenible.

Atentamente,

  
**TATIANA BRYAN URIBE**  
CC. No. 52453493 de Bogota

REPRODUCTION OF THE ORIGINAL

3

TATIANA L. B. LITVIN

CO. NO. 10000000

**MGS LOGISTIC SAS**  
**NIT No. 900.814.324-1**  
**TEL: 5126543 318-3819506**  
**Dirección: AV 20 DE JULIO 4ª-36**

**FACTURA DE VENTA**  
**No MGS 038**

Resolución de facturación Nº 270000016160 de  
 2015/09/01 del 001 al 500 autoriza  
 Fecha: 23-12-15

**CLIENTE:** Fundación desarrollo rusokor  
**NIT:** 900.798.266-1

ITEM	DESCRIPCION	VR. UNIT	VR. TOTAL
	concepto de Fiestas de apertura lanzamiento y sonido del programa vive una navidad sostenible		\$ 5.750.000
Esta factura de venta se asimila para todos sus efectos legales a una letra de cambio (ART 774 DEL C.C.)			\$ 5.750.000



# COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA: San Andrs de las 23/12/15

POR \$ 4'000.000

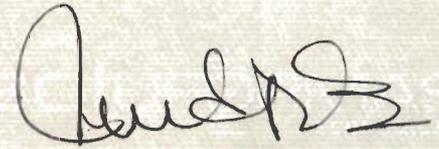
PAGADO A: Yvays Rodriguez

POR CONCEPTO DE: Suministro de kit recordatorios para los niños en Navidad.

LA SUMA DE (EN LETRAS) Cuatro millones de pesos mexicanos.

7 702124 470488 >

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

CHEQUE No.	BANCO
SUCURSAL	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
	
C.C. / NIT. 26689463	

1950

1

1950

1950

1950





**FUNDACION DESARROLLO INSULAR**

NIT. 900798266-1

DEBE A:

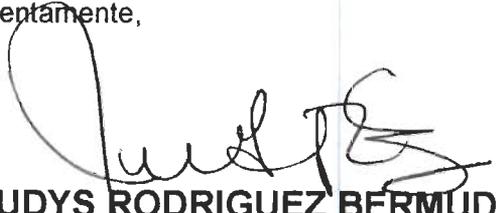
**YUDYS RODRIGUEZ BERMUDEZ**

CC. No. 26689163

El valor de Cuatro Millones de Pesos (\$ 4.000.000.00) Mcte. Por concepto de:

item	concepto	valor
01	Suministro de Kit recordatorios para los niños en Navidad	\$ 4.000.000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 4.000.000.00</b>

Atentamente,

  
**YUDYS RODRIGUEZ BERMUDEZ**  
 CC. No. 26689163 de Aracataca

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN  
LIBRARY

1954

Érase una vez, hace mucho tiempo, una isla en la que había un pueblecito. En ese pueblecito vivía una familia muy pobre. Cuando estaba próxima la Navidad, ellos no sabían como celebrarla sin dinero.

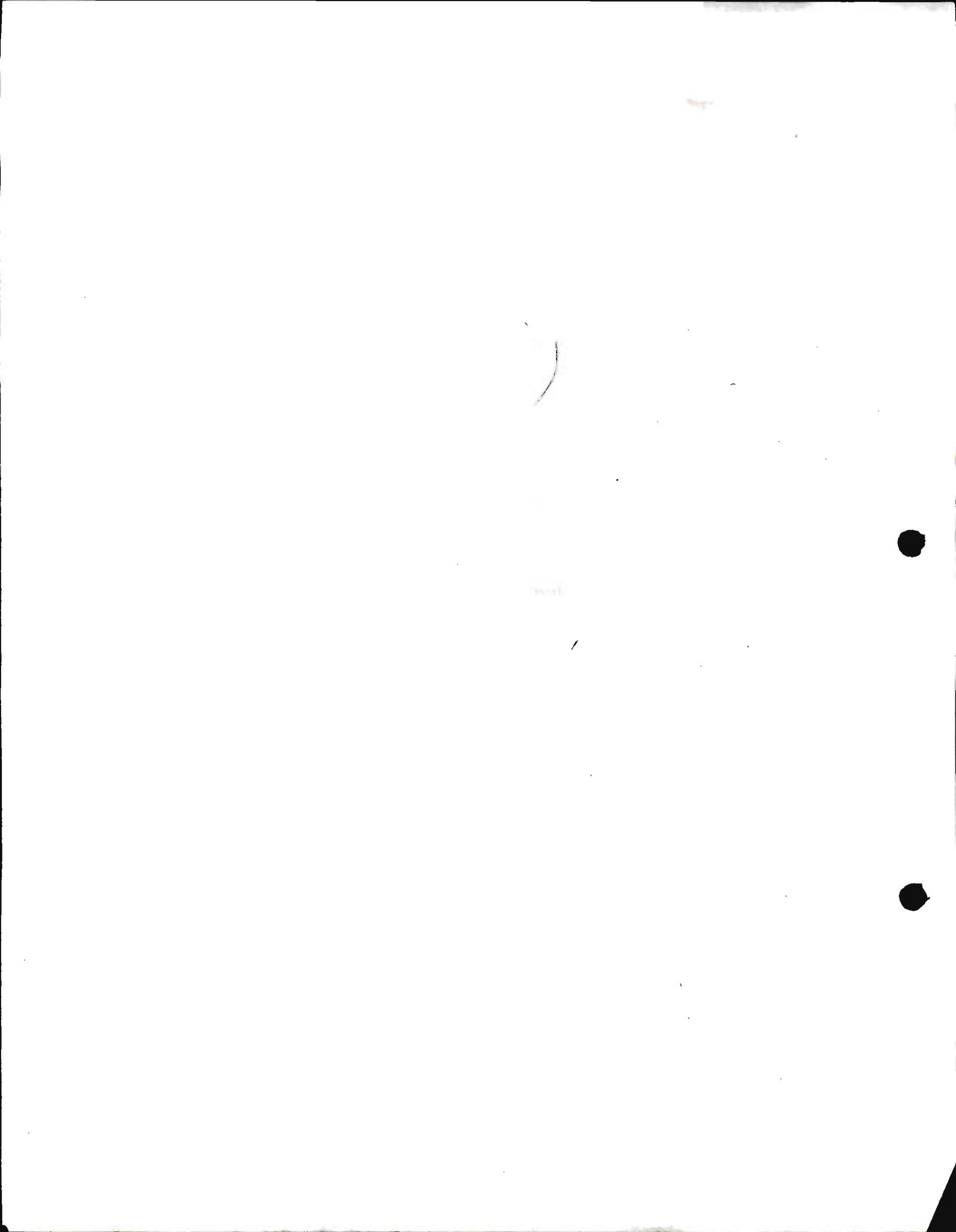
Entonces el padre de la familia empezó a preguntarse cómo podía ganar dinero para pasar la noche de Navidad compartiendo un pavo al horno con su familia, disfrutando de la velada junto al fuego.

Decidió que ganaría algo de dinero vendiendo árboles de Navidad. Así, al día siguiente se levantó muy temprano y se fue a la montaña a cortar algunos pinos.

Subió a la montaña, cortó cinco pinos y los cargó en su carroza para venderlos en el mercado. Cuando sólo quedaban dos días para Navidad, todavía nadie le había comprado ninguno de los pinos.

Finalmente, decidió que puesto que nadie le iba a comprar los abetos, se los regalaría a aquellas personas más pobres que su familia. La gente se mostró muy agradecida ante el regalo. La noche de Navidad, cuando regresó a su casa, el hombre recibió una gran sorpresa. Encima de la mesa había un pavo y al lado un arbolito pequeño.

Su esposa le explicó que alguien muy bondadoso había dejado eso en su puerta. Aquella noche el hombre supo que ese regalo tenía que haber sido concedido por la buena obra que él había hecho regalando los abetos que cortó en la montaña.



## Un sueño de navidad

La noche tenía un Cielo brillante. Las estrellas habían salido en alegres grupos para iluminarlo y advertir y precisar ante los habitantes de la tierra que era la víspera de la Navidad, por lo que nadie podía tener amarguras, ni peleas, ni guerras. Se acercaba el Nacimiento de Jesús, la mejor noticia que el Mundo iba a recibir por los siglos de los siglos.

Era, en cierta forma, el mensaje de paz que la Madre Naturaleza lanzaba, en una estación invernal, a un mundo convulsionado por las guerras, por los espíritus belicosos, por los hombres que habían olvidado que muy jóvenes, desde su nacimiento, habían creado un núcleo denominado Familia, que con el paso de los años se estaba desintegrando, con lo cual los grandes valores morales y éticos, dolorosamente, se escabullían.

También ese Cielo tan preciosamente iluminado quería despertar la conciencia de tantos y tantos jóvenes -hombres y mujeres- sumidos en la más tremenda oscuridad porque una vez, pese a las numerosas advertencias, ingresaron en el mundo de las drogas. Y a muchísimos les costaba salir luego de ellas. Y, generalmente, pasaban a convertirse en delincuentes porque su adicción les obligaba a matar o a robar.

El Cielo quería con esa luminosidad indicar el camino para quienes son causantes de las grandes epidemias que, como el Sida, van extendiéndose por el mundo, y señalarles que, con mínimas precauciones, podían evitar su propagación y no seguir siendo la causa de miles y miles de muertes.

Quería también el Cielo, rodeado de estrellas que se mantenían firmes y no eran fugaces, dar una luz de esperanza para millones de personas víctimas del racismo y la xenofobia, por el color de su piel, por su procedencia, por su condición económica débil, para que tuvieran un hálito de paz y pensaran que un día no muy lejano serían bien recibidos y desaparecerían todas las persecuciones, los malos y despectivos tratos, las mofas y podrían trabajar y establecerse en países que no eran los suyos para ayudar a crear riquezas y poder subsistir decorosamente



La víspera del Nacimiento del Niño Dios, un Cielo tan resplandeciente, pretendía indicar que todas las religiones eran igualmente respetables y que en nombre de ninguna de ellas se podía incitar al crimen, al terrorismo, a la violencia porque, precisamente Dios, creó al mundo para que la gente se entendiese mediante la palabra.

Desde miles de kilómetros de distancia, el Cielo ofrecía a la vista un hermoso panorama, como queriendo decir que iban a desaparecer las desigualdades sociales; que los hombres y mujeres de buena voluntad contarían con los recursos indispensables para su supervivencia y que la pobreza y la miseria pasarían a ser elementos de un lejano pasado. Así se conseguiría que la felicidad fuera la norma general, que ya nadie pasaría hambre, que todos contarían con una vivienda digna, con eficientes sistemas de salud y de educación, sin prejuicios sociales ni discriminaciones.

En fin, ese conglomerado de estrellas no se había asomado al Cielo para darle un simple colorido. No. En cada uno de sus reflejos luminosos traía un mensaje específico para que se acabaran las guerras; para que la familia volviera a ser ese gran núcleo compacto donde predominase el diálogo, como símbolo de unidad; para que desapareciesen las pandemias, causantes de tantas muertes; para que no hubiese nunca más las drogas malignas y se eliminaran para siempre las redes de narcotraficantes; para que el blanco, el negro, el amarillo y todas las razas convivieran pacíficamente ayudándose unas a otras; para que todas las religiones se uniesen en un sólo objetivo de ser auténticas guías espirituales y, en su nombre, no volviesen a aparecer vientos bélicos; para que en todo el mundo las divergencias, las diferencias entre los seres humanos encontraran la solución mediante el diálogo.

Todo esto lo soñé con una extrema felicidad, con el orgullo de pertenecer a una raza humana que había encontrado, sin vacilaciones, por fin, el camino amplio de la confraternización; el Cielo parecía decirme: "goza bien de esta noche, que a lo mejor nunca se repetirá. Pero cuando despiertes trata de convertirte en un adalid de las buenas y nobles causas. Debes formar causa común con tu familia, con tus amigos, para que todos, como una sólo persona, procuren hacer el bien".

10-11-01

Pero, desafortunadamente todo era un sueño. Tuve que despertar y encontrarme con la realidad, con esa cruda realidad, que muchas veces, con gesto dolorido, remueve las entrañas ante tantos hechos dolorosos, tristes, injustos y amargos que se viven a diario. Durante la noche la lluvia y la nieve se habían entremezclado y el Cielo había estado permanentemente a oscuras. Mi mente había ideado un mundo digno. Un mundo construido para el ser humano. Un mundo, sin embargo, destruido por el propio ser humano, debido a su egoísmo, a no saber alejar de su corazón las malas obras y la cizaña y por tener abierta su mente y su pensamiento para el mal cerrándole todas sus puertas al bien.



Hubo una vez hace mucho, mucho tiempo, un hogar alemán en el que la madre se encargaba de limpiar la casa para celebrar el día más maravilloso del año.

Era el día en el que nacía Jesús, el día de la Navidad. Ella limpiaba y limpiaba para que no pudiera ser encontrada ni una sola mota de polvo. Incluso limpió esos rincones en donde en muchas ocasiones al hacer mucho tiempo que no se limpia suelen aparecer minúsculas telas de araña. Las pequeñas arañas, viendo sus telas destruidas, huyeron y subieron a algún rincón del ático.

Por fin llegó la víspera del Día de Navidad.

En esa casa colocaron y decoraron con mucho orgullo y alegría el árbol, y la madre se quedó junto a la chimenea, esperando que sus hijos bajaran de sus habitaciones. Sin embargo, las arañas, que habían sido desterradas tras la ardua limpieza de la madre, estaban desesperadas porque no iban a poder estar presentes en la mañana de Navidad. La araña más vieja y sabia sugirió que podían ver la escena a través de una pequeña rendija en el vestíbulo.

Silenciosamente, salieron del ático, bajaron las escaleras y se escondieron en la pequeña grieta que había en el vestíbulo. De repente la puerta se abrió y las arañas asustadas corrieron por toda la habitación. Se escondieron en el árbol de Navidad y se arrastraron de rama en rama, subiendo y bajando, buscando esconderse en las decoraciones más bonitas.

Cuando Santa Claus bajó por la chimenea aquella noche y se acercó al árbol, se dio cuenta con espanto que estaba lleno de arañas. Santa Claus sintió lástima de las pequeñas arañas, porque son criaturas de Dios, sin embargo pensó que la dueña de la casa no pensaría lo mismo que él.

De inmediato, con un toque de magia, golpeó un poco el árbol y convirtió a las arañas en largas tiras brillantes y luminosas.

Desde entonces, en Alemania, todos los años, los abuelos les cuentan a sus nietos la leyenda de las Arañas de Navidad, y colocan con ellos las guirnalda brillantes de colores en el árbol.

Y cuenta la tradición que siempre hay que incluir una araña en medio de cada decoración.





NOMBRE DE FORMADOR:

DISCIPLINA:

ITEM	SEX	NOMBRE Y APELLIDO	EDAD	12	13	14	15	16	DIRECCIÓN	TELEFONO	NOMBRE DEL PADRE/ACUDIENTE
1	F	NAOMI CHOW MORELOS	9	/		/		/	LOS ALMENDROS		LUCILA MORELOS
2	F	ASHLEY CABARCAS ARTEAGA	11	/		/		/	MODELO		BRENDA ARTEAGA
3	M	JUSTIN CABARCAS	7	/		/		/	MODELO		BRENDA ARTEAGA
4	M	ANTOSHA KULIKOVA	6	/	/	/	/	/	CENTRO		JHONY SMITH
5	F	GISELY HERNANDEZ	7	/		/			MODELO		LICELA ZUÑIGA
6	M	KENNER FRAND LEVER LEVER	9	/	/	/		/	GUANGARO		LUZ MARY LEVER
7	F	LORENA VACEANNIE	9	/	/	/	/	/	SAN LUIS	3168309960	LILY MENDOZA
8	M	LUCAS VACEANNI	9	/	/	/	/	/	SAN LUIS	3168309960	LILY MENDOZA
9	F	SOFIA CHEG	9	/	/	/	/	/	SARIE BAY		LILY MENDOZA
10	M	JOSHUA BRYAN PUAS	8	/	/	/	/	/	LOS ALMENDROS	3043366012	CAROLINA PUAS
11	F	YANETH PAOLA DIAZ ZUÑIGA	6		/	/	/	/	MODELO		LUZ KARIME MENDOZA
12	F	NAOMI MENDOZA MENDOZA	13		/	/	/	/	MODELO		ANGELICA MENDOZA
13	F	MARIA INES MENDOZA MENDOZA	11		/	/	/	/	BARRIO OBRERO		ANGELICA MENDOZA
14	M	DERICK TREJO	7	/		/		/	MODELO		JULY OSORIO
15	M	DARIO MUÑOZ	2	/	/	/	/	/	BARRIO OBRERO	3007472779	VILMA MUÑOZ
16	F	ENITH TORRES MUÑOZ	11	/	/	/	/	/	BARRIO OBRERO	3007472779	VILMA MUÑOZ
17	M	NAYSON ROSALEZ NIETO	5	/	/			/	GUANGARO		ZORAIDA NIETO
18	M	DANIEL HERNANDEZ ZUÑIGA	10		/	/	/	/	MODELO		GISELA ZUÑIGA
19	F	KEISY CARDENAS	8	/	/	/	/	/	SARIE BAY	3185232042	DIANA MENDOZA
20	F	MAYERLYS VARGAS	7	/	/	/	/	/	SARIE BAY	3185232042	DIANA MENDOZA
21	M	JOSTIN ORTIZ	4	/	/	/	/	/	SARIE BAY		DIANA MENDOZA
22	F	LEIDYS JULIO	8	/		/		/	SARIE BAY		DIANA MENDOZA
23	M	SAMUEL CORDERO	8	/	/		/	/	SAGRADA FAMILIA		PATRICIA SALAZAR
24	M	ROBIN CASCANTE	9	/	/	/	/	/	BARRIO OBRERO	3174106414	JENIS TELESFORD
25	M	CRISTOPHER CALVO MARSIGLIA	2	/	/	/		/	BARRIO OBRERO	3182937613	SANDRALY MARSIGLIA
26	M	KEYVIN BUENDIA OROZCO	3	/	/	/		/	BARRIO OBRERO	3153060550	DORIS OROZCO
27	M	JEFFRY MENDOZA OLIVARES	13	/	/	/	/	/	BARRIO OBRERO	5125350	ANA OLIVARES
28	M	DOMINIC ZARATE CAÑAR	5	/	/	/	/	/	BARRIO OBRERO	3182937613	ANA OLIVARES
29	M	DEINER PADILLA MEZA	5	/	/		/	/	MODELO	3176986923	DALYS MEZA





NOMBRE DE FORMADOR:

DISCIPLINA:

ITEM	SEX	NOMBRE Y APELLIDO	EDAD	12	13	14	15	16	DIRECCIÓN	TELEFONO	NOMBRE DEL PADRE/ACUDIENTE
30	F	NAISHALY ELLES PINEDA	4	/	/		/	/	SANTANA	3156884463	MAXIMA PINEDA
31	F	NATASHA COLON PINEDA	10	/	/		/	/	SANTANA	3156884463	MAXIMA PINEDA
32	M	JHON ERWIN LARA MALDONADO	9	/	/	/	/	/	MODELO		ERIKA MALDONADO
33	M	IAN MALDONADO	8	✓		/	/	/	MODELO		DALIN BLANQUICETH
34	F	NICOLLE HERNANDEZ BRYAN	9	/	/	/	/	/	MISSION HILL	5132789	TATIANA BRYAN
35	F	SHANTAL HERNANDEZ BRYAN	7	/	/	/	/	/	MISSION HILL	5132789	TATIANA BRYAN
36	M	MATHEW PAREJA	7	/	/	/	/	/	MISSION HILL	5132789	TATIANA BRYAN
37	M	CHARLIE PAREJA	4	/	/	/	/	/	MISSION HILL	5132789	TATIANA BRYAN
38	M	JAIRO BENT	10	/	/	/	/	/	MISSION HILL	5132789	TATIANA BRYAN
39	F	JAHAIRA BENT	8	/	/	/	/	/	MISSION HILL	5132789	TATIANA BRYAN
40	M	JOHAN MENDOZA	11		/	/	/	/	BARRIO OBRERO	3142809345	PATRICIA SIMON
41	M	JEREMY MENDOZA	11		/	/	/	/	BARRIO OBRERO	3142809345	PATRICIA SIMON
42	M	SAZIER OSPINO	7		/	/	/	/	BARRIO OBRERO		LIBIA OSPINA
43	F	MARIANA MUÑOZ	8	✓		✓	/	/	BARRIO OBRERO		SANDRA CARDENAS
44	F	MELISSA MUÑOZ	12	✓		/	/	/	BARRIO OBRERO	3133768570	SANDRA CARDENAS
45	M	EDUARD POMARE	14		✓	/	/	/	BARRIO OBRERO	3223726454	DWEN MITCHELL
46	F	TALIANA MARTINEZ	9	✓	/	/	/	/	AV. CUNDINAMARCA	3153039440	ROSANA HERNANDEZ
47	F	NICOLLE CASCANTE	13		✓	/	/	✓	BARRIO OBRERO	3171406414	JENYS ROBBY
48	M	JOSEPH SALAZAR	13		✓	/	/	/	BARRIO OBRERO	3183860304	JESSICA DIAZ
49	M	SEBASTIAN DAVID SALAZAR	11	/	/		✓	/	BARRIO OBRERO	3183860304	JESSICA DIAZ
50	M	JOAN ACOSTA	11	/	/	/	/	/	BARRIO OBRERO	3007354554	SHERIAM LIVINSTON
51	M	JOINER SAN MARTIN	10	/	/	/	/	/	BARRIO OBRERO		FELIZ SAN MARTIN
52	F	ANGELINA MORALES DOWNS	7	/	/	/	/	/	SIMPSON WELL	3175252896	SARAY PIRAQUIVE
53	F	ALAYS ZARATE CASTRO	7	/	/	/	/	/	SIMPSON WELL	3175252896	SARAY PIRAQUIVE
54	M	RYAN DOWNS PIRAQUIVE	4	/	/	/	/	/	SIMPSON WELL	3175252896	SARAY PIRAQUIVE
55	M	DEACON DOWNS PIRAQUIVE	2 M	/	/	/	/	/	SIMPSON WELL	3175252896	SARAY PIRAQUIVE
56	F	ISABELLA CARRASQUILLA	1	/	/	/	/	/	CENTRO		BERYL MENDOZA
57	M	JOSHUA CARRASQUILLA	2	/	/	/	/	/	CENTRO		BERYL MENDOZA
58	F	BRITNEY PUELLO RINCON	8	/	/	/	/	/	CENTRO		MARLYN RINCON





NOMBRE DE FORMADOR:

DISCIPLINA:

ITEM	SEX	NOMBRE Y APELLIDO	EDAD	12	13	14	15	16	DIRECCIÓN	TELEFONO	NOMBRE DEL PADRE/ACUDIENTE
59	M	AKON ESCALONA	4	/	/	/	/	/	LOMA NARANJA		HELLEN REID
60	M	HEREN REID	3	/	/	/	/	/	LOMA NARANJA		HELLEN REID
61	M	DASHA REID	3	/	/	/	/	/	LOMA NARANJA		HELLEN REID
62	M	JOSHUA RODRIGUEZ	6	/	/	/	/	/	LOMA NARANJA		HELLEN REID
63	F	ASHAM REID	6	/	/	/	/	/	LOMA NARANJA		HELLEN REID
64	M	JOSEPH RODRIGUEZ	5	/	/	/	/	/	LOMA NARANJA		HELLEN REID
65	M	LIBAN TAYLOR	9	/	/	/	/	/	LOMA NARANJA		HELLEN REID
66	F	DANIELA MENDOZA	5	/	/	/	/	/	BARRIO OBRERO		PATRICIA MENDOZA
67	F	ANA ELI GARCIA	7	/	/	/	/	/	MODELO		KATHYA RODRIGUEZ
68	F	MELANIE MORALES	13	/	/	/	/	/	MODELO		SADYS MONTOYA
69	M	AFELAY ANDRES AREVALO	10	/	/	/	/	/	MODELO	3006543711	CINDY GUETE
70	M	ALBERT AREVALO	14	/	/	/	/	/	MODELO	3006543711	CINDY GUETE
71	M	ANDY GARCIA	12	/	/	/	/	/	MODELO	3174830840	KATHYA GARCIA
72	F	KATRISHA RODRIGUEZ	11	/	/	/	/	/	MODELO	3223082575	MILENA MARTINEZ
73	M	ANDRES FELIPE GARNICA VILLAR	13	/	/	/	/	/	BARRIO OBRERO	3212075502	INGRID VILLAR MARTINEZ
74	M	ANDRES FELIPE FERRER	8	/	/	/	/	/	ALTOS DE NATANIA		GERMAN FERRER
75	M	EDUARDO CERVANTES FONSECA	2	/	/	/	/	/	BARRIO OBRERO	3106837194	LILIANA FONSECA
76	M	FRANCESCO CERVANTES FONSECA	6	/	/	/	/	/	BARRIO OBRERO	3106837194	LILIANA FONSECA
77	F	WIRLYS JIMENEZ MEZA	9	/	/	/	/	/	GUANGARO		JENNIFER MEZA
78	F	JANAURIS MEZA CRIZON	9	/	/	/	/	/	GUANGARO	3168645612	ARNALDO MEZA
79	F	KEISHA RODRIGUEZ	4	/	/	/	/	/	MODELO		KELLY GUZMAN
80	F	DAYETH BAO PAJARO	10	/	/	/	/	/	SAN LUIS		VILMA MUÑOZ
81	F	TIFFANY MANUEL	6	/	/	/	/	/	SAN LUIS		VILMA MUÑOZ
82	M	DILAN ELLES	5	/	/	/	/	/	VIETNAM		RODRIGO ELLES
83	M	RICARDO TORRES	12	/	/	/	/	/	MODELO	3186069243	ANA TORREGLOSA
84	M	ABRAHAMS MEJIA	10	/	/	/	/	/	MODELO	3186069243	ANA TORREGLOSA
85	M	JOSHUA TORRES	8	/	/	/	/	/	MODELO	3186069243	ANA TORREGLOSA
86	M	JESUS DAVID CASTRO	1	/	/	/	/	/	SIMPSON WELL	3157523056	AIDA CASTRO
87	F	CARMEN SOFIA CASTRO	10	/	/	/	/	/	SIMPSON WELL	3157523056	AIDA CASTRO





NOMBRE DE FORMADOR:

DISCIPLINA:

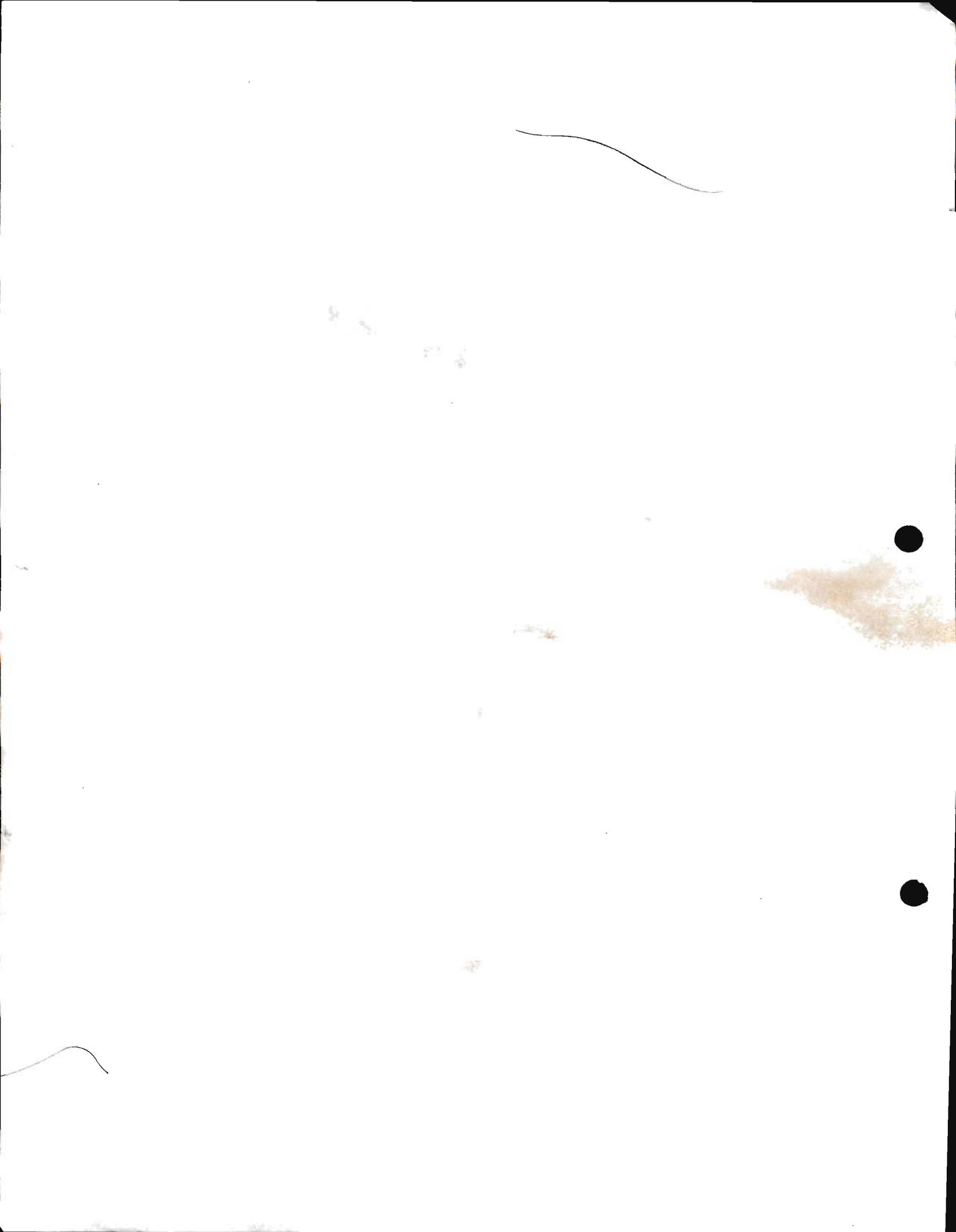
ITEM	SEX	NOMBRE Y APELLIDO	EDAD	12	13	14	15	16	DIRECCIÓN	TELEFONO	NOMBRE DEL PADRE/ACUDIENTE
88	M	LANDEN RAMOS JIMENEZ	11	/	/	/	/	/	CLIFF		MARITZA JIMENEZ
89	M	CRISTIAN CUESTA DEL RIO	12	/	/			✓	CLIFF		RAFAEL TORRES
90	F	KIUT ALEJANDRA RODRIGUEZ	6	/	/				MODELO		MARIA TERESA HERNANDEZ
91	F	LUZ JARLEIDYS ORTIZ	9	/	/	/	/	✓	JUAN XXIII	3173040049	LISETH SOSA
92	M	SHAN JIMENEZ	7	/	/	/	/	✓	JUAN XXIII	3173040049	LISETH SOSA
93	M	NAREM FIGUEROA HOOKER	2	/	/	/	/	✓	AV XX JULIO	3288268013	NATASHA FIGUEROA
94	M	KEVIN MATURANA	11	/	/	/	/	✓	CLIFF	3183882597	ERIKA MATURANA
95	M	CRISTIAN BOOK MAT	6	/	/	/	/	✓	CLIFF	3183882597	ERIKA MATURANA
96	F	HILARY REID MARTINEZ	7	/	/	/	/	✓	LOMA BACKLALI	5133882	HELLEN REID
97	F	HILEISHA REID MARTINEZ	5	/	/	/	/	✓	LOMA BACKLALI	5133882	HELLEN REID
98	M	LOIS ALEJANDRO VASQUEZ	7	/	/	/	/	✓			
99	F	NINA COLON		/	/	/	/	✓			
100	F	MARIA MARTINEZ	13	/	/	/	/	✓			
101	F	DANETH ARRIETA	3	/	/	/	/	✓			
102	M	AKON WALTERS	8					✓	LOMA		JEFFERSON WALTERS
103	M	DANIEL MARTINEZ	9	/	/	/	/	✓	MODELO	3174003441	GLORIA BUEN AÑO
104	M	ANDERSON ORTIZ	7	/	/	/	/	✓	MODELO	3156712220	MARIA ANGELICA GONZALEZ
105	F	KENIA PEREZ	8	/	/	/	/	✓	AEROPUERTO		
106	M	LEO JOSE CARDENAS	8	/	/	/	/	✓	CLIFF		
107	F	SHADIA DIMAS	7	/	/	/	/	✓	JUAN XXIII	3164086918	LEIDA ROSA PADILLA

TOTAL INSCRITOS:





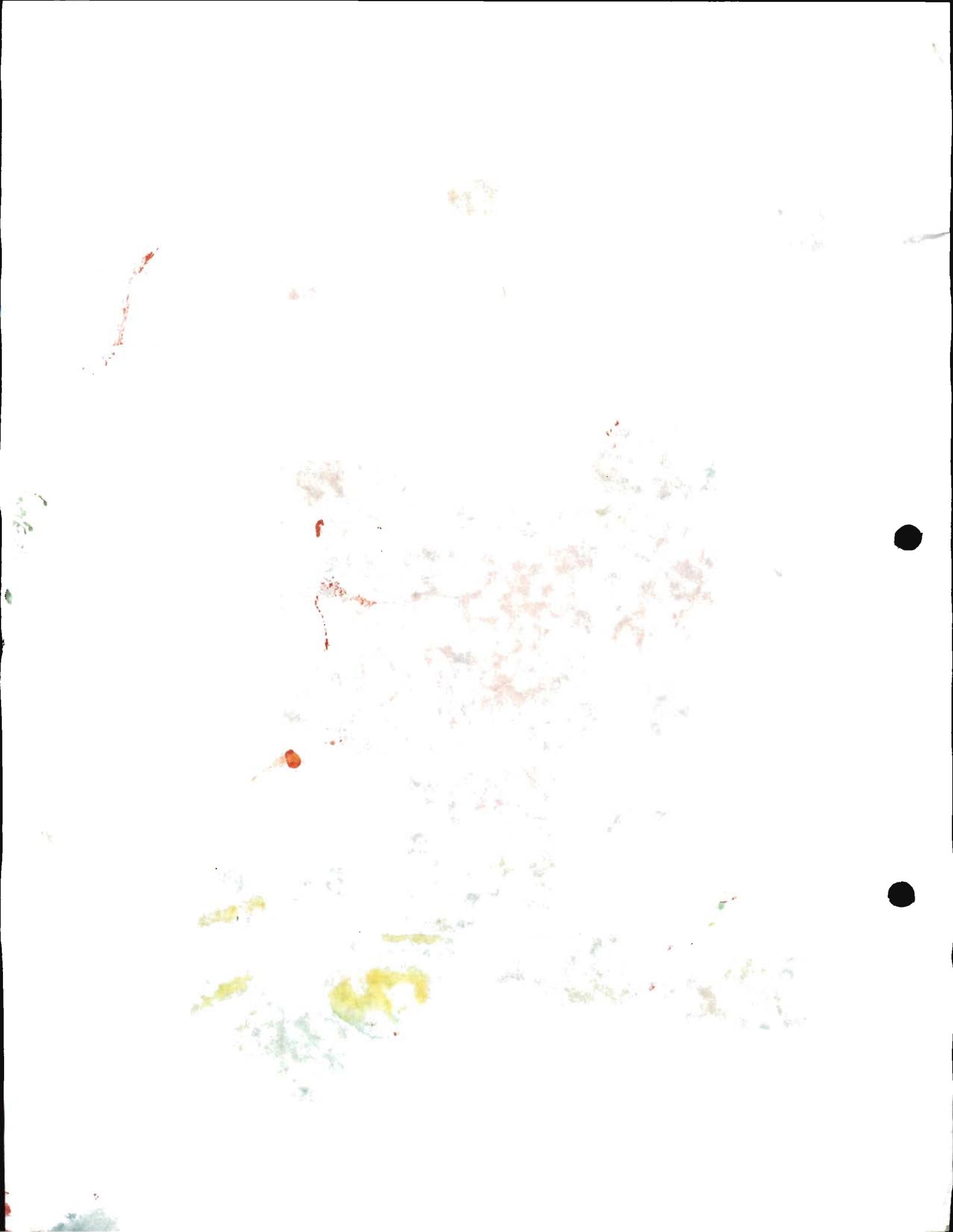
Dominic zarate  
5 años





എല്ലാവർക്കും

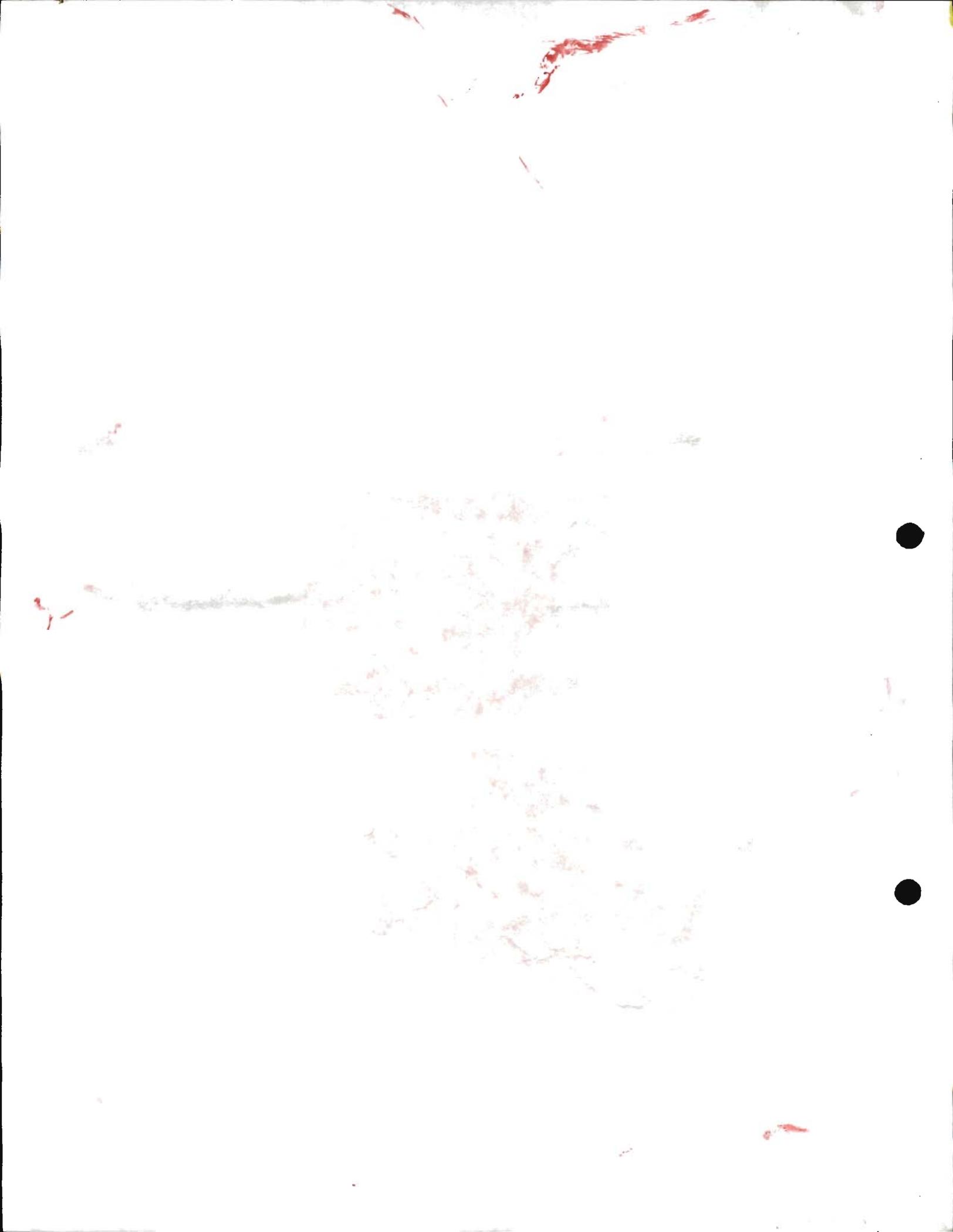




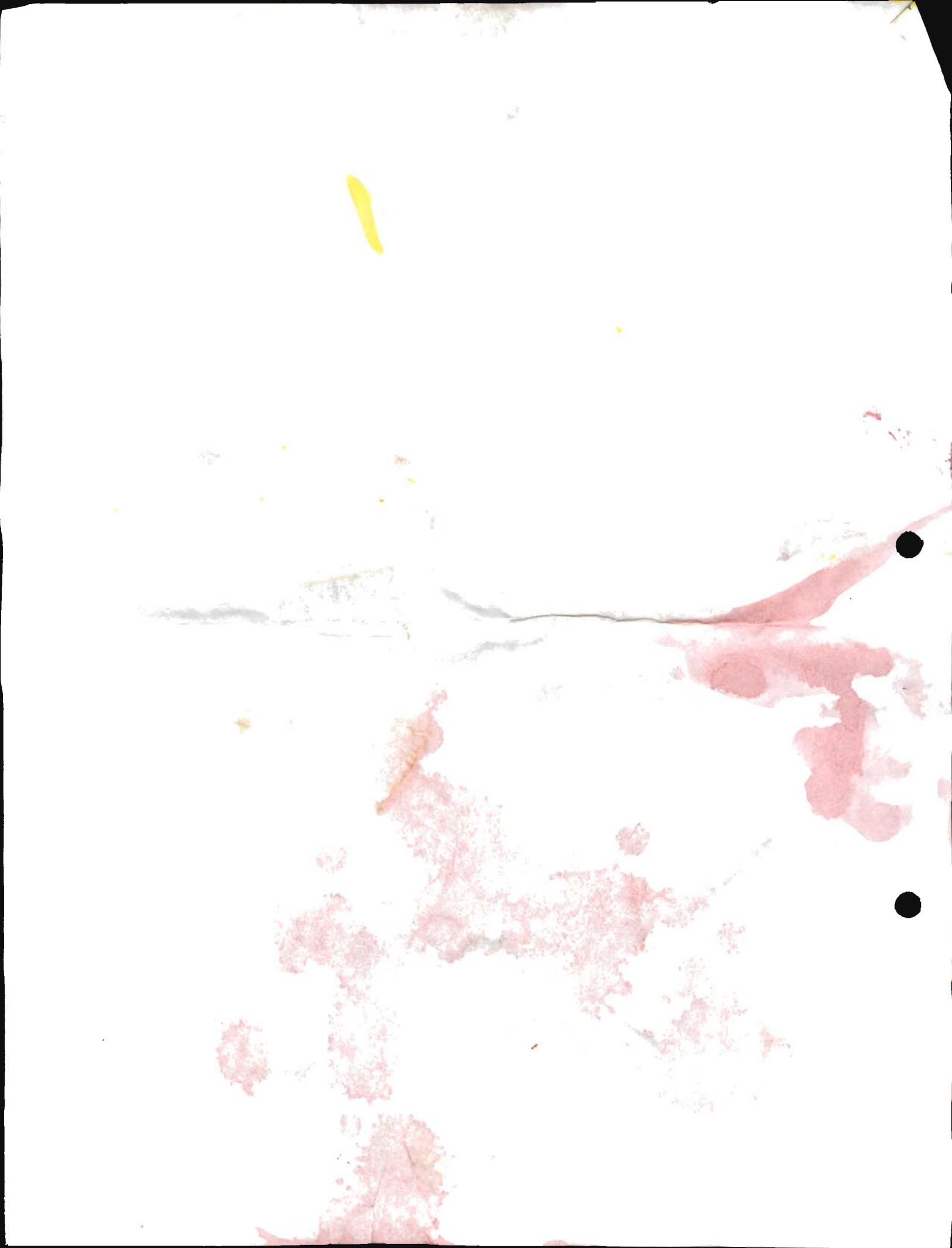




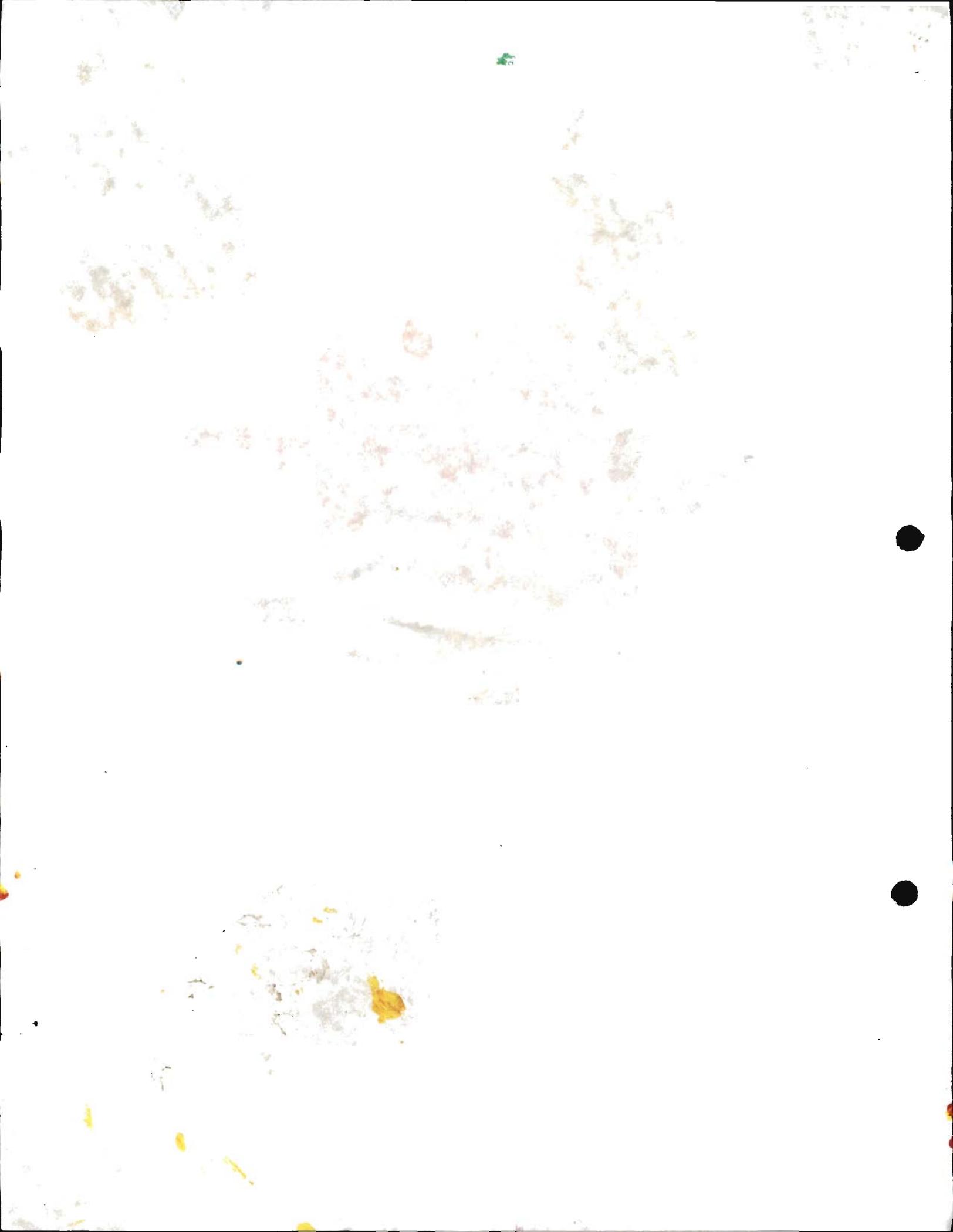




























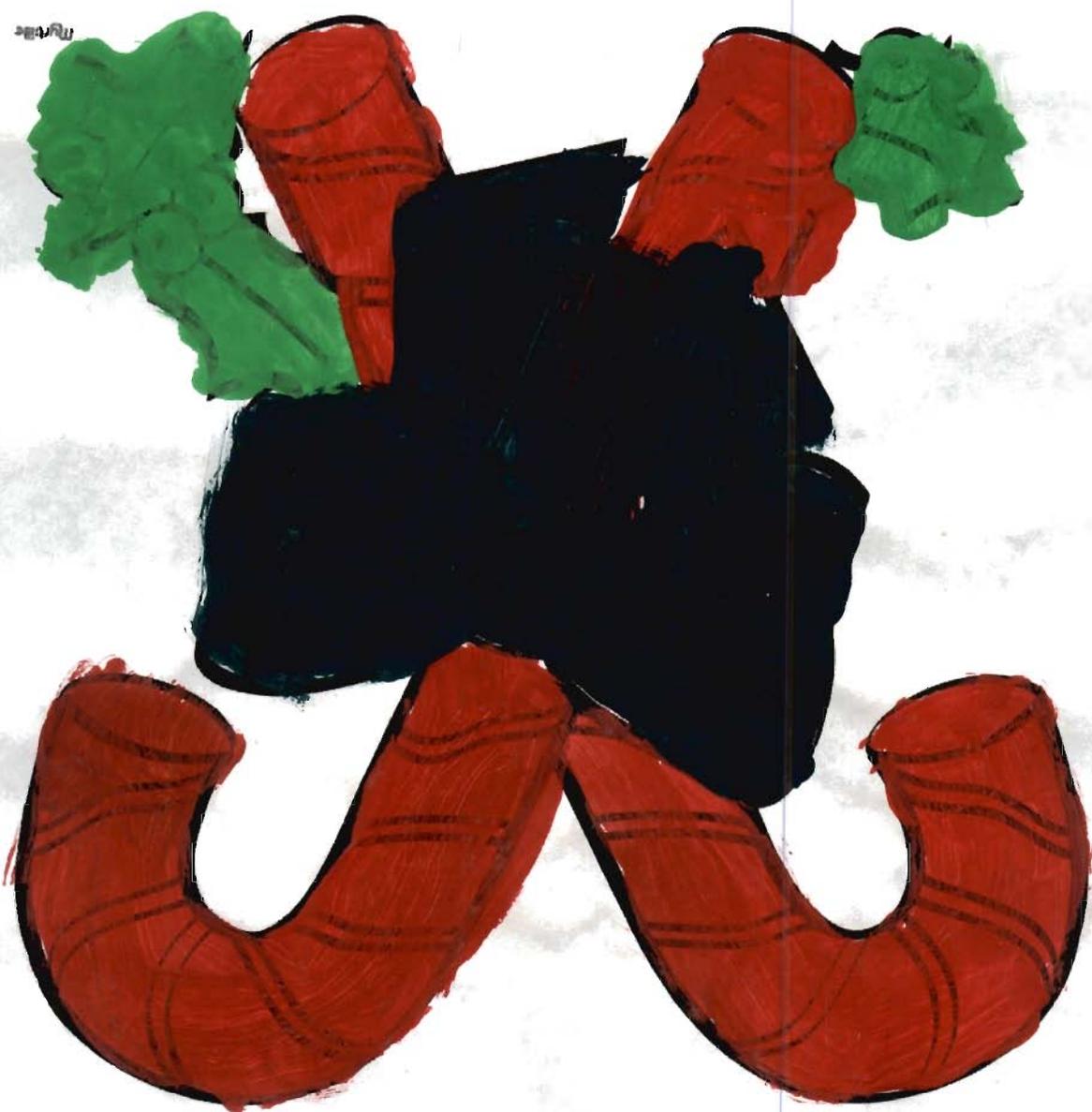








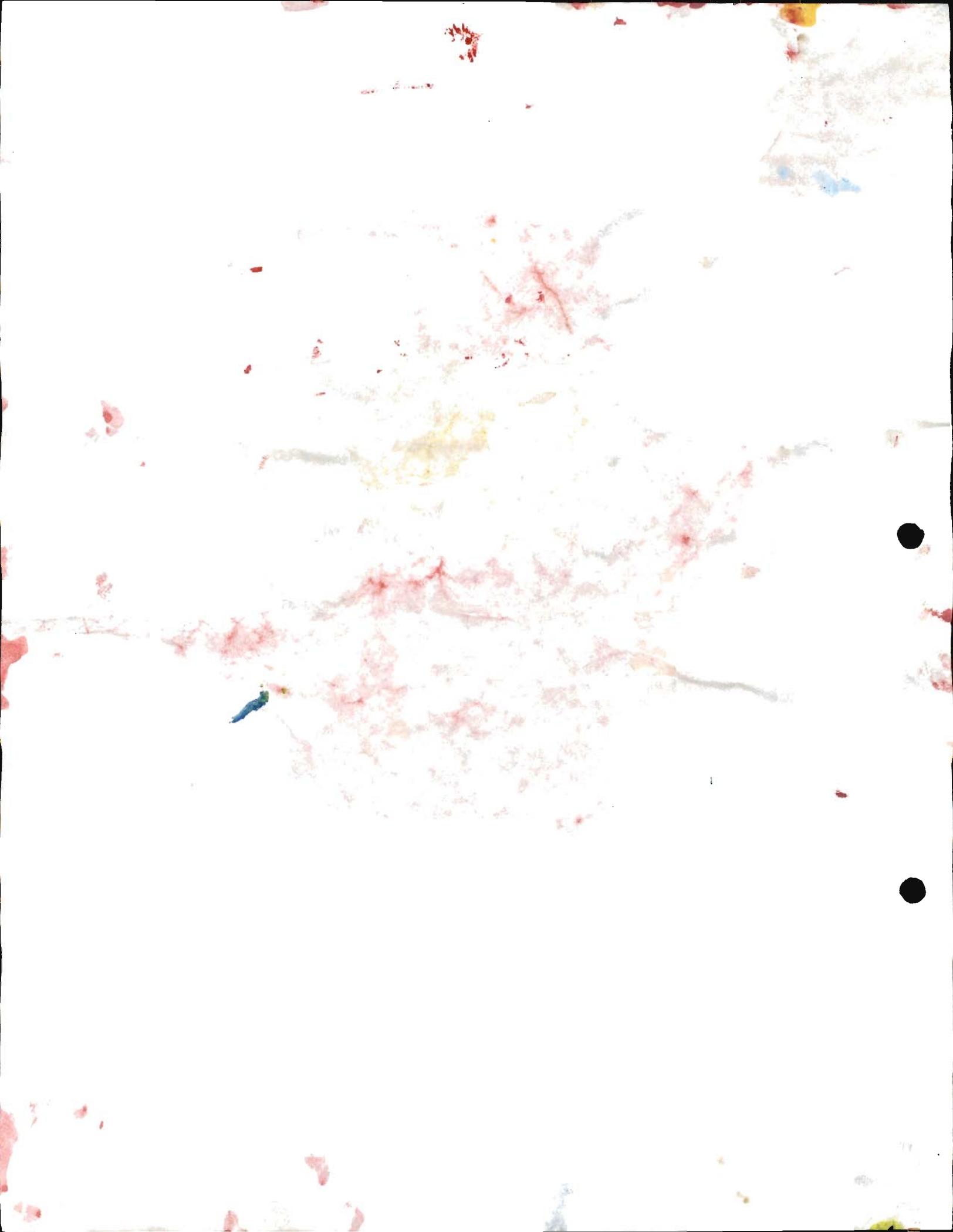
SAZONV



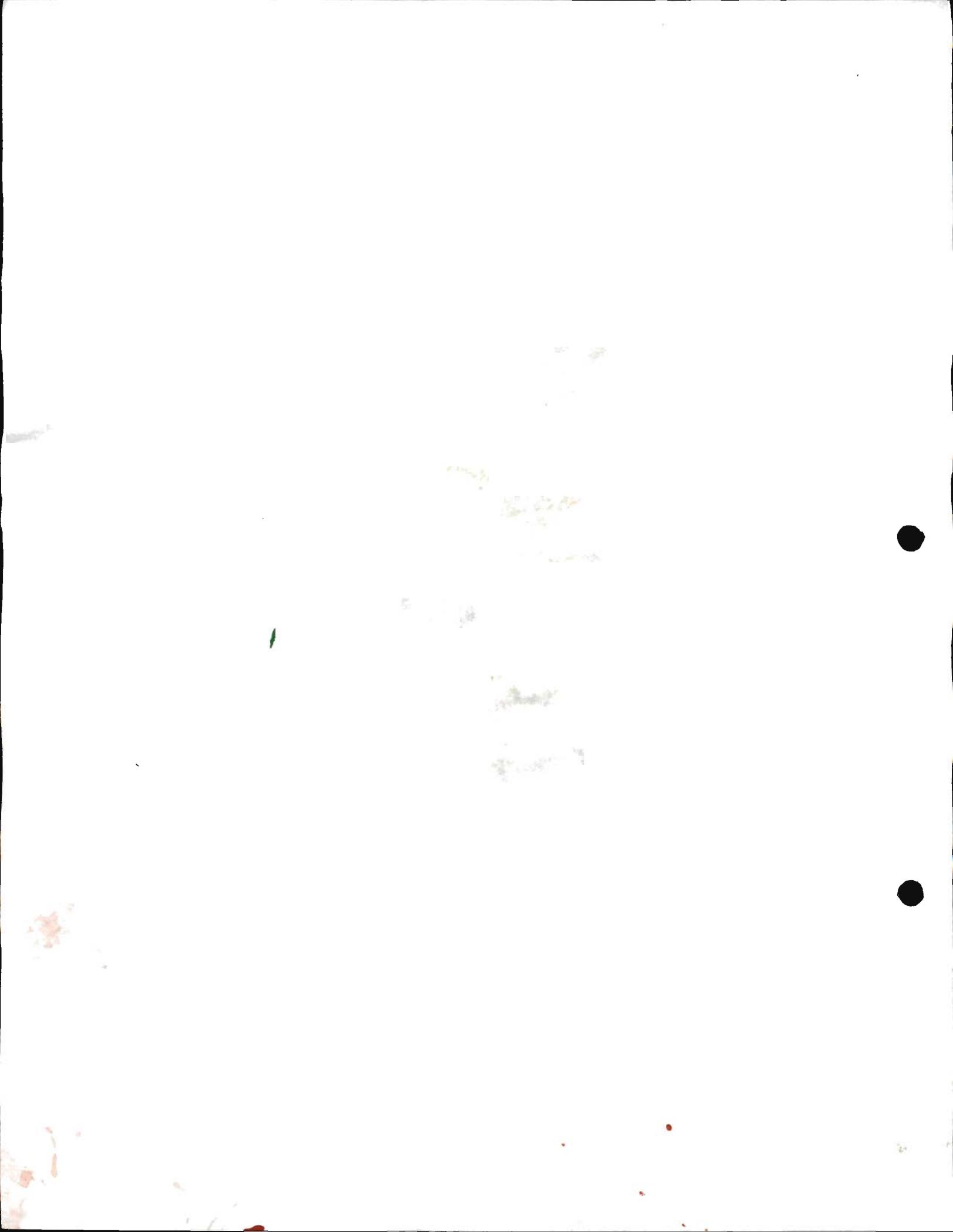
134











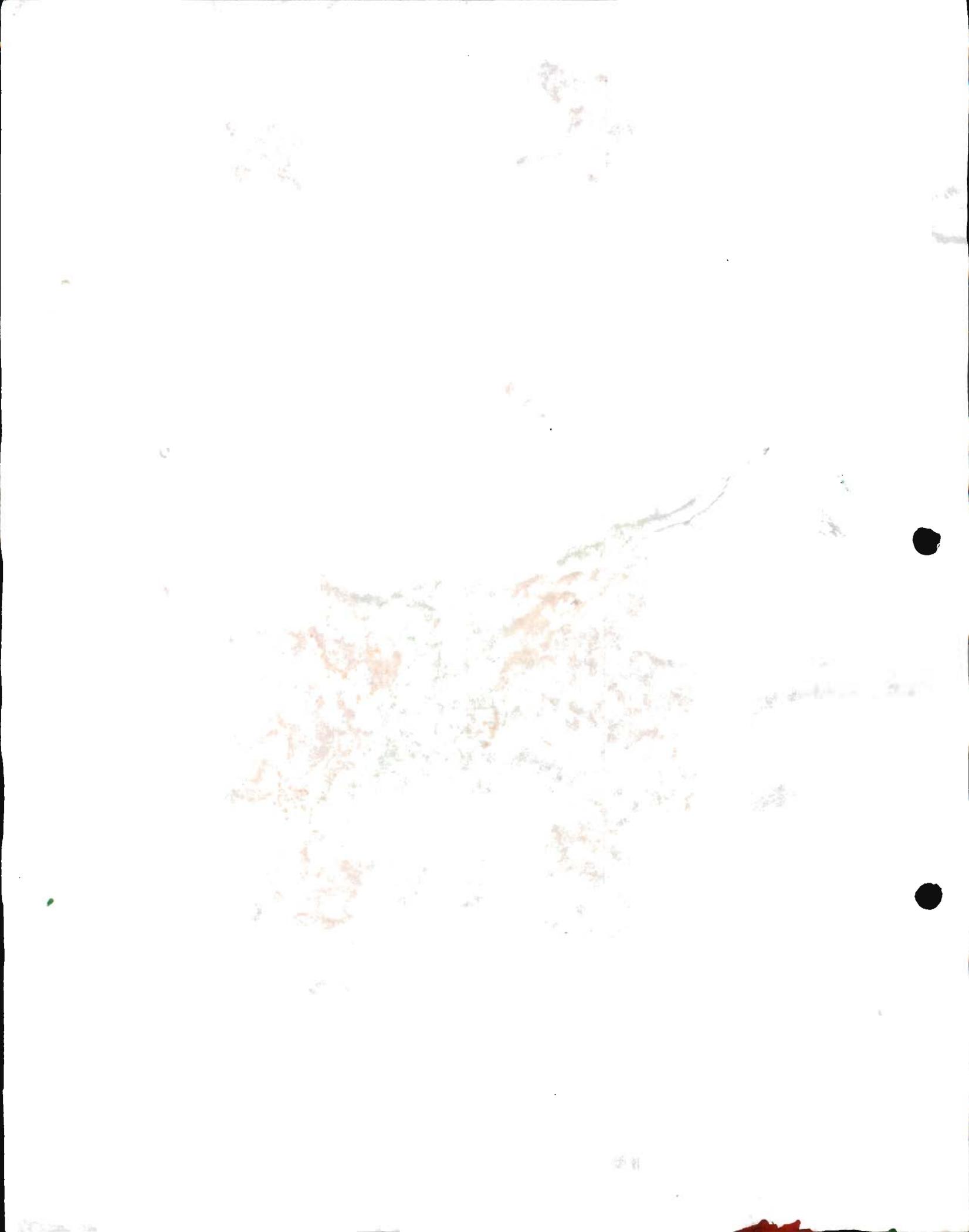


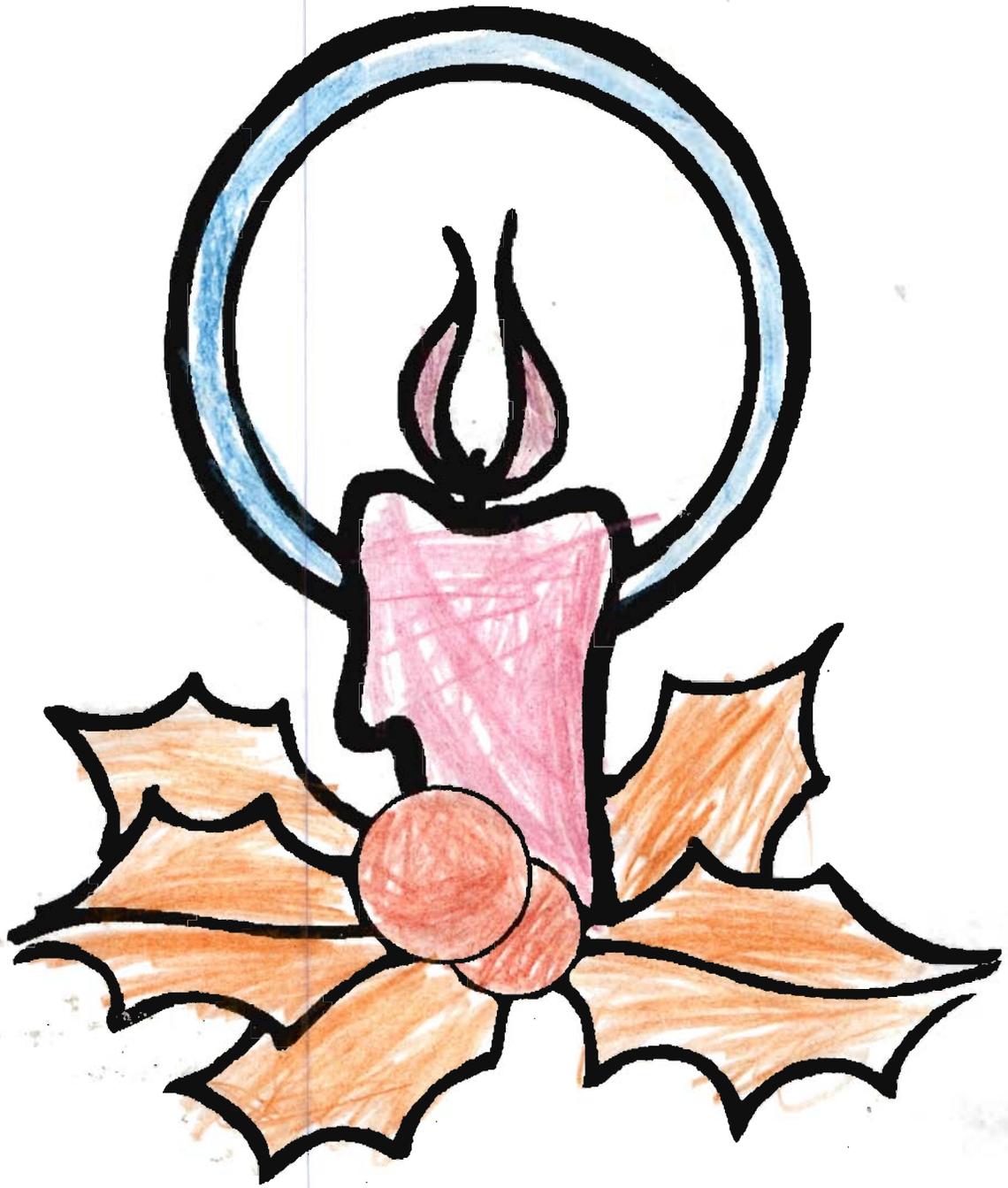
dibujoscolorear.es



天  
地  
人





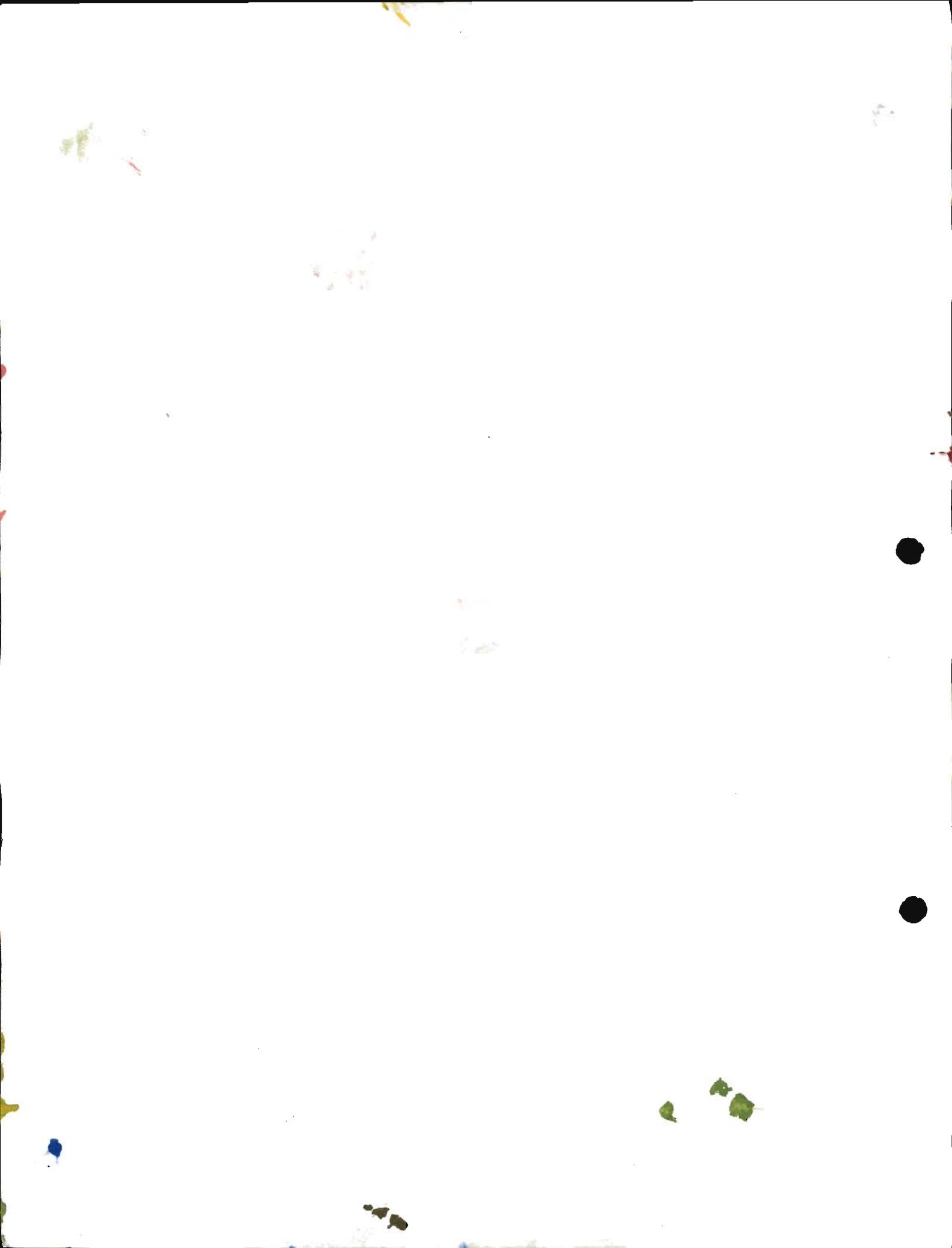






dibujoscolorear.es

SOFIA  
CASTRO









Perdonar Una vez mis papás se pelearon y no se querían hablar por una semana, y después mi papá le pidió perdón a mi mamá y estuvieron felices, y se perdonaron y estuvieron felices y fuimos al cine y a comer, y después llegamos a la casa a dormir.

Daniel, 10 años, Pasto.

Thaisha Bryan

## *Los niños piensan la paz*

Proyecto de lectura y escritura  
Subgerencia Cultural del Banco de la República

[www.banrepcultural.org/paz](http://www.banrepcultural.org/paz)

← Ilustración Powerpaola



Con el apoyo de



LABORATORIO  
DEL ESPÍRITU  
corporación rural



142

Soldado Hace tiempo mi tío es soldado y tengo miedo de que pase algo malo, todo el tiempo lo extraño y quiero que vuelva. El volvió un día y se quedó toda una semana, me sentí feliz y fuimos a comer helado.

Karla, 10 años, Pasto.

Ewith Torres Muñoz

## *Los niños piensan la paz*

Proyecto de lectura y escritura  
Subgerencia Cultural del Banco de la República

[www.banrepcultural.org/paz](http://www.banrepcultural.org/paz)

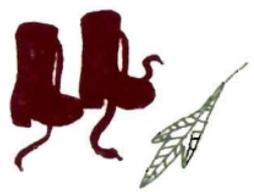
← Ilustración Powerpaola



Con el apoyo de



LABORATORIO  
DEL ESPÍRITU  
corporación rural



Soldado Hace tiempo mi tío es soldado y tengo miedo de que pase algo malo, todo el tiempo lo extraño y quiero que vuelva. El volvió un día y se quedó toda una semana, me sentí feliz y fuimos a comer helado.

Karla, 10 años, Pasto.

## *Los niños piensan la paz*

Proyecto de lectura y escritura  
Subgerencia Cultural del Banco de la República

[www.banrepcultural.org/paz](http://www.banrepcultural.org/paz)

Lukas Vaccani

←  
Ilustración Powerpaola



Con el apoyo de



LABORATORIO  
DEL ESPÍRITU  
corporación rural



Soldado Hace tiempo mi tío es soldado y tengo miedo de que pase algo malo, todo el tiempo lo extraño y quiero que vuelva. El volvió un día y se quedó toda una semana, me sentí feliz y fuimos a comer helado.

Karla, 10 años, Pasto.

## *Los niños piensan la paz*

Proyecto de lectura y escritura  
Subgerencia Cultural del Banco de la República

[www.banrepcultural.org/paz](http://www.banrepcultural.org/paz)

B Ashley Casbarcas

←  
Ilustración Powerpaola



Con el apoyo de



LABORATORIO  
DEL ESPÍRITU  
corporación rural



Soldado Hace tiempo mi tío es soldado y tengo miedo de que pase algo malo, todo el tiempo lo extraño y quiero que vuelva. El volvió un día y se quedó toda una semana, me sentí feliz y fuimos a comer helado.

Karla, 10 años, Pasto.

## *Los niños piensan la paz*

Proyecto de lectura y escritura  
Subgerencia Cultural del Banco de la República

[www.banrepcultural.org/paz](http://www.banrepcultural.org/paz)

Nahomi Mendoza

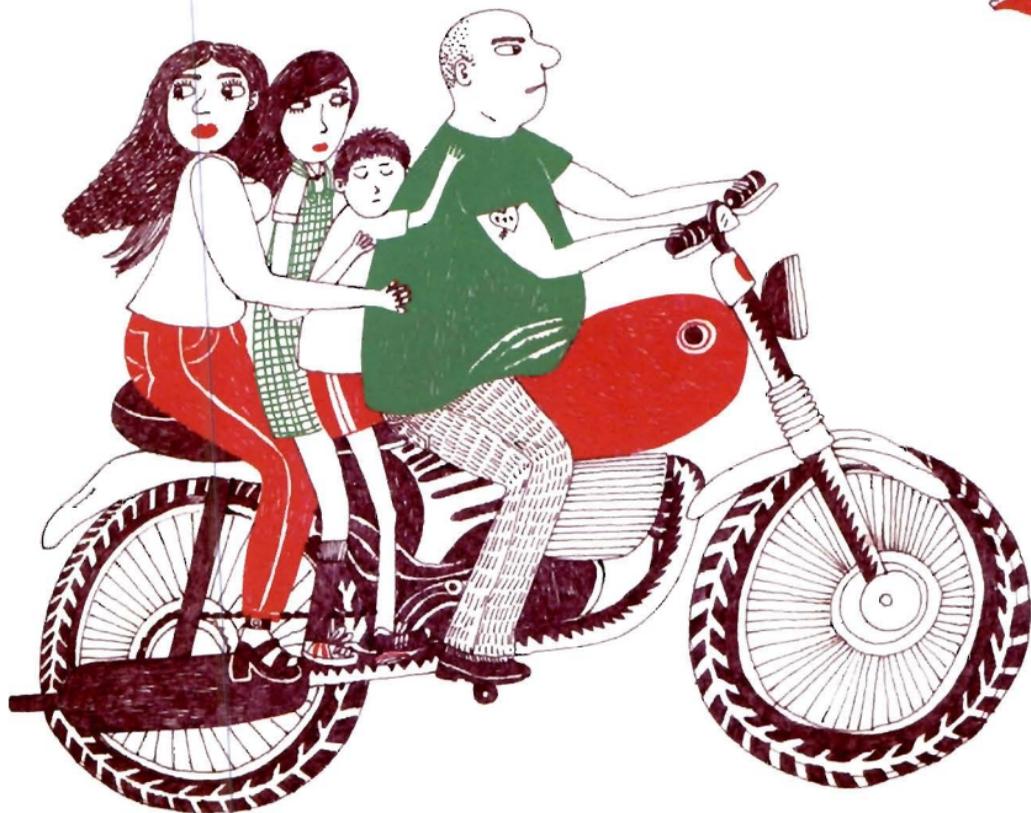
←  
Ilustración Powerpaola



Con el apoyo de



LABORATORIO  
DEL ESPÍRITU  
corporación rural



Perdonar Una vez mis papás se pelearon y no se querían hablar por una semana, y después mi papá le pidió perdón a mi mamá y estuvieron felices, y se perdonaron y estuvieron felices y fuimos al cine y a comer, y después llegamos a la casa a dormir.

Daniel, 10 años, Pasto.

## *Los niños piensan la paz*

Proyecto de lectura y escritura  
Subgerencia Cultural del Banco de la República

[www.banrepcultural.org/paz](http://www.banrepcultural.org/paz)

No Cole Hernandez  
Bayan



Con el apoyo de



LABORATORIO  
DEL ESPÍRITU  
corporación rural



● Perdonar Una vez mis papás se pelearon y no se querían hablar por una semana, y después mi papá le pidió perdón a mi mamá y estuvieron felices, y se perdonaron y estuvieron felices y fuimos al cine y a comer, y después llegamos a la casa a dormir.

Daniel, 10 años, Pasto.

Luc Yarledys Ortiz

## *Los niños piensan la paz*

Proyecto de lectura y escritura  
Subgerencia Cultural del Banco de la República

[www.banrepcultural.org/paz](http://www.banrepcultural.org/paz)

←  
● Ilustración Powerpaola



Con el apoyo de



LABORATORIO  
DEL ESPÍRITU  
corporación rural



- Perdonar Una vez mis papás se pelearon y no se querían hablar por una semana, y después mi papá le pidió perdón a mi mamá y estuvieron felices, y se perdonaron y estuvieron felices y fuimos al cine y a comer, y después llegamos a la casa a dormir.

Daniel, 10 años. Pasto.

## *Los niños piensan la paz*

Proyecto de lectura y escritura  
Subgerencia Cultural del Banco de la República

[www.banrepcultural.org/paz](http://www.banrepcultural.org/paz)

Nicole Cascañte

← Ilustración Powerpaola



Con el apoyo de



LABORATORIO  
DEL ESPÍRITU  
corporación rural

TE INVITAMOS ESTE 16 DE DICIEMBRE A LA GRAN  
CLASURA DEL TALLER VIVE UNA NAVIDAD SOSTENIBLE  
A LAS 6:00 PM. EN EL AUDITORIO DE LA GOBERNACION

Una Oportunidad Para  
Promover La Sostenibilidad



Marjella Rodden Bent 3:40 pm 16-12-2015 154



TE INVITAMOS ESTE 16 DE DICIEMBRE A LA GRAN  
CLASURA DEL TALLER VIVE UNA NAVIDAD SOSTENIBLE  
A LAS 6:00 PM. EN EL AUDITORIO DE LA GOBERNACIÓN

Una Oportunidad Para  
Promover La Sostenibilidad



### Departamento

El presente plan de desarrollo de (3) Saberes tradicionales

de desarrollar un proyecto de difusión con enfoque interdisciplinario

con el fin de conservar y

del programa de saberes tradicionales, una vez que se han

(con el fin de conservar y

del programa de saberes tradicionales, una vez que se han

del programa de saberes tradicionales, una vez que se han

del programa de saberes tradicionales, una vez que se han

del programa de saberes tradicionales, una vez que se han

del programa de saberes tradicionales, una vez que se han

del programa de saberes tradicionales, una vez que se han

del programa de saberes tradicionales, una vez que se han

del programa de saberes tradicionales, una vez que se han

del programa de saberes tradicionales, una vez que se han

del programa de saberes tradicionales, una vez que se han

del programa de saberes tradicionales, una vez que se han

del programa de saberes tradicionales, una vez que se han

del programa de saberes tradicionales, una vez que se han

del programa de saberes tradicionales, una vez que se han

del programa de saberes tradicionales, una vez que se han

del programa de saberes tradicionales, una vez que se han



GOBERNACIÓN DE  
 SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
 SECRETARÍA DE CULTURA



**Una Oportunidad Para  
 Promover La Tradición**

**TE INVITAMOS ESTE 16 DE DICIEMBRE A LA GRAN  
 CLAUSURA DEL TALLER VIVE UNA NAVIDAD SOSTENIBLE  
 A LAS 6:00 PM. EN EL AUDITORIO DE LA GOBERNACIÓN**

Dr 16/2015

Vive una noudad Sostenible: Una oportunidad para poner la tradicion con enfoque saludable, social y Responsable

• Objeto General

Diseñar y desarrollar la propuesta: "Vive una noudad Sostenible: Una oportunidad para poner la tradicion con enfoque saludable, social y Responsable" para fortalecer las expresiones culturales de nuestros pueblos por contribuya a la integracion de la comunidad islena

- Que Buscamos Rescatar con este proyecto:
  - Buscar una convivencia armonica
  - Rescatar a las distintas culturas
  - Valorar a la naturaleza
  - Concientizacion y cuidado de nuestro entorno
  - uso responsable y adecuado de los recursos
- manejo de Residuos Sólidos
- Protección del patrimonio cultural



GOBERNACION DE  
SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
SECRETARIA DE CULTURA



**Una Oportunidad Para  
Promover La Tradición**

**TE INVITAMOS ESTE 16 DE DICIEMBRE A LA GRAN  
CLAUSURA DEL TALLER VIVE UNA NAVIDAD SOSTENIBLE  
A LAS 6:00 PM. EN EL AUDITORIO DE LA GOBERNACIÓN**

• Objetivos específicos.

- Realizar un pasare Navideno con materiales reciclables
- Realizar exposicion de expresiones artísticas tales como: lectur escritura, cuentos, narraciones, mitos, canciones con enfoque intergeneracional

- Realizar el estudio de la historia Navidena y las actividades afines a ella.

• Fortificación

La Navidad una oportunidad para rescatar la tradición lo que se busca es rescatar la tradición que Navidena enfocando los recursos del entorno, procurando así el respeto, la unidad, la unión familiar y la convivencia, logrando que la comunidad recuerde el verdadero significado de esta fecha y involucrando a todos los miembros del municipio

GOBERNACIÓN DE  
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
SECRETARÍA DE CULTURA



**Una Oportunidad Para**  
Promover la Tradición

TE INVITAMOS ESTE 16 DE DICIEMBRE A LA GRAN  
CLASURA DEL TALLER VIVE UNA NAVIDAD SOSTENIBLE  
A LAS 6:00 PM. EN EL AUDITORIO DE LA GOBERNACIÓN



Este proyecto contribuye a fomentar Prácticas Responsables y virtuales.  
Para entrar en contacto de bienvenidos.

Participación de los miembros de los diferentes sectores  
de la vida que durante 5 días desarrollaron diversas  
actividades utilizando los Recursos Humanos, empleando  
desarrollando su creatividad.



Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
NIT: 892400038-2

## ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE APOYO No. 136 DICIEMBRE 10 DEL 2015

En San Andrés, isla, a los Once (11) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Quince (2015), se reunieron la doctora **GERALDINE GORDON DUKE**, Secretaria de Cultura y **EDWIN JEFFERSON VASQUEZ FORBES**, Representante Legal de la Fundación Desarrollo Insular en calidad de CONVENIDO, con el fin de firmar el Acta de Inicio del Convenio No. 136 de Diciembre 10 de 2015.

### SUPERVISOR:

**SECRETARIA DE CULTURA**

### CONVENIDO:

**EDWIN JEFFERSON VASQUEZ FORBES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **18.008.730** expedida en San Andrés

### OBJETO:

Tiene por objeto aunar esfuerzos entre el Departamento y la Fundación Desarrollo Insular, Diseñar y desarrollar la propuesta: "Vive una navidad sostenible: Una oportunidad para promover la tradición con enfoque saludable, social y responsable", para fortalecer las expresiones culturales de nuestros ancestros que contribuya a la integración de la comunidad isleña, con la representación de la realidad sociocultural y se propicie en el mismo el desarrollo de prácticas de : valores como convivencia armónica y respeto a los distintas culturas y personas que forman parte del lugar donde vivimos; valor de la naturaleza, mejorar la calidad de vida principalmente mantener niveles armónicos y satisfactorios de educación, capacitación y concientización cuidando nuestro entorno al tener un uso responsable y adecuado de los recursos, manejo (reciclaje) de residuos sólidos; valores como la protección del patrimonio cultural y espiritual, con el siguiente alcance de objetivos: **1)** Realizar un pesebre navideño con materiales reciclables. **2)** Realizar exposiciones de expresiones culturales tales como lectura, escritura, cuentos narraciones, mitos, creencias con enfoque intergeneracional, teniendo de esta manera la oportunidad de intercambiar expresiones. **3)** Realizar apertura de la novena navideña y las actividades afines a ella.



Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
NIT: 892400038-2

**FECHA DE INICIO: DICIEMBRE 12 DE 2015.**

**PLAZO DE EJECUCION: UNA (01) SEMANA.**

**FECHA DE TERMINACION: DICIEMBRE 18 DE 2015**

**GERALDINE GORDON DUKE**  
Secretaria de Cultura

**EDWIN JEFFERSON VASQUEZ FORBES**  
Representante Legal  
Fundación Desarrollo Insular



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

CONVENIO DE APOYO No. 136 DE 2015 PARA LA REALIZACIÓN DE  
ACTIVIDADES CULTURALES EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO  
FORTALECIMIENTO Y APOYO A PROYECTOS CULTURALES Y PROCESOS DE  
FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LA PRESERVACIÓN Y APROPIACIÓN DEL  
PATRIMONIO EN SAN ANDRÉS, CARIBE. SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y  
FUNDACION DESARROLLO INSULAR.

Entre los suscritos a saber AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE identificada con la cédula de ciudadanía No.40.985.575 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, posesionada ante la señora JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (e.) del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión No. 001 de enero 01 del 2012, facultada debidamente para celebrar éste tipo de instrumentos y quien, para efectos del presente Convenio se denominará "EL DEPARTAMENTO", y por la otra, el señor, **EDWIN JEFFERSON VASQUEZ FORBES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.008.730 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en nombre y representación legal de **FUNDACION DESARROLLO INSULAR**, en adelante, **EL CONVENIDO**, hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas.

**A)** Que el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan Nacional y seccionales de desarrollo. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamentaron lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que dentro del Banco de Programas y Proyectos, el Departamento Archipiélago tiene inscrito y registrado los siguientes Programas: 1. Fortalecimiento y apoyo a proyectos culturales y Procesos de Formación artística para la Preservación y Apropiación del Patrimonio en San Andrés, Caribe. (2014-088000-0020), los cuales tienen como objetivo, entre otros, la recuperación de las sanas costumbres y las tradiciones de la comunidad Insular. **D)** Promocionar, proyectar y promover ante nuestra comunidad positivamente a través de seminario-taller sobre la cultura del emprendimiento empresarial. **E)** crear los mecanismos necesarios para rescatar, preservar, fomentar y promocionar la cultura del pueblo isleño. **F)** Para permitir la inclusión de los jóvenes como parte relevante de nuestra sociedad, se desarrollaran actividades dirigidas a aportar en su formación y de igual manera permitir la diversión de manera sana a través de seminarios-taller exclusivamente para ellos, con las garantías que esto requiere. **G)** Que el **CONVENIDO** tiene entre sus propósitos misionales el fomento y el apoyo a la gestión cultural. **H).** Que el **DEPARTAMENTO** y el **CONVENIDO** han identificado propósitos comunes que se desarrollarían mejor, con intermedio del presente instrumento. **I)** Que el Representante Legal de **FUNDACION DESARROLLO INSULAR**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos de la Fundación se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **J)** Que de los anexos a la propuesta de **FUNDACION DESARROLLO INSULAR**, resulta su reconocida idoneidad, experiencia y liderazgo en la organización de actividades culturales. **K)** Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalde el presente Convenio, según consta en el Certificados de



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

Disponibilidad Presupuestal **NO. 2221** de Junio 23 de 2015. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente, así: **PRIMERA OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre **EL DEPARTAMENTO y FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**, Diseñar y desarrollar la propuesta: "Vive una navidad sostenible: Una oportunidad para promover la tradición con enfoque saludable, social y responsable", para fortalecer las expresiones culturales de nuestros ancestros que contribuya a la integración de la comunidad isleña, con la representación de la realidad sociocultural y se propicie en el mismo el desarrollo de prácticas de: valores como convivencia armónica y respeto a las distintas culturas y personas que forman parte del lugar donde vivimos; valor de la naturaleza, mejorar la calidad de vida principalmente mantener niveles armónicos y satisfactorios de educación, capacitación y concientización cuidando nuestro entorno al tener un uso responsable y adecuado de los recursos, manejo (reciclaje) de residuos sólidos; valores como la protección del patrimonio cultural y espiritual. Con el siguiente alcance de objetivos así: **1)** Realizar un pesebre Navideño con materiales reciclables, **2)** Realizar exposición de expresiones culturales tales como, lectura, escritura, cuentos, narraciones, mitos, creencias con enfoque intergeneracional, teniendo de esta manera la oportunidad de intercambiar experiencias, **3)** Realizar apertura de la novena navideña y las actividades afines a ella.

**1. Cronograma de actividades**

cronograma y/o descripción de las actividades	Diciembre							
	12	13	14	15	16	17	18	
	S	D	L	M	M	J	V	
Etapa previa a los eventos, en la cual, se realizara todo lo relacionado a la publicidad Y socialización del evento,								
Recreacionistas y juegos recreativos								
Diseño y elaboración del pesebre								
Tallerista de literatura								
Narradores raizales								
Tallerista Ambiental								
Clausura								
Etapa de informe								

**SEGUNDA: OBLIGACIONES: I.- OBLIGACIONES DEL CONVENIDO: EL CONVENIDO** se compromete para con el **DEPARTAMENTO**, así: 1) Desarrollar el objeto del convenio. 2) Suministrar un coordinador de apoyo y el personal necesario con experiencia para la realización de las actividades incorporadas en el objeto del convenio de acuerdo al tipo de eventos, enviando notificación al DEPARTAMENTO a través de su Supervisor. El personal deberá estar altamente calificado para la participación en el evento. 3) Garantizar la comunicación, enlace adecuado y oportuno para el desarrollo de las actividades. 4) Realizar actividades de prueba e instalación de equipos previa la realización del evento y cuando así, lo requiera la Secretaria de Cultura. 5) Responder por la calidad del servicio. 6) Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de actividades. 7) En todo caso, el CONVENIDO deberá velar porque en todas las actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el **DEPARTAMENTO**. 8) Incluir en todos los elementos de Promoción e información el Logo del Departamento Archipiélago de San Andrés,



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

136

Providencia y Santa Catalina. 9) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del DEPARTAMENTO los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) siempre que así se requiera. 10) Presentar a la Secretaria de Cultura Departamental el informe final de ejecución en donde consta su realización en un término no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización. El mismo deberá contener como mínimo: a). Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecuto el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. b). Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. C. Informe financiero de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. d) Información sobre indicadores, especialmente la información sobre Impacto social del convenio. e) Los registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. 11). Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**, 12). En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que este le indique.

**CLAUSULA TERCERA: VALOR, APORTES Y FORMA DE ENTREGA:** El presente convenio tiene un valor de **SESENTAIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$61.162.000) MCTE.** **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$57.700.000) MCTE**, así: Un Cincuenta por Ciento (50%) a manera de pago anticipado una vez legalizado el presente convenio y el cincuenta por ciento (50%) restante, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Secretaria de Cultura, el Convenio, según propuesta presentada por **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**, previa presentación de su respectiva cuenta de cobro. Con cargo a la identificación presupuestal número **03-3-63-20** por valor de **SESENTAIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$61.162.000) MCTE**, conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2221** de Junio 23 de 2015. **2) El CONVENIDO** Por su parte Aportará la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 3.462.000.00) MCTE**, correspondientes a bienes y servicios (en especie, personal, material y equipos) conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio. **PARAGRAFO:** El convenio deberá efectuar la apertura de una cuenta de ahorro individual, especial y separada para la consignación y manejo de los recursos públicos. **CLAUSULA QUINTA.- PLAZO: UNA (1) SEMANA** contado a partir de la legalización del presente. Para su legalización se requiere el registro presupuestal, la suscripción del acta de inicio de actividades y la aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Asesora Jurídica. **II.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.- El DEPARTAMENTO** se compromete a: 1) Entregar el valor Acordado en el presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través de la Secretaria de Cultura Departamental. **CLAUSULA SEXTA.- SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente convenio a través de la Secretaria de Cultura. Las divergencias que se presenten entre el convenio y el supervisor serán dirimidas por el Secretario General del Departamento. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenio, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA SEPTIMA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El Supervisor ejercerá las siguientes funciones. A) Verificar con base en el informe final presentado por **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR.** El cumplimiento del objeto del Convenio y de las



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

obligaciones pactadas en el mismo. B) Solicitar a **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**, y/o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. C) Aprobar el informe final del Convenio o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. D) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. E) Expedir con base en el informe final que presente **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**. La certificación de cumplimiento. F) Adelantar los trámites de liquidación del convenio dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio. G) Dado el caso, verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por parte de **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**. Para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio, dejando constancia de este hecho. **CLAUSULA OCTAVA.- GARANTIAS:EL CONVENIDO** garantizara el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del **DEPARTAMENTO**, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el **DEPARTAMENTO**, así: **A) De Cumplimiento:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del convenio; con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **B) De pago de salarios y prestaciones sociales.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más. **C) De responsabilidad Civil Extracontractual.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más **D) De calidad del Servicio.** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más. **E) Pago Anticipado**, equivalente al Cincuenta por Ciento (50%) a manera de pago anticipado una vez legalizado el presente convenio, otro pago correspondiente a un treinta por ciento (30%) una vez se entregue informe parcial de la culminación del taller y previo certificado y/o recibido a Satisfacción por parte de la Secretaria de Cultura y el otro veinte por ciento (20%) restante previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Secretaria de Cultura, la cual se entenderá vigente por el término del Convenio y cuatro (4) meses más. Cuando en cualquier evento, se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirara por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio. **CLAUSULA DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes convenidas; **b)** Por incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. **c)** Por haberse cumplido el plazo señalado. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN:** El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo de liquidación se procederá conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*

136

2007. **CLAÚSULA DECIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El convenido no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: VEEDURÍA CIUDADANA:** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1) suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la ley 850 de 2003. **CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA: EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80 de 1.993, el **DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de dicha Ley. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente convenio si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL DEPARTAMENTO, SE OBLIGA A RESERVAR LA SUMA DE: CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$57.700.000),** Suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2015, con cargo a la identificación presupuestal, inversión **03-3-63-20**, de conformidad con lo establecido en los certificados de disponibilidad presupuestal **No. 2221** de fecha de Junio 23 de 2015, expedido por el profesional especializado encargado del presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, el **CONVENIDO** no tendrá derecho a ninguna prestación distinta de aquello pactado expresamente en la Cláusula Segunda del presente Convenio, razón por la cual, con este convenio, no se genera ningún vínculo laboral entre el **DEPARTAMENTO**, EL **CONVENIDO** ni el personal subcontratado. **CLAÚSULA DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se considera perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la existencia de registro presupuestal y aprobación de la garantía única. **CLAÚSULA DECIMA OCTAVA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el **CONVENIDO**, el **DEPARTAMENTO** podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento que sumadas, no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. **EL CONVENIO** autoriza al **DEPARTAMENTO** descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden, las multas a que hubiere lugar. Si el **Convenido** incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio pagaran, al **DEPARTAMENTO** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Todos los gastos que demande este convenio de cooperación para ser legalizada serán por cuenta del convenio. **CLAUSULA VIGESIMA: INDEMNIDAD:** Será obligación del convenio, mantener libre e indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAÚSULA VIGESIMA PRIMERA.- DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El convenio



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

136

se registrá por los decretos 777 y 1403 de 1992 y la Ley 489 de 1998 su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA VIGESIMA. DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente convenio los siguientes documentos. 1) Certificados de Disponibilidad Presupuestal número **1359** de Abril 21 de 2015. 2) Registro presupuestal. 3) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 4) Certificación de la representante legal de la **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**. De no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría General de la República. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios, del representante legal de **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**, expedida por parte de la Procuraduría General de la Nación. 6) Formato Único de Hoja de Vida del representante legal. 7) Formato único de declaración de bienes de la FUNDACIÓN. 8) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta OCCRE de Representante Legal de **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**. 9). Estudios de conveniencia y Oportunidad debidamente firmados por la Secretaria de Cultura. 10) Registro Único Tributario (RUT). 11) Propuesta de **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**. Y los que legalmente se requieran ó se produzcan durante el desarrollo del Convenio. Todos los gastos que demande la legalización serán por cuenta del Convenio. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los 10 días del mes Diciembre del año dos mil Quince (2015).

  
**AURY GUERRERO BOWIE**  
Gobernadora

  
**EDWIN J. VASQUEZ FORBES**  
Rep. Fundación Desarrollo Insular

  
**GERALDINE GORDON DUKE**  
Secretaria de Cultura



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
 Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflamor*  
 NIT: 892400038-2

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**- 006131 -**

**(11 DIC 2015)**

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (E), DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Decreto 1510 de 2013 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-44-101072986, de fecha Diciembre 11 de 2.015, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por la FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR, según Convenio N°. 136 de 2.015, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 11-12-2.015 hasta el 20-04-2016.
2. **DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO** Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 11-12-2.015 hasta el 20-04-2016.
3. **DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 11-12-2.015 hasta el 20-12-2018.
4. **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 50% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y seis (6) meses más, con una vigencia inicial desde el 11-12-2.015 hasta el 20-06-2016.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-40-101022713, de fecha Diciembre 11 de 2.015, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por la FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR, según Convenio N°. 136 de 2.015, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 11-12-2.015 hasta el 20-04-2016.



Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedidas de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Decreto 1510 de 2013, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE

**PRIMERO:** Apruébese las Pólizas identificadas con los números 75-44-101072986 y 75-40-101022713, de fechas Diciembre 11 de 2.015. de 2.015, expedidas por la Compañía de Seguros del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los

11 DIC 2015

La Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

  
DIANA PATRICIA GARZÓN RODRÍGUEZ

Proyectó: Fernando/Mejía





NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75	No.Póliza 75-44-101072986	Anexo 0
Fecha Expedición Día Mes Año 11 12 2015			Vigencia Desde Día Mes Año 11 12 2015			A las Horas 00:00	Vigencia Hasta Día Mes Año 20 12 2018	
						A las Horas 00:00	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social FUNDACION DESARROLLO INSULAR	Identificación : 900.798.266-1
Dirección : BARRIO SCHOOL HOUSE DIAGONAL	Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
	Teléfono : 5124472

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Identificación : 892.400.038-2
Dirección : AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30	Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
	Teléfono : 5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan ECU010B, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo. Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO. EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE APOYO NO. 136-2015, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA DISEÑAR Y DESARROLLAR LA PROPUESTA VIVE UNA NAVIDAD SOSTENIBLE UNA OPORTUNIDAD PARA PROMOVER LA TRADICION CON ENFOQUE SALUDABLE, SOCIAL Y RESPONSABLE

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE COOPERACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/12/2015	20/04/2016	\$6,116,200.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/12/2015	20/12/2018	\$3,058,100.00
CALIDAD DEL SERVICIO	11/12/2015	20/06/2016	\$30,581,000.00
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	11/12/2015	20/04/2016	\$28,850,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ *****389,989.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****396,989.00	\$ *****68,605,300.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**  
SUC. CARTAGENA

75-44-101072986

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



(415) 7709998021167 (8020) 11013103251172 (3900) 000780396989 (96) 20161210

REFERENCIA PAGO:  
1101310325117-2

Usted puede consultar esta póliza en [www.segurosdeleestado.com](http://www.segurosdeleestado.com)

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

FIRMA TOMADOR

DLF040758B





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

No. \_\_\_\_\_ SOMETIDA AL DECRETO 1510 DE 2013

**1. AMPAROS.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

**1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- 1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

**1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.**

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

**1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS



PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

**1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.**

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

**1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.**

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

**1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

**1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

**2. EXCLUSIONES.**

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.
- 2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

**3. SUMA ASEGURADA.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

**4. VIGENCIA.**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1510 DE 2013 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

**5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.**

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGUROESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y



ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A **SEGURESTADO**.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A **SEGURESTADO**. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

#### 6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, **SEGURESTADO** TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO

QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

#### 7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE **SEGURESTADO**, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE **SEGURESTADO** O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **SEGURESTADO** RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE **SEGURESTADO**.

#### 8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, **SEGURESTADO** DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

#### 9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, **SEGURESTADO** A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A **SEGURESTADO** EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.



EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

**10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.**

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

**11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.**

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

**12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES**

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

**13. COASEGURO**

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGUADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN SAN ANDRÉS A LOS \_\_\_\_\_ ( ) DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.

11 DIC 2015





**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**  
**RCE CONTRATOS**

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No. Póliza 75-40-101022713		Anexo 0		
Fecha Expedición Día Mes Año 11 12 2015			Vigencia Desde Día Mes Año 11 12 2015			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 20 04 2016		A las Horas 00:00		Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

Nombre o Razon Social FUNDACION DESARROLLO INSULAR	Identificación : 900.798.266-1
Dirección : BARRIO SCHOOL HOUSE DIAGONAL	Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES Teléfono : 5124472

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Identificación : 892.400.038-2
Dirección : AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30	Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES Teléfono : 5130801

**OBJETO DEL SEGURO**

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE APOYO No. 136-2015, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA DISEÑAR Y DESARROLLAR LA PROPUESTA VIVE UNA NAVIDAD SOSTENIBLE UNA OPORTUNIDAD PARA PROMOVER LA TRADICION CON ENFOQUE SALUDABLE, SOCIAL Y RESPONSABLE

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

**AMPAROS**

RIESGO: CONVENIOS DE COOPERACION			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	11/12/2015	20/04/2016	\$ 3.058.100.00
DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SHMLV			

**OBSERVACIONES**

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

Valor Prima Neta \$ *****75,000.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ *****0.00	Total a Pagar \$ *****75,000.00	Valor Asegurado Total \$ *****3,058,100.00	Fecha Limite de Pago 11 / 12 / 2015
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**  
SUC. CARTAGENA



REFERENCIA PAGO:  
1101310325119-7

75-40-101022713  
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA TOMADOR





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES  
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

**CONDICIONES GENERALES**

No. \_\_\_\_\_ 7540101022713

**CLÁUSULA PRIMERA**

**1. AMPAROS**

**1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES**

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGIEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, todas las excepciones que hubiere podido alegar contra el tomador o el asegurado.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS. EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE



DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. AGTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE



SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

- 2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.
- 2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.
- 2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.
- 2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-
- 2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.
- 2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPEVEN-

TE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

- 2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.
- 2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.
- 2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.
- 2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.
- 2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.
- 2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- 2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHS PAÍSES.
- 2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.
- 2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.
- 2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.
- 2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-



2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE



CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA EN ESTE AMPARO SE APLICA CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

#### CLÁUSULA TERCERA

#### 3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado anunciado en la carátula de la misma. Tal deducible nunca será superior a 2,000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

#### CLÁUSULA CUARTA

#### 4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a SEGURESTADO sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra El Asegurado se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a SEGURESTADO, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o SEGURESTADO le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si El Asegurado, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, SEGURESTADO deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

#### CLÁUSULA QUINTA

#### 5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que El Asegurado cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

- 5.1 El Asegurado no puede sin consentimiento previo y escrito de SEGURESTADO aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del Asegurado, que por su naturaleza procedan contra él también.
- 5.2 El Beneficiario reclamante y/o El Asegurado cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.
- 5.3 El Asegurado debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente para el ejercicio de su actividad.
- 5.4 El Asegurado dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.
- 5.5 El Asegurado se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a SEGURESTADO cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.
- 5.6 El Asegurado no podrá permitir que se lo dé a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y



autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar El Asegurado, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a SEGURESTADO, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción -

**CLÁUSULA SEXTA**

**6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES**

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, SEGURESTADO solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aun cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos SEGURESTADO podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por SEGURESTADO, una vez que El Asegurado cumpla los requisitos exigidos por SEGURESTADO para una nueva contratación.

**CLÁUSULA SÉPTIMA**

**7. DEFINICIONES**

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1. El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2. Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de SEGURESTADO por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de SEGURESTADO, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el periodo de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo establecido, se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

EL TOMADOR

SEGURESTADO  
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**  
**SUC. CARTAGENA**

~~FIRMA AUTORIZADA~~





GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

CONVENIO DE APOYO No. 136 DE 2015 PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO Y APOYO A PROYECTOS CULTURALES Y PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LA PRESERVACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO EN SAN ANDRÉS, CARIBE. SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y FUNDACION DESARROLLO INSULAR.

Entre los suscritos a saber AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE identificada con la cédula de ciudadanía No.40.985.575 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, posesionada ante la señora JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (e.) del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión No. 001 de enero 01 del 2012, facultada debidamente para celebrar éste tipo de instrumentos y quien, para efectos del presente Convenio se denominará "EL DEPARTAMENTO", y por la otra, el señor, **EDWIN JEFFERSON VASQUEZ FORBES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.008.730 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en nombre y representación legal de **FUNDACION DESARROLLO INSULAR**, en adelante, **EL CONVENIDO**, hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas.

**A)** Que el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan Nacional y seccionales de desarrollo. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamentaron lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que dentro del Banco de Programas y Proyectos, el Departamento Archipiélago tiene inscrito y registrado los siguientes Programas: 1. Fortalecimiento y apoyo a proyectos culturales y Procesos de Formación artística para la Preservación y Apropiación del Patrimonio en San Andrés, Caribe. (2014-088000-0020), los cuales tienen como objetivo, entre otros, la recuperación de las sanas costumbres y las tradiciones de la comunidad Insular. **D)** Promocionar, proyectar y promover ante nuestra comunidad positivamente a través de seminario-taller sobre la cultura del emprendimiento empresarial. **E)** crear los mecanismos necesarios para rescatar, preservar, fomentar y promocionar la cultura del pueblo isleño. **F)** Para permitir la inclusión de los jóvenes como parte relevante de nuestra sociedad, se desarrollaran actividades dirigidas a aportar en su formación y de igual manera permitir la diversión de manera sana a través de seminarios-taller exclusivamente para ellos, con las garantías que esto requiere. **G)** Que el **CONVENIDO** tiene entre sus propósitos misionales el fomento y el apoyo a la gestión cultural. **H)** Que el **DEPARTAMENTO** y el **CONVENIDO** han identificado propósitos comunes que se desarrollarían mejor, con intermedio del presente instrumento. **I)** Que el Representante Legal de **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos de la Fundación se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **J)** Que de los anexos a la propuesta de **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**, resulta su reconocida idoneidad, experiencia y liderazgo en la organización de actividades culturales. **K)** Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalde el presente Convenio, según consta en el Certificados de





GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*

Disponibilidad Presupuestal **NO. 2221** de Junio 23 de 2015. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente, así: **PRIMERA OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre **EL DEPARTAMENTO y FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**, Diseñar y desarrollar la propuesta: "Vive una navidad sostenible: Una oportunidad para promover la tradición con enfoque saludable, social y responsable", para fortalecer las expresiones culturales de nuestros ancestros que contribuya a la integración de la comunidad isleña, con la representación de la realidad sociocultural y se propicie en el mismo el desarrollo de prácticas de: valores como convivencia armónica y respeto a las distintas culturas y personas que forman parte del lugar donde vivimos; valor de la naturaleza, mejorar la calidad de vida principalmente mantener niveles armónicos y satisfactorios de educación, capacitación y concientización cuidando nuestro entorno al tener un uso responsable y adecuado de los recursos, manejo (reciclaje) de residuos sólidos; valores como la protección del patrimonio cultural y espiritual. Con el siguiente alcance de objetivos así: **1)** Realizar un pesebre Navideño con materiales reciclables, **2)** Realizar exposición de expresiones culturales tales como, lectura, escritura, cuentos, narraciones, mitos, creencias con enfoque intergeneracional, teniendo de esta manera la oportunidad de intercambiar experiencias, **3)** Realizar apertura de la novena navideña y las actividades afines a ella.

**1. Cronograma de actividades**

cronograma y/o descripción de las actividades	Diciembre						
	12	13	14	15	16	17	18
	S		L	M	M	J	V
Etapa previa a los eventos, en la cual, se realizara todo lo relacionado a la publicidad Y socialización del evento							
Recreacionistas y juegos recreativos							
Diseño y elaboración del pesebre							
Tallerista de literatura							
Narradores raizales							
Tallerista Ambiental							
Clausura							
Etapa de informe							

**SEGUNDA: OBLIGACIONES: I.- OBLIGACIONES DEL CONVENIDO: EL CONVENIDO** se compromete para con el **DEPARTAMENTO**, así:1) Desarrollar el objeto del convenio. 2) Suministrar un coordinador de apoyo y el personal necesario con experiencia para la realización de las actividades incorporadas en el objeto del convenio de acuerdo al tipo de eventos, enviando notificación al DEPARTAMENTO a través de su Supervisor. El personal deberá estar altamente calificado para la participación en el evento. 3) Garantizar la comunicación, enlace adecuado y oportuno para el desarrollo de las actividades.4) Realizar actividades de prueba e instalación de equipos previa la realización del evento y cuando así, lo requiera la Secretaria de Cultura. 5) Responder por la calidad del servicio. 6) Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de actividades. 7). En todo caso, el CONVENIDO deberá velar porque en todas las actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el **DEPARTAMENTO**. 8). Incluir en todos los elementos de Promoción e información el Logo del Departamento Archipiélago de San Andrés,





GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*

136

Providencia y Santa Catalina. 9) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del DEPARTAMENTO los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) siempre que así se requiera. 10) Presentar a la Secretaria de Cultura Departamental el informe final de ejecución en donde consta su realización en un término no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización. El mismo deberá contener como mínimo: a). Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecuto el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. b). Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. C. Informe financiero de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. d) Información sobre indicadores, especialmente la información sobre Impacto social del convenio. e) Los registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. 11). Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**, 12). En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que este le indique.

**CLAUSULA TERCERA: VALOR, APORTES Y FORMA DE ENTREGA:** El presente convenio tiene un valor de **SESENTAIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$61.162.000) MCTE.** **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL **DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$57.700.000) MCTE**, así: Un Cincuenta por Ciento (50%) a manera de pago anticipado una vez legalizado el presente convenio y el cincuenta por ciento (50%) restante, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Secretaria de Cultura, el Convenio, según propuesta presentada por **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**, previa presentación de su respectiva cuenta de cobro. Con cargo a la identificación presupuestal número **03-3-63-20** por valor de **SESENTAIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$61.162.000) MCTE**, conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2221** de Junio 23 de 2015. 2) **EL CONVENIDO** Por su parte Aportará la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 3.462.000.00) MCTE**, correspondientes a bienes y servicios (en especie, personal, material y equipos) conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio. **PARAGRAFO:** El convenido deberá efectuar la apertura de una cuenta de ahorro individual, especial y separada para la consignación y manejo de los recursos públicos. **CLAUSULA QUINTA.- PLAZO: UNA (1) SEMANA** contado a partir de la legalización del presente. Para su legalización se requiere el registro presupuestal, la suscripción del acta de inicio de actividades y la aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Asesora Jurídica. **II.-OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.- EL DEPARTAMENTO** se compromete a: 1) Entregar el valor Acordado en el presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través de la Secretaria de Cultura Departamental. **CLAUSULA SEXTA.- SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente convenio a través de la Secretaria de Cultura. Las divergencias que se presenten entre el convenio y el supervisor serán dirimidas por el Secretario General del Departamento. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenio, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA SEPTIMA.-FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El Supervisor ejercerá las siguientes funciones. A) Verificar con base en el informe final presentado por **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR.** El cumplimiento del objeto del Convenio y de las





GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

obligaciones pactadas en el mismo. B) Solicitar a **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**, y/o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. C) Aprobar el informe final del Convenio o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. D) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. E) Expedir con base en el informe final que presente **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**. La certificación de cumplimiento. F) Adelantar los trámites de liquidación del convenio dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio. G) Dado el caso, verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por parte de **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**. Para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio, dejando constancia de este hecho. **CLAUSULA OCTAVA.- GARANTIAS:EL CONVENIDO** garantizara el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del **DEPARTAMENTO**, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el **DEPARTAMENTO**, así: **A) De Cumplimiento:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del convenio; con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **B) De pago de salarios y prestaciones sociales.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más. **C) De responsabilidad Civil Extracontractual.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más **D) De calidad del Servicio.** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más. **E) Pago Anticipado,** equivalente al Cincuenta por Ciento (50%) a manera de pago anticipado una vez legalizado el presente convenio, otro pago correspondiente a un treinta por ciento (30%) una vez se entregue informe parcial de la culminación del taller y previo certificado y/o recibido a Satisfacción por parte de la Secretaria de Cultura y el otro veinte por ciento (20%) restante previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Secretaria de Cultura, la cual se entenderá vigente por el término del Convenio y cuatro (4) meses más. Cuando en cualquier evento, se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirara por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio. **CLAUSULA DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes convenidas; **b)** Por incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. **c)** Por haberse cumplido el plazo señalado. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN:** El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo de liquidación, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*

136

2007. **CLAÚSULA DECIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El convenido no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: VEEDURÍA CIUDADANA:** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1) suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la ley 850 de 2003. **CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA: EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80 de 1.993, el **DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de dicha Ley. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente convenio si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL DEPARTAMENTO, SE OBLIGA A RESERVAR LA SUMA DE: CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$57.700.000),** Suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2015, con cargo a la identificación presupuestal, inversión **03-3-63-20,** de conformidad con lo establecido en los certificados de disponibilidad presupuestal **No. 2221** de fecha de Junio 23 de 2015, expedido por el profesional especializado encargado del presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, el **CONVENIDO** no tendrá derecho a ninguna prestación distinta de aquello pactado expresamente en la Cláusula Segunda del presente Convenio, razón por la cual, con este convenio, no se genera ningún vínculo laboral entre el **DEPARTAMENTO,** EL **CONVENIDO** ni el personal subcontratado. **CLAÚSULA DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se considera perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la existencia de registro presupuestal y aprobación de la garantía única. **CLAÚSULA DECIMA OCTAVA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el **CONVENIDO,** el **DEPARTAMENTO** podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento que sumadas, no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. **EL CONVENIO** autoriza al **DEPARTAMENTO** descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden, las multas a que hubiere lugar. Si el **Convenido** incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio pagaran, al **DEPARTAMENTO** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Todos los gastos que demande este convenio de cooperación para ser legalizada serán por cuenta del **convenido.** **CLAUSULA VIGESIMA: INDEMNIDAD:** Será obligación del **convenido,** mantener libre e indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAÚSULA VIGESIMA PRIMERA.- DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El convenio



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Seaflower

136

se registrá por los decretos 777 y 1403 de 1992 y la Ley 489 de 1998 su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA VIGESIMA. DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente convenio los siguientes documentos. 1) Certificados de Disponibilidad Presupuestal número **1359** de Abril 21 de 2015. 2) Registro presupuestal. 3) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 4) Certificación de la representante legal de la **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**. De no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría General de la República. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios, del representante legal de **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**, expedida por parte de la Procuraduría General de la Nación. 6) Formato Único de Hoja de Vida del representante legal. 7) Formato único de declaración de bienes de la FUNDACIÓN. 8) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta OCCRE de Representante Legal de **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**. 9). Estudios de conveniencia y Oportunidad debidamente firmados por la Secretaria de Cultura. 10) Registro Único Tributario (RUT). 11) Propuesta de **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**. Y los que legalmente se requieran ó se produzcan durante el desarrollo del Convenio. Todos los gastos que demande la legalización serán por cuenta del Convenido. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los 10 días del mes Diciembre del año dos mil Quince (2015).

  
**AURY GUERRERO BOWIE**  
Gobernadora

  
**EDWIN J. VASQUEZ FORBES**  
Rep. Fundación Desarrollo Insular

  
**GERALDINE GORDON DUKE**  
Secretaria de Cultura





## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflorver*

actividades de prueba e instalación de equipos previa la realización del evento y cuando así, lo requiera la Secretaria de Cultura. 5) Prestar soporte técnico. 6) Responder por la calidad del servicio. 7) Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de actividades. 8). En todo caso, el CONVENIDO deberá velar porque en todas las actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el **DEPARTAMENTO**. 9). Incluir en todos los elementos de Promoción e información el Logo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 10) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del DEPARTAMENTO los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) siempre que así se requiera. 11) Presentar a la secretaria de Cultura Departamental el informe final de ejecución en donde consta su realización en un término no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización. El mismo deberá contener como mínimo: a). Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecuto el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. b). Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. C. Informe financiero de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. d) Información sobre indicadores, especialmente la información sobre Impacto social del convenio. e) Los registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. 12). Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**, 13). En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio.

### 3.3.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL

**3.3.3 EL DEPARTAMENTO** se compromete a: 1) Entregar el valor Acordado en el presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través de la Secretaria de Cultura Departamental. **QUINTA.- SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente convenio a través del Secretario de Cultura, para el efecto. Las divergencias que se presenten entre el convenio y el supervisor serán dirimidas por el Secretario General del Departamento. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenio, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **SEXTA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El Supervisor ejercerá las siguientes funciones. A) Verificar con base en el informe final presentado por **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**, el cumplimiento del objeto del Convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo. B) Solicitar a **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**. y/o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. C) Dirigir a la Secretaria de Cultura la solicitud de terminación anticipada, prorroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los tramites respectivos. D) Aprobar el informe final del Convenio o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. E) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. F) Expedir con base en el

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
Tel: (8) 5130801 Ext. 193,194,195  
Email: [deportes@sanandres.gov.co](mailto:deportes@sanandres.gov.co)





## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

informe final que presente **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**, certificación de cumplimiento. G) Adelantar los trámites de liquidación del convenio dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio. H) Dado el caso, verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por parte de la **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**.

### 3.3.4 PLAZO DEL CONVENIO

UNA (1) SEMANA

## 4. VALOR Y FORMA DE PAGO

La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO al convenido en la siguiente forma: **1) EL DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 57.700.000.00)**, así: Un Cincuenta por Ciento (50%) a manera de pago anticipado una vez legalizado el presente convenio y Un Cincuenta por ciento (50%) restante se pagara una vez finalizado en Convenio, por **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**, una vez legalizado el presente convenio, previa presentación de su respectiva cuenta de cobro.

### 4.1.1. GARANTIAS

**EL CONVENIDO** garantizara el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del **DEPARTAMENTO**, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el **DEPARTAMENTO**, así: **A) De Cumplimiento:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del convenio; con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **B) De pago de salarios y prestaciones sociales.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más. **C) De responsabilidad Civil Extracontractual.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más **D) De calidad del Servicio.** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más. **E) De responsabilidad Civil Extracontractual.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **E) Pago Anticipado**, equivalente a Un Cincuenta por Ciento (50%) a manera de pago anticipado una vez legalizado el presente convenio y Un Cincuenta por ciento (50%) restante se pagara una vez finalizado en Convenio, del monto que se recibe a modo de pago anticipado, la cual

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
Tel: (8) 5130801 Ext. 193,194,195  
Email: [deportes@sanandres.gov.co](mailto:deportes@sanandres.gov.co)





**GOBERNACION**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflover*

se entenderá vigente por el término del Convenio y cuatro (4) meses más. Cuando en cualquier evento, se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirara por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

**5. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS**

Para la celebración del presente contrato la asamblea departamental mediante ordenanza \_018 de noviembre del 2014, autorizó a la Gobernadora del Departamento para suscribir contratos.

Mediante Decreto 0251 de 2014, la Gobernadora del Departamento, delegó en las distintas unidades ejecutoras el cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato. Igualmente mediante el mismo Decreto se delegó la firma de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión a la Secretaría General, siempre que no supere la menor cuantía.

**6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**A)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **B)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **C)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

**7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO. ESTUDIO DEL MERCADO**

Para establecer el valor del convenio se efectuó un análisis histórico de lo que por objetos similares se ha venido cancelando por parte del Departamento y los costos que se derivan de la ubicación especial y condiciones del departamento, las cuales no se asemejan a ninguna que se compare en el resto del país.

**8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

Diligenciar la matriz de riesgo de Colombia Compra Eficiente, anexo1

Atentamente,

  
**GERALDINE GORDON DUKE**  
Secretaría de Cultura

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
Tel: (8) 5130801 Ext. 193,194,195  
Email: [deportes@sanandres.gov.co](mailto:deportes@sanandres.gov.co)





**GOBERNACIÓN**  
 Departamento Archipiélago de San Andrés,  
 Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflavores*  
 Nit: 892.400.038-2

1

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 355 de la constitución Política, los Artículos 12 y 13 del Decreto 777 de 1992, Artículo 96 de la Ley 498 de 1998 y decretos reglamentarios.

**CERTIFICA**

Que de conformidad con la oferta de asociación, hoja de vida, certificaciones y antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales radicados en la Gobernación y como resultado del análisis y valoración de los mismos que realizo esta oficina, **FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**, se encuentra apto para Diseñar y desarrollar la propuesta: "Vive una navidad sostenible: Una oportunidad para promover la tradición con enfoque saludable, social y responsable".

La capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del convenio está demostrada por los siguientes criterios.

<b>CAPACIDAD</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Antecedentes fiscales		X
Antecedentes disciplinarios		X
Antecedentes Penales		X
El contratista declaro por escrito que no se encuentra incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás sobre la materia.	X	
<b>IDONEIDAD</b>		
El objeto social de la entidad es acorde con el objeto del convenio o contrato a realizar	X	
Se trata de una entidad sin ánimo de lucro	X	
El contratista cuenta con personal idóneo para la ejecución del convenio o contrato	X	
<b>EXPERIENCIA</b>		
La entidad presento documentos y certificaciones que acreditan la experiencia en labores anteriores, similares a las actividades a contratar con el departamento.	X	
La entidad sin ánimo de lucro tiene un tiempo de ejecución superior a seis (6) meses.	X	

La presente autorización se expide en san Andrés Isla, a los SIETE (7) días del mes de DICIEMBRE de 2015.

  
**GERALDINE GORDON DUKE**  
 Secretaria de Cultura



	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	<b>MEMORANDO</b>		Versión: 00

**CÓDIGO** 2200 **CONSECUTIVO** 286

**FECHA** 4 de Diciembre de 2015

**PARA** AURY GUERRERO BOWIE **CARGO** GOBERNADORA

**DE** GERALDINE GORDON DUKE **CARGO** SECRETARIA DE CULTURA

**ASUNTO** SOLICITUD DE REALIZAR CONVENIO

Cordial Saludo,

Por medio de la presente muy comedidamente me dirijo a Usted, para solicitarle autorización con el fin de realizar convenio.

NOMBRE	OBJETO	RUBRO	PLAZO	VALOR
FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR	Diseñar y desarrollar la propuesta: "Vive una navidad sostenible: Una oportunidad para promover la tradición con enfoque saludable, social y responsable", para fortalecer las expresiones culturales de nuestros ancestros que contribuya a la integración de la comunidad isleña, con la representación de la realidad sociocultural y se propicie en el mismo el desarrollo de prácticas de: valores como convivencia armónica y respeto a las distintas culturas y personas que forman parte del lugar donde vivimos; valor de la naturaleza, mejorar la calidad de vida principalmente mantener niveles armónicos y satisfactorios de educación, capacitación y concientización cuidando nuestro entorno al tener un uso responsable y adecuado de los recursos, manejo (reciclaje) de residuos sólidos; valores como la protección del patrimonio cultural y espiritual.	03-3-61-20 denominado Conservación Recuperación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés	1 SEMANA	\$ 57.700.000.00

Agradezco la atención prestada a la anterior solicitud.

Atentamente,

  
**GERALDINE GORDON DUKE**  
Secretaria de Cultura

  
**AURY GUERRERO BOWIE**  
Gobernadora

Proyecto: Cpuas  
Revisó: GGordon  
Archivo: Cpuas

Anexo (12) folios: Propuesta en mención.



GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 3984

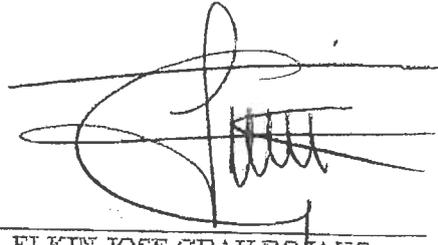
Vigencia: 2.015

Fecha de Compromiso: 11 de diciembre de 2015

Beneficiario FUNDACION DESARROLLO INSULAR Nit: 900799266 - 1 Con Formalidades Plenas  
 No. C.D.P.: 2221 Fecha de Expedición del C.D.P.: 23 de junio de 2015  
 Tipo de Prestación de Servicios  
 Compromiso 36 Fecha: 10/12/2015 Vence: 31/12/2015  
 Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA DISEÑAR Y DESARROLLAR LA PROPUESTA: VIVE UNA NAVIDAD SOSTENIBLE, UNA OPORTUNIDAD PARA PROMOVER LA TRADICION CON ENFOQUE SALUDABLE, SOCIAL Y RESPONSABLE PARA FORTALECER EXPERIENCIAS CULTURALES DE NUESTROS ANCESTROS  
 Cto. Utilidad: SECRETARIA DE CULTURA Regional SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 6 3 - 20	Fortalecimiento y Apoyo a Proyectos Culturales y procesos de Formación Artística para la presentación y Apropiación del Patrimonio de San Andrés, Caribe Recursos Propio-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	57.700.000,00
Programación de Pagos		Total Compromisos
		\$57.700.000,00

Mes	Valor
Diciembre	\$57.700.000,00
Valor Total Prog.	\$57.700.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROTANO  
 Profesional Especializado



1994-1995

VERIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

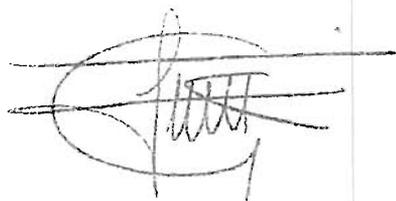
Certificado No. 2221  
 Fecha de Emisión: 31/12/2015  
 Folios: 0  
 Fecha de Expedición: 23 Jun 2015

Monto Fijado: 1,015

Objeto: PROYECTOS CULTURALES Y DE INVESTIGACION ARTISTICA

Solicitante: DEPARTAMENTO DE CULTURA - SEC CULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Monto
Inversión 15-100-0-00	Desarrollo y apoyo a Proyectos Culturales en áreas de Investigación Artística para los sectores público y privado del Territorio de San Antonio, Puerto Rico	1,015.0000
TOTAL DISPONIBLE		1,015.0000



GLADYS WILLIAMS  
 Profesional Independiente



## **VIVE UNA NAVIDAD SOSTENIBLE: ¡Una oportunidad para promover la tradición con enfoque saludable, social y responsable!**

### **1. Resumen**

Actualmente el concepto de Desarrollo Sostenible está ampliamente aceptado por la sociedad, gobiernos, administraciones locales, agentes sociales y también por gran parte del sector empresarial. No obstante, todavía es preciso un cambio cultural en torno a la responsabilidad de los agentes implicados en este nuevo paradigma. Dicho cambio debe basarse principalmente en los principios de sostenibilidad, eficiencia y prevención, en línea con los criterios de la bioética global. El objetivo de propuesta se centra en brindar e invitar a la comunidad a vivir unas festividades de fin de año de una manera saludable y responsable socialmente hablando, sin salir del marco de promover las actividades tradicionales de la fecha que se conmemora "La Navidad".

**Palabras Claves: Navidad, modelo, sostenibilidad, sostenible.**

La palabra Navidad proviene del latín *nativitas*, 'nacimiento'. Los anglosajones utilizan el término *Christmas*, cuyo significado es 'misa (mass) de Cristo'. En algunas lenguas germánicas, como el alemán, la fiesta se denomina *Weihnacht*, que significa 'noche de bendición'. La navidad tiene como propósito inculcar valores a Los niños por medio del "niño Jesús", o "Papá Noel".

En este mundo de consumismo que vivimos hoy día algunos utilizan la Navidad como festejo de convivencia social, familiar y de mercadotecnia:

#### Mercadotecnia

La Navidad ha sido el principal motivo para los regalos entre familiares. Centros comerciales usan técnicas de marketing para motivar a compradores a realizar regalos, principalmente para satisfacer necesidades de fin de año alrededor del mundo.

#### Sostenibilidad

Se refiere al equilibrio de una especie con los recursos de su entorno. Por extensión se aplica a la explotación de un recurso por debajo del límite de renovación del mismo; desde la perspectiva de la prosperidad humana. La sostenibilidad es la existencia de condiciones económicas, ecológicas,



sociales y políticas que determinen su funcionamiento de forma armónica a lo largo del tiempo y del espacio. Es un término ligado a la acción del hombre en relación a su entorno, se refiere al equilibrio que existe en una especie basándose en su entorno y todos los factores o recursos que tiene para hacer posible el funcionamiento de todas sus partes, sin necesidad de dañar o sacrificar las capacidades de otro entorno. Por otra parte, sostenibilidad en términos de objetivos, significa satisfacer las necesidades de las generaciones actuales, pero sin afectar la capacidad de las futuras, y en términos operacionales, promover el progreso económico y social respetando los ecosistemas naturales y la calidad del medio ambiente.

### Responsabilidad social de las empresas (RSE)

Se define como «la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores (stakeholder)». Ser socialmente responsable no significa solamente cumplir plenamente las obligaciones jurídicas, sino también ir más allá de su cumplimiento invirtiendo más en el capital humano, el entorno y las relaciones con los interlocutores. (Comisión Europea)

## 2. Marco Referencial

**Desarrollo Sostenible: Paz y Niñez:** El Foro **Desarrollo Sostenible: Paz y Niñez**, estuvo punteando las tendencias; la iniciativa de RS y la Agencia PANDI, tuvo como objetivo reunir a actores empresariales, del gobierno, del tercer sector, de la academia y de la cooperación internacional alrededor de reflexiones desde diversos puntos de vista, que coincidieron en la niñez como el mayor activo social de un país.

‘La Sostenibilidad Social a través del Desarrollo de la Niñez’ en esta experiencia llamó la atención sobre cómo una sociedad sostenible es aquella que da más valor a su niñez y la protege. Arguye, que son los niños y las niñas los que tienen mejor capacidad de ver el mundo en Prospectiva, es decir, que no solo pueden soñar con un mundo mejor, sino los que tienen mejores posibilidades de transformarlo: los niños tienen lo que necesitan las empresas: son más creativos, más solidarios, más equitativos, proactivos e innovadores. Están más empoderados frente a los cambios vertiginosos del siglo XXI. *“Los niños están cambiando el mundo, pero no nos hemos dado cuenta”*. Su mensaje hacia la sociedad empresarial y para los adultos en general, gira en torno a dejarlos participar y en confiar en ellos para tener un mundo sostenible. Este es el siglo de la niñez.



Siglo de la niñez: llama la atención sobre la importancia de involucrar a todos los actores sociales en la búsqueda de la paz a través de la protección de la niñez. Es por ello que los representantes del ICBF invitan a los empresarios a desarrollar sus programas de Responsabilidad Social prestando atención en el enfoque de derechos y de protección integral de la niñez. Para ello, convoca también a los organizadores a trabajar en conjunto con la Institución y realizar, incluso, un encuentro sobre cómo aplicar la RS en programas de niñez atendiendo a su interés superior.

Brenda, como representante de más de 17 mil jóvenes, pidió apertura para la participación de la niñez y de la adolescencia en los temas que les conciernen, como la paz del país. Narró cómo sus iniciativas y propuestas han sido llevadas a la mesa de negociación. Insiste en que los y las jóvenes tienen propuestas muy importantes para la construcción de la paz.

**Viviana Limpías – Delegada Adjunta de UNICEF** dijo que las empresas tienen un compromiso y es justamente con las comunidades donde estas empresas se desarrollan. Argumentó que no solo se trata de adoptar un programa de responsabilidad empresarial, donde de alguna manera se realizan ciertas actividades lúdicas para los niños y las familias, sino que se trata realmente de incorporar políticas, hacer una mirada hacia adentro sobre los principios empresariales y de derechos humanos. **En materia de reintegración**, la representante pidió dar oportunidades a los niños y niñas que fueron reclutados a una corta edad y que hoy día vuelven a sus comunidades a buscar oportunidades y formas de reintegrarse. En las empresas está justamente el reconocer a estos individuos que han sido violentados en sus derechos, como personas con grandes capacidades. Hay que luchar contra el estigma y dejar de pensarlos como victimarios.

Fernando Calado, Director de Programas de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) llamó la atención sobre el Bono Demográfico, ya que Colombia tiene en sus jóvenes el potencial de desarrollo, por ello es importante que el país trabaje en tres aspectos que desde la OIM se han identificado: 1. Hay que informar a los jóvenes para que puedan tomar decisiones frente a lo que quieren hacer para que se conviertan en gestores de paz y cambio. 2. Hay que brindarles oportunidades de participación y de formación a estos jóvenes, y 3. Es importante que se invierta en actividades que permitan el aprovechamiento positivo y creativo del tiempo libre de los jóvenes que se consoliden como oportunidades reales de inclusión para ellos como el deporte y el arte, entre otras.



### 3. Introducción

En Colombia como en muchos otros países cada vez se habla más sobre el desarrollo sostenible, pero no solo esto, también son muchos los proyectos, programas y políticas que buscan hacer, en este país, al desarrollo económico más sustentable.

Colombia es un país con una enorme riqueza en biodiversidad, de hecho Colombia junto con otros 11 países albergan al 70% de la biodiversidad mundial, esto hace que sea de vital importancia la protección del medio ambiente en un proceso de desarrollo económico.

El reciente crecimiento económico del país ha traído grandes beneficios a sus habitantes, se ha reducido la pobreza, la violencia y la desigualdad, aumentado la esperanza de vida, mejorado la calidad de la salud y educación, incrementado los ingresos brutos per cápita etc. También ha implicado cambios en el medio ambiente De acuerdo a los indicadores elegidos, en general el desarrollo económico colombiano es sostenible. Aunque siempre hay áreas por mejorar, el crecimiento económico ha propiciado una mejora en la calidad de vida de los colombianos sin afectar en gran medida al medio ambiente.

Un gran ejemplo de desarrollo sostenible en Colombia son las islas de Providencia y Santa Catalina, en el archipiélago de San Andrés y Providencia. Estas islas están cubiertas de extensos bosques tropicales y rodeadas de arrecifes de coral, considerados como unos de los más importantes del mundo. También poseen una enorme diversidad de fauna y flora y aguas transparentes. Las islas son susceptibles al deterioro ambiental por uso inadecuado de suelos, la deforestación y la contaminación. También hay escasez de agua.

El desarrollo de las islas ha sido basado principalmente en la creación de opciones turísticas, esencialmente el ecoturismo, y otras actividades económicas, como la pesca. Este desarrollo está transformando el medio ambiente de la isla, se han afectado algunos corales y sectores del bosque pero en general estos se conservan. La isla ha sabido combinar el turismo y otras actividades económicas con la conservación del medio ambiente; aun cuando se ha tenido y demostrado toda la intención de brindar el mayor de los aportes, todavía hay mucho que hacer en cuanto a la formación y



concientización ciudadana y la conservación de su entorno y sus recursos naturales. Es por ello que aprovecharemos esta época del año "La Navidad" para brindar un aporte de formación lúdica recreativa que promueva la disminución de la producción de desechos a través de la prevención, reducción, reciclaje y reutilización.

#### 4. Descripción de la propuesta

**Vive una navidad sostenible: ¡Una oportunidad para promover la tradición con enfoque saludable, social y responsable!**, es el nombre que se le ha asignado a la propuesta, porque muestra fundamentalmente lo que queremos lograr con el desarrollo de la misma, además esta propuesta se basa principalmente en el aspecto sociocultural de la comunidad en las tradiciones navideñas, convirtiéndose esta actividad en la interacción de los diferentes recursos (humano y el medio ambiente), en parte esencial para su concientización, por tal razón, es importante resaltar lo significativo que es trabajar con las festividades de la comunidad, en este caso la navidad.

Es de anotar que la tradición navideña o diciembre es el mes de la Navidad. Las luces, los regalos, las comidas copiosas, las reuniones familiares... Sin embargo este año debemos comprometernos y hacer llamados a la moderación, queremos recordar que una Navidad sostenible es posible. Y no sólo eso: se trata de una muy buena ocasión para promover todos esos valores que son tan importantes, transmitirlos a los niños, jóvenes y porque no adultos también; es necesario demostrar que ser sostenible es más fácil de lo que parece.

En esta propuesta realizaremos la actividad más importante de la Navidad como lo es la espera del nacimiento del Niño Dios: decoración, comida, regalos etc. y trataremos de darle un enfoque sostenible. Aprenderemos a planear una Navidad sostenible y también a contrarrestar el impacto del mismo. Estas actividades consisten en:

Realizar un gran trabajo en equipo, compuesto este equipo por las familias, la Administración Departamental y empresas, en donde nuestra iniciativa consiste en contribuir al medio ambiente, ya que emplearemos materiales reciclables generados por nosotros mismos, ya sea en las casas, lugar de trabajo y otros, la idea es no incorporar nuevos elementos a la cadena de consumo y desecho; diseñaremos a través de manualidades y actividades afines un gran Pesebre, y una vez se realice el montaje con el aporte de todos, este mismo será utilizado para desarrollar entorno a él las novenas



navideñas. Además aprovecharemos la participación de la familia y comunidad en general para realizar prácticas y vivencias ancestrales raizales intergeneracionales con un enfoque ecológico para las actuales y futuras generaciones hacia una constante invitación a reutilizar materiales al punto que les enseñe que la acogida a estas prácticas hace parte del ritmo de la vida cotidiana.

**5. Objetivo general**

Diseñar y desarrollar la propuesta: “Vive una navidad sostenible: Una oportunidad para promover la tradición con enfoque saludable, social y responsable”, para fortalecer las expresiones culturales de nuestros ancestros que contribuya a la integración de la comunidad isleña, con la representación de la realidad sociocultural y se propicie en el mismo el desarrollo de prácticas de valores como convivencia armónica y respeto a las distintas culturas y personas que forman parte del lugar donde vivimos; valor de la naturaleza, mejorar la calidad de vida principalmente mantener niveles armónicos y satisfactorios de educación, capacitación y concientización cuidando nuestro entorno al tener un uso responsable y adecuado de los recursos, manejo (reciclaje) de residuos sólidos; valores como la protección del patrimonio cultural y espiritual.

**6. Objetivos específicos**

- Realizar un pesebre Navideño con materiales reciclables
- Realizar exposición de expresiones culturales tales como, lectura, escritura, cuentos, narraciones, mitos, creencias con enfoque intergeneracional, teniendo de esta manera la oportunidad de intercambiar experiencias.
- Realizar apertura de la novena navideña y las actividades afines a ella.

**7. Justificación**

Esta propuesta “La Navidad: una oportunidad para recuperar la tradición”, surge a partir de observar que debido a que estamos a vísperas del nacimiento del “Niño Jesús”, se escogió esta época para intentar recuperar la tradicional fiesta navideña y consigo sus valores como son: el amor, el respeto, la amistad, la unión familiar y la convivencia, entre otros; logrando que la comunidad recuerde el verdadero significado que tiene dicha fecha, puesto que ellas se ha venido viviendo sin falta de fe y de la manera comercial como no lo han hecho ver esta sociedad de consumo.



Además realiza aportes a nuestro Plan de Desarrollo Departamental en la meta: desarrollar un proyecto de divulgación de tres (3) saberes tradicionales con adultos mayores -raizales- con enfoque intergeneracional del programa Nuestro patrimonio, una riqueza para conservar y compartir y subprograma Patrimonio Inmaterial.

Meta: Apoyar doce (12) procesos de circulación y divulgación de las expresiones, derivadas de los procesos de formación artística, del programa más y mejores espacios para la formación artística, subprograma Formación Artística para Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes

Meta: Realizar alianzas estratégicas para la promoción de lectura en el Archipiélago del programa lea y cuente conmigo, subprograma Promoción de Lectura y Bibliotecas.

Esta propuesta contribuye a promover prácticas responsables para evitar el tráfico de bienes culturales, Ley 397 de 1997 (Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 833 de 2002, 763, 2941 de 2009, 1100 de 2014), Patrimonio arqueológico, patrimonio cultural de la nación y protección de bienes de interés cultural.

Ley 1185 de 2008 "Ley general de cultura".

Esta propuesta busca brindar apoyo a la iniciativa de ámbito nacional que tiene como base los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS). La iniciativa parte de un enfoque integral para abordar el desarrollo rural, el cambio climático, la sostenibilidad y la desigualdad social en las zonas afectadas por conflictos armados en las últimas décadas; al igual a un capítulo tan importante como lo es del Desarrollo Sostenible: Paz y Niñez. La Ley 99 de Diciembre 22 de 1993, dio vida a la mayor reforma ambiental emprendida por el país en toda su historia, para proponer un nuevo esquema de gestión ambiental con mayor estatus, recursos e instrumentos.

Que sea esta época de fin de año, tiempo para la reflexión y cimentar futuro. Los bumangueses y sobre todo los santandereanos, debemos continuar con esa búsqueda de argumentos y razones para entender que estamos en una parte del planeta, que aún mantiene ambientes primarios, puros y de alta calidad de vida.

Por eso esta frase que nos llega de los analistas nos debe servir para reparar o rectificar comportamientos: "El consumismo navideño promueve un modelo insostenible ambiental y







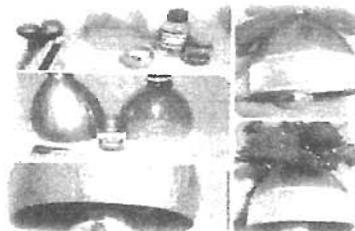
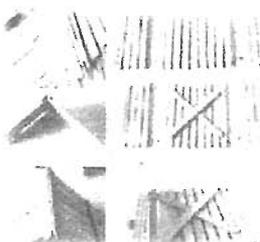
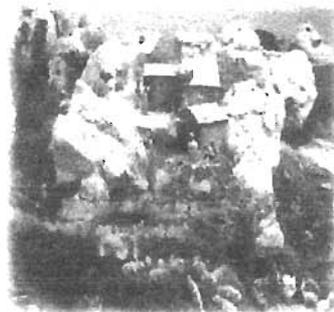
## 8. Tiempo y lugar de ejecución

La propuesta se ejecutará de una manera didáctica y exposición de diversas manifestaciones culturales, la cual, se llevara a cabo en el lapso de una semana, preferiblemente la semana de la víspera de las novenas, en los horarios de 9:00 a 11:00 a.m. y 3:00 a 5:00 p.m. en el centro de actividades recreativas ubicado en enfrente del Parque Sunrise en la Avenida Newball, al costado del Comando de Policía de Sana Andrés.

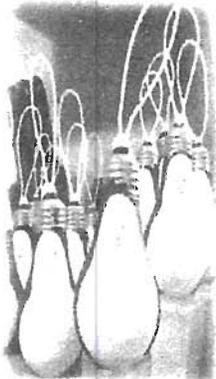
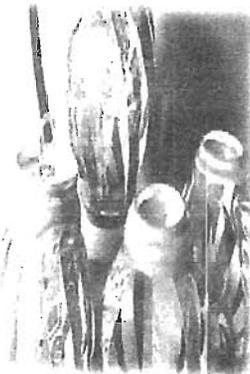
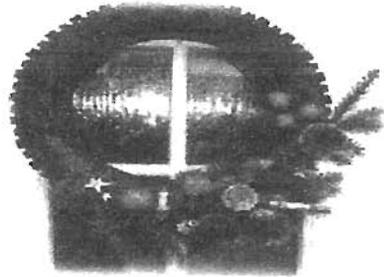
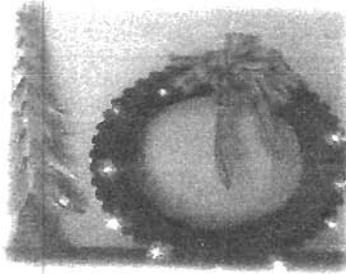
Estos son algunos ejemplos de las actividades a realizar durante el taller del diseño del pesebre

Estrellas y flores y todos los personajes que hacen parte del pesebre navideño de papel para el árbol de Navidad, sin dejar de lado la mezcla de los demás materiales reciclables necesarios.

Los adornos de papel presentan muchas ventajas. Por un lado, es una solución ecológica y económica que nos ayuda a renovar la decoración para que el espíritu navideño sea más amigable con el medio ambiente.









9. Cronograma y presupuesto: Para el logro de los objetivos señalados: Ver anexo I.

cronograma y/o descripción de las actividades	Diciembre						
	12	13	14	15	16	17	18
	S	D	L	M	M	J	V
Etapa previa a los eventos, en la cual, se realizara todo lo relacionado a la publicidad Y socialización del evento.							
Recreacionistas y juegos recreativos							
Diseño y elaboración del pesebre							
Tallerista de literatura							
Narradores raizales							
Tallerista Ambiental							
Clausura							
Etapa de informe							

10. Firma

**EDWIN J. VASQUEZ F.**  
Representante Legal

Anexo: Propuesta 12 folios.

!!!!!!!ESPERAR LA LLEGADA DE LA NAVIDAD EN COMUNIDAD ES UN EJEMPLO DE AMOR AL PROJIMO!!!!!!!

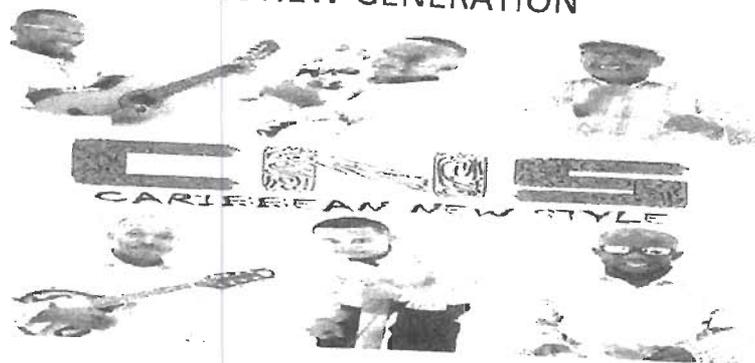


## ANEXO I.

PROPUESTA ECONOMICA				
EVENTO: VIVE UNA NAVIDAD SOSTENIBLE: ¡Una oportunidad para promover la tradición con enfoque saludable, social y responsable! 2015	UNID	CANT.	VR. UNIT.	TOTAL
<b>COMPONENTE 1. DIVULGACIÓN DEL PROYECTO</b>				
Diseño de Publicidad- afiches y/o pendon	und	1	500.000,00	500.000,00
Camisetas	und	100	25.000,00	2.500.000,00
Plan de medios de comunicación	und	1	2.000.000,00	2.000.000,00
Grabación, fotografías y memorias del taller	días	4	250.000,00	1.000.000,00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>6.000.000,00</b>
<b>COMPONENTE 2. DISEÑO</b>				
Diseñadores talleristas para el montaje del pesebre sostenible dirigido por un profesional de bellas artes	pers.	6	2.500.000,00	15.000.000,00
Kit de materiales de manualidades como pinturas, pegantes; escarchas, lanas, y otros materiales alusivos a la fecha navideña	und	100	20.000,00	2.000.000,00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>17.000.000,00</b>
<b>COMPONENTE 3. TALLER VIVE LA LECTURA NARRATIVA</b>				
Tallerista en Literatura dirigido a niños	pax	2	1.200.000,00	2.400.000,00
Representación de un cuento musical de Navidad (danza y teatro)	días	1	2.700.000,00	2.700.000,00
Narradores Raizales	und	2	1.500.000,00	3.000.000,00
Tallerista en Literatura ambiental	pax	1	1.500.000,00	1.500.000,00
Recreacionistas	und	2	1.500.000,00	3.000.000,00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>12.600.000,00</b>
<b>COMPONENTE 4. LOGISTICO</b>				
Alquiler del Centro de eventos Culturales y recreativo	und	1	3.000.000,00	3.000.000,00
Refrigerios	und	450	7.000,00	3.150.000,00
Alquiler de Inflable para diversion de los niños	días	4	425.000,00	1.700.000,00
Transporte	días	5	350.000,00	1.750.000,00
Sonido	días	5	300.000,00	1.500.000,00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>11.100.000,00</b>
<b>COMPONENTE 5. CLAUSURA DE TALLER Y LANZAMIENTO DE LA NOVENA</b>				
Kit recordatorio del taller	und	100	40.000,00	4.000.000,00
Refrigerio de clausura	und	100	20.000,00	2.000.000,00
Presentación de grupo de danza y musica típica	und	2	2.500.000,00	5.000.000,00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>11.000.000,00</b>
<b>TOTAL</b>				<b>57.700.000,00</b>
Contraprestación: La entidad aportará el cinco (6%) para la capacidad				<b>3.462.000</b>
<b>GRAN TOTAAL</b>				<b>61.162.000,00</b>



PROPUESTA CARIBBEAN NEW STYLE  
"THE NEW GENERATION"



Señores  
DESARROLLO INSULAR

Asunto: Cotización

Caribbean New Style antiguo Creole New Generation ha optado por llegar a los jóvenes interpretando música reconocida y que les agrade en sus presentaciones sin abandonar las canciones tradicionales para así mantener la atención de los jóvenes de las islas y a la vez mostrarle lo que nos dejaron nuestros ancestros para así hacer de nuestras presentaciones una de las más agradables para el público en general.

En nuestro repertorio tenemos: CALYPSO, MENTO, SOCCA, PASSILO, VALLENATO, MERENGUE, RANCHERAS, SALSA, VILLANCICOS, REGUEES, ETC. Todos estos géneros musicales con nuestros instrumentos típicos.

El costo de cada presentación es de (\$ 2.500.000), por presentación y, el costo del grupo de danza que nos acompañe es de (\$ 2.500.000), en el "Vive una navidad sostenible: Una oportunidad para promover la tradición con enfoque saludable, social y responsable", por tal razón el costo total de la presentación es de Cinco Millones de Pesos (**\$ 5.00.000**). mcte.

Toda esta experiencia y estrategia musical garantiza una presentación de gran nivel.

Muchas gracias por su atención

*Harvey Bowden*  
HARVEY BOWDEN Mc'NISH  
C.C 1.123.626.651

Correo E: [chavane626@hotmail.com](mailto:chavane626@hotmail.com)

Celular: 3173738809

Twitter: @creoleng



**M.G.S LOGISTIC S.A.S. NIT 900.814.324-1**

**CREACIÓN DE EVENTOS**

**AV. PROVIDENCIA 2-97 TELEFAX 5126543 CEL 318-3819506**

WWW.MGSCREACIONESDEEVENTOS.COM

San Andrés Islas, 2 de Diciembre de 2015



Señores:

FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR

**Referencia: Navidad saludable**

Items	descripcion	Unidad de medida	cantidad	Valor / unitario	V/ total
	sonido en puntos fijos / incluye / microfonos / transporte e instalacion / operarios	evento	5	300.000	1.500.000
<b>SUB TOTAL</b>					<b>1.500.000</b>
<b>DESCUENTO POR PRONTO PAGO</b>					<b>-</b>
<b>TOTAL</b>					<b>1.500.000</b>

*Jonathan Melendez*

Jonathan melendez

Coordinador Logistico



**RICARDO MORALES SALCEDO**  
 NIT. 73093744  
 Contacto. 316 881 6963



**COTIZACIÓN**

**SEÑORES:** FUNDACION DESARROLLO INSULAR  
**DIRECCIÓN:**  
**ATENCIÓN:** EDWIN VASQUEZ

Diciembre de 2015

TENGO EL AGRADO DE COTIZAR A USTED POR LO SIGUIENTE:

CANT	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Cordinación, Diseño y montaje de Pesebre Navideño Saludable (material reciclable)	3.000.000	3.000.000
6	Talleristas	2.000.000	12.000.000

Nota: *RM*  
73093744

NETO: \$  
 IVA: \$  
 TOTAL: \$ 15.000.000



**KITCHEN OF FORBES**  
**THE LEGACY OF GRANDMOTHER**

San Andrés Islas, 3 Diciembre de 2015

Señores  
DESARROLLO INSULAR

Ref.: Cotización

Cordial Saludo:

Me permito cotizar el suministro de:

Cant.	Descripción	Vr. unitario	Vr. Total
450	Refrigerios para niños	7.000	3.150.000
100	Cena (clausura)	20.000	2.000.000

**TOTAL: CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS**

Atentamente,

*Viveen Forbes*  
VIVEEN FORBES  
C.C. No. 39.152.781 de SAI





"Expertos en turismo"

San Andrés islas, Diciembre 7 del 2015

Señores  
**FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**

**Ref.: cotización**

Ha solicitado información sobre los precios de nuestra compañía a continuación le detallo lo siguiente.

Servicio:

**Transporte**

Este transporte logístico asignado al evento "Vive una navidad sostenible: Una oportunidad para promover la tradición con enfoque saludable, social y responsable", incluye conductor.

Costo..... \$ 350.000mil pesos; por 05 días

**Costo total para cubrir el evento \$ 1.750.000.00**

**Atentamente,**

Auxiliar de Gerencia

Av. Newball Edificio Bay Point Local No. 8 Diagonal Arena Blanca

Teléfono: 8 512 8315 celular 316 245 6649 3165201000

[traveladventuresai@gmail.com](mailto:traveladventuresai@gmail.com) [www.facebook.com/traveladventures](http://www.facebook.com/traveladventures)





Señores:  
Fundación Desarrollo Insular  
Evento:  
Vive una navidad sostenible

Cordial saludo.  
Atendiendo a su solicitud, realizamos la siguiente cotización así:

**Musical Show de navidad - El Milagro de la Navidad**  
Show de navidad con mas de 10 personas en escena, cuenta la historia del nacimiento del Niño Dios, acompañado de María, José y los reyes magos entre otros personajes.

**Actividad recreativa y de animación**  
Incluye:  
Lugar u espacio recreativo, recreacionistas e inflable

**Valor Total: \$ 10.400.000**

Forma de pago:  
50% para reservar y 50% restante dos días antes del evento.

Gracias por contactarnos y esperamos sus comentarios.  
Atte.

*Francia Hermida*  
Francia Hermida  
Diseño y Publicidad  Que Dios Te Bendiga.



Centro de Entretenimiento: Hora Loca, recreación fiestas infantiles y adultos, despedidas de solteros, animación.  
Centro de Diseño y publicidad: Todo en impresos de imágenes fotográficas  
Centro de Enseñanza: Clases de Danza, Música y Pintura.  
Mayores informes: 316 857 1535 / 3167428759

Nit. 40990049-2  
Razón Social o Nombre:  
Francia Inés Hermida Rojas





**ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA CULTURAL SANANDRESANA  
"ASOFCUSA"**



San Andrés Islas, Diciembre de 2015

Señores  
**FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR**  
San Andrés Islas

Asunto: Cotización

En la presente me permito cotizar los servicios de 5 Profesionales de talleristas en las áreas de literatura, medio ambiente, y cultura raizal; con conocimientos lúdico teórico en las prácticas de narrativas de historias, cuentos, mitos y oficios raizales, especialmente en temas de las vivencias del espíritu navideño de nuestros ancestros. Costo de la propuesta es de Seis Millones Novecientos Mil Pesos (\$ 6.900.000.00) M/cte.

Atentamente,



**DIONICIO E. FORBES TELESFORD**  
**C.C. 18.001.627 DE S.A.I.**  
**Representante legal "ASOFCUSA"**







# SANTA Y OKY PUBLICIDAD

Diseño gráfico computarizado

**Celular 3188978633**  
**3174194534**

San Andrés Islas.

Señores.  
FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR

## COTIZACION

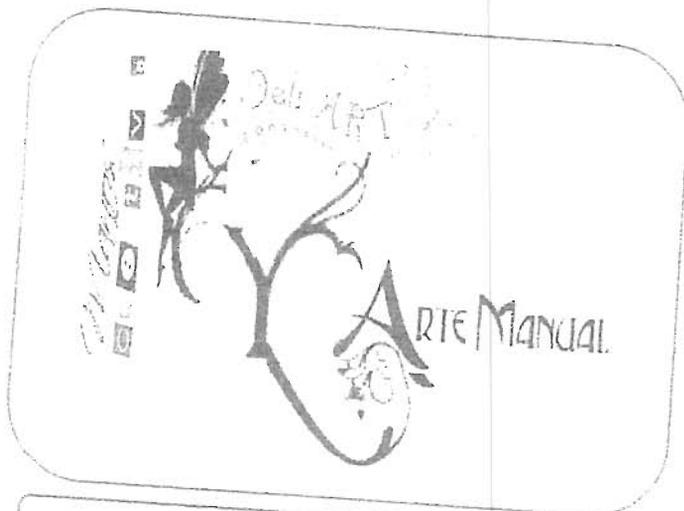
Nos permitimos cotizar el Plan de medios del evento denominado Vive una navidad sostenible: Una oportunidad para promover la tradición con enfoque saludable, social y responsable, el cual consta de un despliegue público tal como: Divulgar y promocionar las actividades que conciernen al proyecto denominado "Vive una navidad sostenible: Una oportunidad para promover la tradición con enfoque saludable, social y responsable"

Cant	und. Med.	Descripción	Vr. unitario	Vr. Total
1	und	Diseño de Publicidad- afiches y/o pendon alusivo	500.000,00	500.000,00
100	und	camisetas	25.000,00	2.500.000,00
5	anuncio	Pautas publicitarias en (radio y/o periodico)	120.000,00	600.000,00
1	anuncio	Pautas publicitarias en (radio y/o periodico)	700.000,00	700.000,00
2	días	perifoneo	350.000,00	700.000,00
4	días	Grabación y material fotografico del evento	250.000,00	1.000.000,00
TOTAL				6.000.000,00

Atentamente.

*Oherkys Cabarcas P*  
**OHERKYS CABARCAS PEREZ**  
Diseñador Publicista





YUDYS M. RODRIGUEZ  
BERMUDEZ  
CC. No. 26.689.163  
TEL. 318 383 1990  
AV. LA LOMA

CLIE TE:  
FUNDACIÓN DESARROLLO INSULAR

DICIEMBRE 2015

COTIZACION

Cordial Saludo,

Me permito cotizar 100 unidades de recordatorios para niños que constan de un Kit que les permita siempre recordar la gran aventura vivida en el evento "Vive una navidad sostenible: Una oportunidad para promover la tradición con enfoque saludable, social y responsable"; con un costo unitario de Cuarenta mil pesos (\$ 40.000.00) Mcte.

FORMA DE PAGO:

Costo Total de Cuatro Millones Pesos (\$ 4.000.000.00) Mcte.

50% anticipo

50% Contraentrega

*Yudys M. Rodriguez*  
26 689 163



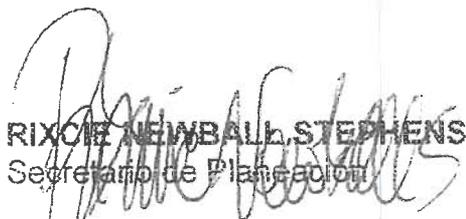
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION**

**CERTIFICA**

Que el proyecto "FORTALECIMIENTO Y APOYO A PROYECTOS CULTURALES Y PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICA PARA LA PRESERVACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO EN SAN ANDRÉS, CARIBE" se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el No.2014-088000-0020 con fecha de septiembre 18 de 2014.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).

Atentamente,

  
**RIXCIE NEWBALL STEPHENS**  
Secretario de Planeación

  
**AUGUSTO CESAR VILLARREAL**  
Técnico Operativo

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal  
Revisó: Rixcie Newball;  
Archivó: Ana Brackman





CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
FUNDACION DESARROLLO INSULAR

Fecha expedición: 2015/12/09 - 15:14:10, Recibo No. R000492885, Operación No. 01C181209052

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: xeSEC9uDrW**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION DESARROLLO INSULAR. NUMERO: S0500585

N.I.T : 900798266 - 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

DOMICILIO: SAN ANDRES

DIRECCION: BRR SCHOOL HOUSE DIAGONAL TORRE CONT

TELEFONO 1: 5124472

FAX: NO REPORTO

RENOVO EL AÑO 2015 , EL 22 DE ABRIL DE 2015

TOTAL ACTIVOS : \$ 5,300,000.00

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8230 ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8890 OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2014 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA DE ASOCIADOS , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO: 00002126 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: FUNDACION DESARROLLO INSULAR

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA , OTORGADA POR: GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO.- LA FUNDACION DESARROLLO INSULAR TENDRÁ COMO OBJETO, COMO ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, LA FUNDACIÓN TENDRÁ COMO FINALIDAD, EL DESARROLLO HUMANO EN TODAS SUS DIMENSIONES, PRINCIPALMENTE, PRESTARÁ EL SERVICIO Y PROMOVER, ESTIMULAR ORIENTAR Y COORDINAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CAPACITACIONES, PROGRAMAS TODA LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA, CULTURAL, DEPORTIVA Y SALUD QUE ESTIMAN CONVENIENTES ASÍ MISMO APOYAR A LA GESTIÓN, QUE PROPENDE POR EL DESARROLLO SOCIAL DE LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE LA CREACIÓN, DIFUSIÓN, PROMOCIÓN, GESTIÓN, CREACIÓN DE CONVENIOS PROPIOS O PROGRAMAS Y PROYECTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, EDUCATIVOS, SOCIALES Y AMBIENTAL. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA FUNDACION DESARROLLO INSULAR PODRÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES ORGANIZAR LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES, CELEBRAR CONTRATOS O

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*





CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
FUNDACION DESARROLLO INSULAR

Fecha expedición: 2015/12/09 - 15:14:10, Recibo No. R000492885, Operación No. 01C181209052

CODIGO DE VERIFICACIÓN: xeSEC9uDrW

CONVENIOS Y ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL. A-REALIZAR, PATROCINAR, ORGANIZAR, SISTEMATIZAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. B-APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA FUNDACIÓN. C-DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN CO- Y FINANCIACIÓN, INVERSIONES A NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE FUNDACION DESARROLLO INSULAR , SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO.D-REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LA FUNDACIÓN.E-EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE FUNDACIÓN.F- LA REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES, PARA TALES EFECTOS PODRÁ ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO.

CERTIFICA :  
PATRIMONIO : \$ 5,000,000.00

CERTIFICA :  
\*\* ORGANO DIRECTIVO \*\*

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
VASQUEZ FORBES EDWIN JEFFERSON	C.C. 00018008730
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00002126	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2014/12/05	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	
FECHA DE INSCRIPCION : 2014/12/10	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
FORBES DOWNS RAVEEN	C.C. 00039151647
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00002126	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2014/12/05	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	
FECHA DE INSCRIPCION : 2014/12/10	

CERTIFICA :

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*





CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
FUNDACION DESARROLLO INSULAR

Fecha expedición: 2015/12/09 - 15:14:10, Recibo No. R000492885, Operación No. 01C181209052

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: xeSEC9uDrW**

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES): VASQUEZ FORBES EDWIN JEFFERSON

C.C. 00018008730

PRESIDENTE

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00002126

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2014/12/05

NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000001

FECHA DE INSC2014/12/10

CERTIFICA :

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.- LA FUNDACION DESARROLLO INSULAR TENDRÁ LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, GOBIERNO Y CONTROL: ASAMBLEA GENERAL JUNTA DIRECTIVA PRESIDENTE /REPRESENTANTE LEGAL REVISOR FISCAL FUNCIONES.- SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: A-ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN.B-CONVOCAR Y PRESIDIR CON LOS LÍMITES QUE SEÑALAN LOS PRESENTES ESTATUTOS, TODAS LAS ASAMBLEAS GENERALES, REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ACTOS SOCIALES DE LA FUNDACIÓN.C-VELAR POR LOS INTERESES DE LA FUNDACION DESARROLLO INSULAR DEBIENDO FIRMAR LAS ACTAS, CONTRATOS, CONVENIOS, CORRESPONDENCIA ESPECIAL, MEMORIAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS EMANADOS DE LA FUNDACIÓN; SIN DICHA FIRMA TALES ACTOS NO TENDRÁN VALIDES.D-ESTABLECER ACCIÓN JURÍDICA A QUIENES MALVERSEN, DESTRUYAN O DAÑEN LOS FONDOS O BIENES DE LA FUNDACIÓN. E-ORDENAR LOS GASTOS Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO DE LA FUNDACION DESARROLLO INSULAR LOS PAGOS, DENTRO DE SUS LIMITACIONES. F-APROBAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE COMPROMETAN A LA FUNDACION DESARROLLO INSULAR Y LOS QUE SEÑALEN LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS DE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIONES O DEMÁS DOCUMENTOS. G-PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES INFORME ESCRITO SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACION DESARROLLO INSULAR Y EN LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS EXPLICACIONES SOBRE LOS MOTIVOS DE LA CONVOCATORIA. H-HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS INTERNOS, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA, LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y LOS PRINCIPIOS DE LA FUNDACIÓN. I-LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO.NOMBRAR LOS FUNCIONARIOS Y CARGOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN.J-CELEBRAR LOS ACTOS Y LOS CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN. K-COLOCAR A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA, LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN. L-VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DETERMINADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA EN LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.M-VELARÁ QUE LOS PROYECTOS SE PRESENTEN DE MANERA OPORTUNA Y CON ADECUADA CALIDAD. PARAGRAFO: EL SECRETARIO SERÁ EL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL/PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN, QUIEN TENDRÁ LAS MISMAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ÉSTE CON AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*





CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES  
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
 CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
 FUNDACION DESARROLLO INSULAR

Fecha expedición: 2015/12/09 - 15:14:10, Recibo No. R000492885, Operación No. 01C181209052

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: xeSEC9uDrW**

ASOCIADOS

CERTIFICA :

\*\* ORGANO DE FISCALIZACION \*\*

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
MORA PEREZ GUILLERMO LEON	C.C. 00015242353
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00002126	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2014/12/05	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	
FECHA DE INSCRIPCION : 2014/12/10	

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR SCHOOL HOUSE DIAGONAL  
 TORRE CONT  
 TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 5124472  
 MUNICIPIO : SAN ANDRES  
 E-MAIL COMERCIAL: jeval27@gmail.com  
 E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: jeval27@gmail.com

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES  
 POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION,  
 LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA  
 MENCIONADA ENTIDAD.

**I M P O R T A N T E**

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA  
 SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES  
 QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA  
 AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO,  
 EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES  
 SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA  
 DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE  
 LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO  
 QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE  
 ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER  
 OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS  
 PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE  
 COMERCIO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO  
 ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS  
 ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN  
 FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,  
 SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$4,500**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*





CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
FUNDACION DESARROLLO INSULAR

Fecha expedición: 2015/12/09 - 15:14:10, Recibo No. R000492885, Operación No. 01C181209052

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: xeSEC9uDrW**

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://sil.confecamaras.org/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación xeSEC9uDrW.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



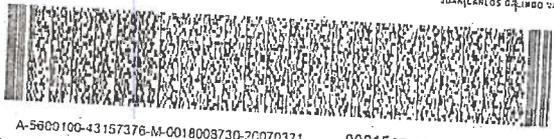
REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA  
 18.068.730  
 NUMERO  
 VASQUEZ FORBES  
 APELLIDOS  
 EDWIN JEFFERSON  
 NOMBRES  
 EDWIN VASQUEZ F  
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-JUL-1979  
 SAN ANDRES  
 (SANANDRES)  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 1.82 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO  
 21-AGO-1997 SAN ANDRES  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
 JUAN CARLOS GALINDO GARCIA



A-5609100-43157376-M-0018008730-20070321 0051507080N 02 145198955





PROSPERIDAD PARA TODOS

FORMULARIO UNICO DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

I. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, EDWIN JEFFERSON VASQUEZ FORBES IDENTIFICADO CON: C.C. Y C.E. T.I. N° 18.008.730 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: Pais COLOMBIA Departamento SAN ANDRES Municipio SAN ANDRES Dirección DARRIG SCHOOL HOUSE TORRE CONFINA Teléfonos 5124472

Table with 3 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, PARENTESCO. It is currently empty.

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

Table for income and assets. Part a) shows income types like SALARIOS Y DEMAS INGRESOS LABORALES with a value of 3'500.000. Part b) shows current and savings accounts with a total value of 54.500.000.

Table for financial entities with columns: ENTIDAD FINANCIERA, TIPO DE CUENTA, NUMERO DE LA CUENTA, SEDE DE LA CUENTA, SALDO DE LA CUENTA. It is currently empty.

Table for patrimonial assets with columns: TIPO DE BIEN, IDENTIFICACION DEL BIEN, VALOR. It is currently empty.

EMPLEADOR O CONTRATANTE



1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad:  SI  NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		N°
	C.C.	C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SAN ANTONES, 9/12/2013  
CIUDAD Y FECHA

DAFP-GAP





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPUBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de diciembre de 2015, a las 1:23:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..**

No. Identificación	900798266
Código de Verificación	10241092782015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.  
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí firmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

**SILVANO GÓMEZ STRAUCH**

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

SIBOR

JMMC





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPUBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de  
diciembre de 2015, a las 1:14:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA  
REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	18.008.730
Código de Verificación	191497422015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

**SILVANO GÓMEZ STRAUCH**

emitido y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

JMMC

SIBOR





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

### Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/12/2015 a las 01:02:27 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 18008730 y Nombres: VASQUEZ FORBES EDWIN JEFFERSON

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

**Volver al Inicio**

Solicitudes, Quejas, Reclamos

Manual de Navegación Políticas de Seguridad Políticas de Privacidad y Uso Mapa del Sitio LOGIN

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA  
Carrera 59 N° 24-21. CAN Bogotá DC  
Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 5pm  
Requerimientos ciudadanos 24 horas  
línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111 - 9112 - Resto del país: 016000 y 10 400  
FAX (571) 3159581 - e-mail: lineadirecta@policia.gov.co

TODOS POR UN  
NUEVO PAIS

Presidencia  
de la República

Ministerio  
de Defensa

GOBIERNO  
en Línea

Portal Único  
de Contratación



**Todos los derechos reservados 2011.**





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 77868490



WEB  
01:03:20  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de diciembre del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDWIN JEFFERSON VASQUEZ FORBES identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 18008730:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/porta/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)





22

**Banco de Occidente**

Nit. 890.300.279-4

## CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que nuestro cliente FUNDACION DESARROLLO INSULAR identificado con NIT **900,798,266-1** es cuentahabiente del Banco de Occidente desde el día 17 de Diciembre de 2015 con la Cuenta de ahorros No **855-83539-3** la cual se encuentra activa y vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de FUNDACION DESARROLLO INSULAR es ser un "Cliente activo del Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **17** de Diciembre de 2015 dirigida a GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

Cordialmente,

*Jidka Jackson Hooker*  
**JIDKA JACKSON HOOKER**  
**AUXILIAR DE SERVICIOS**  
**Of. San Andres**

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia



@Bco\_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

FTP-APY-018

www.bancodeoccidente.com.co

Mod. Ene. 2014





DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
Reserva de Biosfera Seaflower

**CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN No. 001  
CONVENIO DE APOYO No. 136 DE 2015**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE CULTURA  
CERTIFICA:**

Que recibió a satisfacción de (la) fundación **Desarrollo Insular:** Entidad sin ánimo de lucro Nit: 900.798.266-1, inscrita en la Cámara de Comercio bajo el número 00002126 del Libro I de las Personerías Jurídicas, **Cumplió** con las actividades de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Apoyo Nro. **136** de Diciembre 10 de 2015, para efectos le será cancelado el pago final del Cincuenta (50%) del valor por haber cumplido con el objeto que conste en dicho convenio, correspondiente al servicio suministro la siguiente información.

<b>Periodo certificado</b>	
<b>Informe número</b>	Uno (01)
<b>Plazo de convenio</b>	Una (01) Semana
<b>Valor a pagar</b>	Veintiocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos (\$28'850.000,00)
<b>Observaciones</b>	

De conformidad a lo antes expuesto y para constancia se firma en San Andrés Isla, a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2015.

  
**GERALDINE GORDON DUKE**  
Secretaria de Cultura

Proyectó: Beatriz H.  
Revisó: Geraldine G.  
Archivó: Beatriz H.

